

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA

**INTENDENTE MUNICIPAL:**

**SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA:**

**SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS:**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:**

**SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL:**

**SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE:**

**SECRETARÍA DE SALUD:**

**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN:**

**SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD:**

PROFESOR **GUSTAVO ADRIÁN MELELLA**

DOCTOR **FEDERICO ARMANDO RUNIN**

CONTADOR PÚBLICO **OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA**

PROFESORA **MARÍA GABRIELA CASTILLO**

DISEÑADORA INDUSTRIAL **ANALÍA INÉS CUBINO**

TÉCNICA **SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE**

DOCTORA **JUDIT JESICA ROSANA DI GIGLIO**

PROFESORA **LAURA SUSANA ROJO**

LICENCIADO **PAULO AGUSTÍN TITA**

PROFESOR **DIEGO ANDRÉS LASSALLE**

**AÑO XXXI**

**Nº 627**

**15 de julio de 2019**



**Boletín Oficial Municipal:** El trámite de suscripción es personal. En oficinas del Boletín Oficial El Cano 203. Tel. 430790-91-92 int. 142  
Mail: [boletin.official@riogrande.gob.ar](mailto:boletin.official@riogrande.gob.ar)

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

# Indice



## MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Ordenanza N° 3989</b>
<b>3</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Decretos N° 144/149</b>
<b>5</b>	CONCEJO DELIBERANTE: <b>Resoluciones Administrativas N° 535/621</b>
<b>23</b>	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: <b>Resoluciones N° 5083/5368</b>
<b>82</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 034 Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 126/138 Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 526/537
<b>87</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Promoción Social <b>Licitación Pública N° 19/2019</b>
<b>88</b>	EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud <b>Resoluciones N° 553/587</b>
<b>95</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Salud <b>Resoluciones N° 043/076</b>
<b>101</b>	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas <b>Resoluciones N° 767/782</b>
<b>108</b>	ANEXOS: <b>Departamento Ejecutivo</b>
<b>139</b>	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: <b>Resoluciones N° 075/082</b>

## CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENANZAS

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3989/2019

**TEMA:** Modifica inciso f) art. 94° de la Ordenanza N° 2934/11 (excepción pago de impuesto inmobiliario urbano a personas mayores de sesenta y cinco años (65)).

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2934/2011 y sus Modificatorias; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 2934/2011 en su artículo 94, inciso f), establece la exención de Impuesto Inmobiliario Urbano a personas mayores de sesenta y cinco (65) años que sean titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda permanente; que la Ordenanza Municipal N° 3182/2013 modifica el inciso mencionado en el precedente considerando, estableciendo la exención a personas mayores de sesenta (60) años, en tanto el grupo familiar conviviente en el inmueble no alcance ingresos superiores a 2.500 Unidades Fiscales (UF); que en los últimos tres años se ha tomado notorio por demás el deterioro en las condiciones de vida de personas mayores, a raíz del aumento inflacionario constante, que impacta directamente en la economía de estos, al punto de tener que optar entre medicamentos esenciales, productos de consumo básicos o servicios; que es necesaria una modificación a la normativa vigente a fin de incorporar personas mayores al universo de beneficiarios de la mencionada exención.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1°.- MODIFIQUESE** el inciso f) del artículo 94 que forma parte del Título XIII IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO de la Ordenanza Municipal N° 2934/2011, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ f) Las personas mayores de sesenta (60) años que sean titulares de una única propiedad inmueble, destinada a vivienda permanente de uso familiar, cuyo grupo familiar conviviente en el inmueble no alcance ingresos superiores a 3.215 U.F.”

**Artículo 2°.- DERÓGUESE** el inciso f) del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3182/2013.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

*APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO DE 2019.*

NOGAR  
CAPARRÓS

#### DECRETO MUNICIPAL N° 0538/2019

**Visto:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, El Proyecto de Ordenanza, Dictamen N° 49/19, Asunto N° 398/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 2019 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

**Por ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3989, el Dictamen N° 49/19, Asunto N° 398/2019, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 25 de junio de 2019, referente a modificar inciso f) del art. 94° de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, Título XIII Impuesto Inmobiliario Urbano.

**ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.

GONZÁLEZ  
BAHAMONDE BARRIA

### DECRETOS

#### DECRETO N° 144/2019

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 535/19, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 01 de julio de 2019, a las 12.53 hs., bajo el N° 499; y

el Memorándum N° 103/19, emanado del bloque FORJA del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 01 de julio de 2019, bajo el N° 498; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través Decreto Municipal N° 535/19, el Sr. Intendente Municipal comunica su ausencia a partir de las 08.40 hs., del 30 junio de 2019;

que mediante Memorándum N° 103/19 mencionado en el Visto, la Concejal del bloque FORJA comunica su regreso a partir del día 01 de julio de 2019 a las 07.00 hs.;

que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- COMUNICAR** que a partir de las 08.40 hs., del día 30 de junio de 2019, la Intendencia local estuvo a cargo de la Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam G. Mora.

**Artículo 2°.- COMUNICAR** que a partir de las 08.40 hs., del día 30 de junio de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande estuvo a cargo del Concejal del bloque UCR, Sr. Paulino B.J. Rossi.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** que a partir de las 07.00 hs., del día 01 de julio de 2019, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Verónica E. González.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** que a partir de las 07.00 hs., del día 01 de julio de 2019, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. Mora.

**Artículo 5°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de julio de 2019.

MORA  
ANDRADE

#### DECRETO N° 145/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 119/2019, emanado del bloque MPF del Concejal Nogar, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 01 de julio de 2019, bajo el N°495;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G. Nogar solicita la elaboración de Decreto correspondiente a efectos de Declarar Huésped Ilustre al Veterano de Guerra de Malvinas: Sr. Prefecto Mayor – RS VGM – Osvaldo Aguirre, y al Ayudante Mayor – VGM – Oscar Marcirio De Los Santos.

El Prefecto Mayor –RS VGM Osvaldo Aguirre, nació en la Provincia de Corrientes, oriundo del pueblo Lavalle el 05 de agosto de 1955, cursando sus estudios secundarios en la Escuela Nacional Normal de Lucía, egresando como oficial de la Prefectura Naval en el año 1976. El mismo ocupa en la actualidad el cargo de Jefe del Departamento Veteranos de Guerra de la Prefectura Naval Argentina. En el año 1982, Aguirre se desempeñaba con la jerarquía de Oficial Principal de la Prefectura Naval Argentina, como Primer Oficial del buque Guardacostas “Islas Malvinas”, el que se encontraba destinado a la División Patrullaje. En la práctica este cargo implicaba ser la segunda autoridad del buque luego de su Capitán, Es así que en la guerra de Malvinas, participó en el primer combate aeronaval de la historia contemporánea, el 1° de mayo de 1982, donde un

helo Sea Linx inglés (helicóptero) de la Fragata Alacrité, en horas de la tarde, ataca al Guardacostas Islas Malvinas, el que se encontraba fondeado a la espera de directivas en las afueras de Puerto Argentino, allí cae herido el Cabo Maquinista Antonio Griogolatto, causándole averías de consideración al avión inglés, al recibir seis impactos de calibre 7,62, el que se retira volando manual y despidiendo mucho humo con rumbo sudeste.

Aguirre participó en el cien por ciento de las misiones encomendadas a la Unidad Guardacostas y finalizada la batalla de Malvinas fue tomado Prisionero de Guerra, habiéndosele asignado el N° 607, egresó al continente el día 14 de julio de 1982 a bordo del Sd Edmund, a Puerto Madryn, Provincia de Chubut;

que en su vida profesional fue designado Capitán de Guardacostas de los GC PNA: Islas Malvinas, Ushuaia, Delfín y Prefecto Figue, habiendo navegado 100.000 millas náuticas a lo largo de su carrera a bordo de los barcos de la Institución;

que asimismo el Ayudante Oscar Marcirio De Los Santos - Veterano de Guerra de Malvinas - es oriundo de la Provincia del Chaco, habiéndose recibido como Cabo Segundo del escalafón de Navegación en el año 1980;

que cumplió funciones en diferentes unidades operativas del Institución, entre ellos los más importantes como Timonel de maniobras del Guardacostas PNA 82 “ISLAS MALVINAS”, encargado del Departamento de Operaciones del Guardacostas GC – 25 PNA Azopardo y Guardacostas GC-28 PNA Derbes, habiendo navegado más de 100.000 millas náuticas;

que en la Guerra de Malvinas cumplió funciones como Timonel de maniobras del Guardacostas PNA GC-82 “ISLAS MALVINAS”;

que de igual manera que el VGM Osvaldo Aguirre, participó en el primer combate aeronaval de la historia contemporánea argentina el 1 de mayo de 1982 a la hora 16,00, donde un helicóptero de exploración inglés.

que el VGM Oscar De Los Santos, participó del cien por ciento de las misiones encomendadas a la Unidad, habiendo regresado al País el 22 de junio, a bordo del buque Hospital Almirante Irizar;

que actualmente estos Veteranos de Guerra se encuentran retirados en servicio, a cargo del Departamento de Veteranos de Guerra de la Prefectura Naval, en el que cumplen las tareas de contención, asesoramiento en forma permanente a los ex combatientes propios y sus familiares, como así también la coordinación de los eventos que mantienen viva la causa Malvinas con el resto de las Fuerzas y Asociaciones Civiles, Colegios y Universidades;

que es deber de este Concejo Deliberante reconocer y enaltecer la presencia de quién con honor y gloria defendió su patria, poniéndola por su propia vida;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
DECRETA**

**Artículo 1°.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE**, al Veterano de Guerra de Malvinas, Sr. Prefecto Mayor – RS VGM – Osvaldo Aguirre, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su heroico desempeño en la Gloriosa Gesta de Malvinas.

**Artículo 2°.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE** al Veterano de Guerra de Malvinas Sr. Ayudante Mayor – VGM – Oscar Marcirio De Los Santos, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por su heroico desempeño en la Gloriosa Gesta de Malvinas.

**Artículo 3°.- HACER** entrega de copia protocolar del presente, en concepto de distinción, a los Veteranos de Guerra de Malvinas Srs. Prefecto Mayor – RS VGM – Osvaldo Aguirre, y al Ayudante Mayor – VGM – Oscar Marcirio De Los Santos.

**Artículo 4°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de julio de 2019.

MORA  
ANDRADE

que corresponde al Cuerpo Deliberativo apoyar y valorar este tipo de expresiones y cuya facultad le es conferida a través de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Cultural Municipal la presentación del libro “La difícil tarea de decir adiós”, del autor Licenciado en Psicología Degratti, Diego Jesús, a realizarse el día 6 de julio a las 20.00 hs., en las instalaciones de Casa de Jóvenes del Municipio de Río Grande, sita en calle Isla de los Estados N° 1195.

**Artículo 2º.-** Hacer efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, al Licenciado en Psicología Degratti Diego Jesús.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA  
ANDRADE

## DECRETO N° 148/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 108/19, emanado del bloque FORJA, de la Concejal González, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 04 de julio de 2019, bajo el N° 511;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; las previsiones del artículo 99 del mismo plexo normativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Concejal González solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Deportivo Municipal la Primera Edición del Río Grande Invitational Brown Belt Edition, a realizarse el día 06 de julio de 2019 a las 18.00 hs, en instalaciones del gimnasio Juan Manuel de Rosas; que en este evento participarán atletas de jiu jitsu de distintas academias y equipos de la ciudad de Ushuata, Río Grande, Río gallegos y Punta Arenas; que entre las academias que participaran se encuentran: COHAB RÍO GRANDE; REVERSO JIU JITSU - RÍO GRANDE; TEAM ULLOA - RÍO GRANDE; MBT BJJ - RÍO GRANDE; GRACIE HUMAITA – USHUAIA; FIT PATAGONIA – USHUAIA; IRMÁOS CLUB - RÍO GALLEGOS; KONA - FIGHT SPORT - PUNTA ARENAS; CICERO COSTHA - PUNTA ARENAS; que durante este encuentro habrá 8 luchas casadas y un Grand Prix de Faixa Marrom (6 atletas) eliminación directa;

que este evento es organizado por la Academia Cohab Río grande y fiscalizado por Fernando Olivera, Cinturon Negro de la Academia Irmaos Club de Río Gallegos y miembro de la Liga patagonica internacional de brazilian jiu jitsu, la cual estará a cargo del sorteo de las llaves del GP, pesaje y arbitraje oficial; que en su ar. 48 la Carta Orgánica Municipal dicta que: “El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud”;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Deportivo Municipal la Primera Edición del Río Grande Invitational Brown Belt Edition, a realizarse el día 06 de julio 2019, en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas.

**Artículo 2º.- HACER** entrega del presente Decreto, en concepto de distinción, a los organizadores y miembros de la Academia Cohab Argentina – DM Team – Brazilian JiuJitsu Burgos Jorge Alberto, Velázquez Pablo Fernando, Loto Diego Mauricio y Barrientos Adrián Gabriel.

**Artículo 3º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 04 de julio de 2019.

MORA  
ANDRADE

## DECRETO N° 149/2019

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 543/2019;

el Memorándum N° 212/2019, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 05 de julio de 2018.a las 14.00 hs., bajo el N° 514 ; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto mencionado en el Visto, el Departamento Ejecutivo declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2019, por conmemorarse el 98º aniversario de la ciudad de Río Grande;

que mediante el Memorándum N° 212/2019, la Presidencia a cargo del Cuerpo solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, a efectos de adherir en el ámbito del Concejo Deliberante al Decreto Municipal N° 0543/2019;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente Decreto, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**  
**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- ADHERIR** en todos sus términos en el ámbito del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande al Decreto Municipal N° 543/2019, por el cual se declara Asueto Administrativo para el día 11 de julio de 2019, por conmemorarse el 98º aniversario de la ciudad de Río Grande.

**Artículo 2º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 05 de julio de 2019.

MORA  
ANDRADE

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0535/2019

VISTO:

El Expediente N° 1019/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de la página web www.radiofueguina.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 36.000 (PESOS Treinta y seis mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de la página web www.radiofueguina.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 36.000 (PESOS Treinta y seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 36.000 (PESOS Treinta y seis mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de junio de 2019.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0536/2019

VISTO:

El Expediente N° 1045/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. GUICHAPANI NEHUE ADRIAN ESTEBAN D.N.I N°33.484.495 y la Concejal del bloque de FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta 31/07/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Licenciado Sr. GUICHAPANI NEHUE ADRIAN ESTEBAN D.N.I N° 33.484.495 y la Concejal del bloque FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ; cuyo lapso de contratación es a partir del01/05/2019 hasta 31/07/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Licenciado Sr. GUICHAPANI NEHUE ADRIAN ESTEBAN D.N.I N° 33.484.495, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), a la Partida “342.9”; de la U.O. N°08, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de junio de 2019.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0537/2019

VISTO:

El Expediente N° 1112/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDARAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de junio de 2019.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0538/2019

VISTO:

El Expediente N° 1171/19 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00005784, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.155,00 (PESOS seis mil ciento cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de una impresora láser para uso en el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del Departamento Contable C.D, Doña CAROLINA ALMONACID y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Doña MABEL CAPARROS.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00005784, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.155,00 (PESOS seis mil ciento cincuenta y cinco con 00/100), por la compra de una impresora láser para uso en el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del Departamento Contable C.D, Doña CAROLINA ALMONACID y autorizado por la Secretaria Legislativa C.D, Doña MABEL CAPARROS.-

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00005784, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 6.155,00 (PESOS seis mil ciento cincuenta y cinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 6.155,00 (PESOS seis mil ciento cincuenta y cinco con 00/100), a la Partida de “421.8”,de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 04 de junio de 2019.

NOGAR

OYARZO

## RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0539/2019

VISTO:

El Expediente N° 1172/19 y del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00012-00002100 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), por 39 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Abril del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR la Factura tipo “C” 00012-00002100 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), por 39 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Abril del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

## DECRETO N° 146/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 120/19, emanado del bloque MPF, del Concejal NOGAR, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 01 de julio de 2019, bajo el N° 496;

las facultades otorgadas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, el Concejal Alejandro G.Nogar solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Municipal la conmemoración del 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina ;

que el Cnel. Martín Jacobo José Thompson nació el 23 de abril de 1977 en la ciudad de Santísima Trinidad y Puerto de Nuestra Señora de los Buenos Aires; que militó en el partido de los criollos y los liberales, promoviendo reuniones sociales que servían para difundir la propaganda revolucionaria y obtener adeptos a la causa emancipadora;

que se destacó siempre, por ser un gran estratega militar participando activamente en la lucha contra las invasiones inglesas;

que durante la Revolución de Mayo, tuvo bajo su responsabilidad el cargo interino de Capitán de Puerto de Buenos Aires que luego fue ratificado por el Dr. Mariano Moreno, Secretario de Gobierno y Guerra y Encargado de Relaciones Exteriores de la Primera Junta, mediante Decreto del 30 de Junio de 1810, convirtiéndolo oficialmente en el Primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata, actual cargo del Prefecto Nacional; que este hito significó la incorporación y nacimiento como institución de la Patria, de lo que hoy es la Prefectura Naval Argentina, celebrándose por ello cada 30 de junio el día de la mencionada fuerza.

A fines de 1815, Thompson cesó en su cargo de Capitán de Puerto y fue agregado al Estado Mayor de la Plaza como Teniente Coronel, siendo ascendido el 16 de enero del año siguiente a Coronel del Ejército por el Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata y nombrado en virtud de su “experiencia, celo y patriotismo”. Diputado ante el gobierno de los Estados Unidos de América, para establecer Tratados, solicitar medios y obtener el apoyo político del país del norte;

que el Cnel. Martín Jacobo José Thompson tuvo un rol fundamental en la historia de nuestro país, destacándose, no solo como estratega militar y defensor de nuestra soberanía e independencia, sino también como un político diplomático que reconoció e impulsó el sistema republicano de gobierno estadounidense, considerándolo como el más conveniente para ser implementado en las Provincias Unidas del Río de la Plata. Que ello lo motivó a enviar a su gobierno una copia de la Constitución de dichos Estados mediante correspondencia; sabiéndose que, décadas más tarde, sería ese texto uno de los pilares fundamentales en los cuales se basaría D. Juan Bautista Alberdi para la redacción del proyecto que devendría en nuestra Constitución Argentina;

que no obstante, todo lo actuado, luego de declararse la independencia nacional, la misión del Diputado Thompson finalizó debido al cambio de autoridades en la Provincias Unidas del Río de la Plata, empuñando el viaje de regreso a su patria, falleciendo el 23 de octubre de 1819 durante la navegación, siendo su cuerpo arrojado al mar, acorde a las normas y costumbres de la época;

que este año se celebra el 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina y homenaje a su primer máximo conductor, Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata D. Martín Jacobo José Thompson, en el marco del Bicentenario de su fallecimiento; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE DECRETA**

**Artículo 1º.- DECLARAR** de Interés Municipal, la Conmemoración del 209º Aniversario de la Prefectura Naval Argentina, el próximo 30 de junio del corriente año, al conmemorarse la creación de la primera capitania de puertos de la Argentina, en virtud del nombramiento por parte de la Primera Junta de Gobierno Patrio de Martín Jacobo José Thompson como primer Capitán de Puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

**Artículo 2º.- DESTACAR** la figura del conductor inicial de la Prefectura Naval Argentina, D. Martín Jacobo José Thompson, quien fue el Primer Capitán de Puertos.

**Artículo 3º.- HACER** entrega de copia protocolar del presente, en concepto de distinción, al Jefe de la Prefectura Naval de Río Grande, Prefecto Javier Leonardo Valenzuela.

**Artículo 4º.- REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL, CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

Río Grande, 01 de julio de 2019.

MORA  
ANDRADE

## DECRETO N° 147/2019

**VISTO:**

El Memorándum N° 107/19, emanado del bloque FORJA de la Cjal. Verónica González, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, el día 03 de julio de 2019, bajo el N° 506;

las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Memorándum de referencia en el Visto, la Cjal. Verónica González, solicita la elaboración del Decreto correspondiente a declarar de Interés Cultural Municipal la presentación del libro “La difícil tarea de decir adiós”; que la obra literaria “La difícil tarea de decir adiós”, fue escrita por el Licenciado en Psicología Degratti Diego Jesús, fueguino, nacido el 2 de septiembre de 1977 en la ciudad de Río Grande, papá de Lautaro, hijo de Juan José Degratti y Rosa Pinto; que dicha obra, cuyo género se encuadra en un ensayo de psicología y psicoanálisis, trata sobre tres temas primordiales: Muerte, suicidio y duelo. En su sinopsis el autor los define de la siguiente manera: “…La Muerte, es la última frontera del Ser, es la sombra de la existencia y por ende es una enemiga íntima que nos sitúa en un lugar de Jaque. El Suicidio, es una situación paradigmatica donde el sujeto opta por consumir anticipadamente su final. Y el Duelo, aparece como el semblante a conquistar….”; que esta trilogía acontece sobre algo que sobrevuela desde el comienzo hasta el final de la obra, que es el amor. El autor manifiesta que el amor juega retroactivamente al recuerdo, tal vez por eso no olvidamos, o bien queremos olvidar. Porque esos recuerdos se sitúan en un momento particular de nuestra existencia, y eso es lo que de algún modo nos da identidad. Muerte, suicidio y duelo se conjugan en la difícil tarea de decir adiós; que el día 6 de julio de 2019 a las 20.00 hs. en la Casa de Jóvenes del Municipio de Río Grande sita en calle Isla de los Estados N° 1195 , el Licenciado Degratti Diego Jesús realizará la presentación de su obra literaria ante la comunidad de Río Grande, la misma que lo vio crear;

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 00012-00002100 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 33.875,40 (PESOS treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco con 40/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0540/2019

VISTO: El Expediente N° 1173/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001070 de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 46.177,80 (PESOS cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con 80/100), por la compra materiales para uso de la Dirección de Servicios informáticos y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas tipo “B” 0011-00001070 de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 46.177,80 (PESOS cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con 80/100), por la compra materiales para uso de la Dirección de Servicios informáticos y Cómputos C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don VICTOR BOYADJIAN y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo “B” 0011-00001070 de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 46.177,80 (PESOS cuarenta y seis mil ciento setenta y siete con 80/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 40.868,60 (PESOS cuarenta mil ochocientos sesenta y ocho con 60/100), a la Partida de “2.7.5”, y la suma de \$ 5.309,20 (PESOS cinco mil treientos nueve con 20/100), a la Partida de “2.6.3”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0541/2019

VISTO: El Expediente N° 1228/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000510 de RADIO FUEGO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad institucional esporádica en transmisión especial de radio FM FUEGO, al conmemorarse el “Día del Trabajador”, publicado el día 01 de mayo de 2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00002-00000510 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), por publicidad institucional esporádica en transmisión especial de radio FM FUEGO, al conmemorarse el “Día del Trabajador”, publicado el día 01 de mayo de 2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000510 de RADIO FUEGO S.R.L; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 04 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0542/2019

VISTO: El Expediente N° 907/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ORTIZ MARÍA NORMA, DNI N° 31.328.591, en representación de RADIO FM TOLHUIN 90.3 Mhz., y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del

Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/09/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ORTIZ MARÍA NORMA, DNI N° 31.328.591, en representación de RADIO FM TOLHUIN 90.3 Mhz., y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/09/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ORTIZ MARÍA NORMA, DNI N° 31.328.591, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500,00 (PESOS Siete mil quinientos con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0543/2019

VISTO: El Expediente N° 1244/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Idóneo, Sr. PUEBLA LEONEL IGNACIO, D.N.I N° 37.836.474 y el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSL; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 31/07/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el Idóneo, Sr. PUEBLA LEONEL IGNACIO, D.N.I N° 37.836.474 y el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSL; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 31/07/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de Idóneo, Sr. PUEBLA LEONEL IGNACIO, D.N.I N° 37.836.474, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de “342.9.”, de la U.O. N° 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0544/2019

VISTO: El Expediente N° 1245/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0545/2019

VISTO: El Expediente N° 1246/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 31/05/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0546/2019

VISTO: El Expediente N° 1253/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora en Diseño Multimedial, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora en Diseño Multimedial, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530 y el Concejal del bloque del P.V, Don RAUL VON DER THUSEN.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/05/2019 hasta el 30/06/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora en Diseño Multimedial, Sra. CÁRCAMO HERNANDEZ YANINA VALERIA, D.N.I N° 36.708.530, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 40.000,00 (PESOS cuarenta mil) a la Partida de “342.9.”, de la U.O. N° 04, de acuerdo al Presupuesto del

C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0547/2019

VISTO: El Expediente N° 1295/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00004-00000108 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.650,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una palma, entregada por el 37 ° Aniversario del hundimiento del Crucero Ara Gral. Belgrano, entregada en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00004-00000108 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.650,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), por la compra de una palma, entregada por el 37 ° Aniversario del hundimiento del Crucero Ara Gral. Belgrano, entregada en carácter protocolar, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00004-00000108 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 3.650,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.650,00 (PESOS tres mil seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0548/2019

VISTO: El Expediente N° 1296/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00005797, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de dos tonner, para uso del Departamento Contable, según lo solicitado por la Coordinadora Contable C.D, Doña CAROLINA ALMONACID, y autorizado por el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00005797, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de dos tonner, para uso del Departamento Contable, según lo solicitado por la Coordinadora Contable C.D, Doña CAROLINA ALMONACID, y autorizado por el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00005797, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de “2.5.5”,de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0549/2019

VISTO: El Expediente N° 1297/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023689 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.925,00 (PESOS dos mil novecientos veinticinco con 00/100), por la compra de un Disco Rígido utilizado en la CPU de Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Coordinador Adminis-

trativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023689 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.925,00 (PESOS dos mil novecientos veinticinco con 00/100), por la compra de un Disco Rígido utilizado en la CPU de Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Coordinador Administrativo C.D, Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ, y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023689 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.925,00 (PESOS dos mil novecientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.925,00 (PESOS dos mil novecientos veinticinco con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0550/2019

VISTO:
El Expediente N° 1298/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023690 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.799,00 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una fuente para PC para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director Servicios Informáticos y Cómputos C.D, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023690 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.799,00 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 00/100), por la compra de una fuente para PC para uso de la Dirección Administrativa C.D, según lo solicitado por el Director Servicios Informáticos y Cómputos C.D, y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023690 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.799,00 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.799,00 (PESOS mil setecientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0551/2019

VISTO:
El Expediente N° 1299/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00002618 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 51.020,00 (PESOS cincuenta y un mil veinte con 00/100), por la compra de artículos varios de librería para uso de la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00002618 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 51.020,00 (PESOS cincuenta y un mil veinte con 00/100), por la compra de artículos varios de librería para uso de la Coordinación Prensa C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña NATALIA DALVARADE y autorizado por el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00002618 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 51.020,00 (PESOS cincuenta y un mil veinte con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$12.499,00 (PESOS doce mil cuatrocientos noventa y nueve con 00/100), a la Partida de “421.7”, la suma de \$ 7.350,00 (PESOS siete mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, la suma de \$ 26.307,00 (PESOS veintiséis mil trescientos siete con 00/100), a la Partida

de “2.5.5”, y la suma de \$4.864,00 (PESOS cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0552/2019

VISTO:
El Expediente N° 1300/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00006-00000003, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.152,00 (PESOS siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PÉREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00006-00000003, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.152,00 (PESOS siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PÉREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00006-00000003, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.152,00 (PESOS siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 7.152,00 (PESOS siete mil ciento cincuenta y dos con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0553/2019

VISTO:
El Expediente N° 1301/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00004313 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 17.540,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cuarenta con 00/100), por la compra de artículos de electricidad para ser instalados en el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña CAROLINA ALMONACID y autorizado por el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 0001-00004313 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 17.540,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cuarenta con 00/100), por la compra de artículos de electricidad para ser instalados en el Departamento Contable C.D, según lo solicitado por la Coordinadora del área, Doña CAROLINA ALMONACID y autorizado por el Director Legislativo C.D, Don FERNANDO RIVERO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0001-00004313 de PATAGONIA LIGHTING, de BARRIOS MATIAS DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 17.540,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$17.540,00 (PESOS diecisiete mil quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.7.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0554/2019

VISTO:
El Expediente N° 1302/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00004-00002118 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 64.800,00 (PESOS sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de muebles para uso del Departamento Contable C.D, soli-

citados por el Contador General Sr. CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00004-00002118 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 64.800,00 (PESOS sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), por la compra de muebles para uso del Departamento Contable C.D, solicitados por el Contador General Sr. CLAUDIO OTERO y autorizado por el Secretario Administrativo Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00004-00002118 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 64.800,00 (PESOS sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 64.800,00 (PESOS sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0555/2019

VISTO:
El Expediente N° 1303/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023571 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 120.750,00 (PESOS ciento veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 2 monitores, para uso del Departamento Fílmico y Documental C.D. Solicitado por el Jefe del área, Don DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D. Sr. ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023571 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 120.750,00 (PESOS ciento veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de 2 monitores, para uso del Departamento Fílmico y Documental C.D. Solicitado por el Jefe del área, Don DANIEL ETCHEVERRIA y autorizado por el Presidente del C.D. Sr. ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023571 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$120.750,00 (PESOS ciento veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$120.750,00 (PESOS ciento veinte mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 06 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0556/2019

VISTO:
El Expediente N° 1294/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0019-00022590 de DEL CENTRO PINTURERIAS, de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 24.334,21 (PESOS veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro con 21/100), por la compra de elementos de pinturas varios para uso de la refacción de la sala de Sesiones de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0019-00022590 de DEL CENTRO PINTURERIAS, de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 24.334,21 (PESOS veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro con 21/100), por la compra de elementos de pinturas varios para uso de la refacción de la sala de Sesiones de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0019-00022590 de DEL CENTRO PINTURERIAS, de TRES COLORES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 24.334,21 (PESOS veinticuatro mil trescientos treinta y cuatro con 21/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 462,76 (PESOS cuatrocientos sesenta y dos con 76/100), a la Partida de “2.6.3”, la suma de \$ 16.340,00 (PESOS dieciséis mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “2.6.2”, y la suma de \$ 7.531,45 (PESOS siete mil quinientos treinta y uno con 45/100), a la Partida de “2.6.5”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0557/2019

VISTO:
El Expediente N° 1338/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00061319 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.540,00 (PESOS ocho mil quinientos cuarenta con 00/100), por la recarga de matafuegos y accesorios pertenecientes a esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00061319 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.540,00 (PESOS ocho mil quinientos cuarenta con 00/100), por la recarga de matafuegos y accesorios pertenecientes a esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe de Dpto. de Mantenimiento DIAZ MOISES y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00061319 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 8.540,00 (PESOS ocho mil quinientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 8.540,00 (PESOS ocho mil quinientos cuarenta con 00/100), a la Partida de “3.3.3” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0558/2019

VISTO:
El Expediente N° 1339/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023619 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.007,00 (PESOS dos mil siete con 00/100), por la compra de 3 auriculares, para ser utilizado por la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023619 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.007,00 (PESOS dos mil siete con 00/100), por la compra de 3 auriculares, para ser utilizado por la Dirección Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-
ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023619 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 2.007,00 (PESOS dos mil siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.007,00 (PESOS dos mil siete con 00/100), a la Partida de “2.7.5”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0559/2019

VISTO:
El Expediente N° 1340/19 del registro del Concejo Deliberante; y
CONSIDERANDO:
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023620 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.788,00 (PESOS veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), por la compra de un Scanner Epson, para ser utilizado por la

Dirección Comisiones C.D, para el armado del archivo digital, según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDREA ANDRADE y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023620 de RAYUELAS S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.788,00 (PESOS veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), por la compra de un Scanner Epson, para ser utilizado por la Dirección Comisiones C.D, para el armado del archivo digital, según lo solicitado por la Directora del área, Doña ANDREAANDRADE y autorizado por el Presidente del C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023620 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 25.788,00 (PESOS veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.788,00 (PESOS veinticinco mil setecientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.
NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0560/2019

VISTO: El Expediente N°1374/2019 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas B N° 0010-02684536 Y 0010-02662781 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.859,27 (PESOS veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 27/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de Mayo 2019 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO .-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas las Facturas B N° 0010-02684536 Y 0010-02662781 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.859,27 (PESOS veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 27/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo de Mayo 2019 y de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas B N° 0010-02684536 Y 0010-02662781 de COOPERATIVA ELÉCTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales ascienden a la suma total de \$ 27.859,27 (PESOS veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 27/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$27.859,27 (PESOS veintisiete mil ochocientos cincuenta y nueve con 27/100), a la Partida de “3.1.1”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.
NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0561/2019

VISTO: El Expediente N° 687/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZENTNER LAVORI MAURICIO, DNI N° 35.162.216; en representación de la página web www.mzldportes.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE::</b>
---

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZENTNER LAVORI MAURICIO, DNI N° 35.162.216; en representación de la página web www.mzldportes.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/04/2019 hasta el 30/06/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZENTNER LAVORI MAURICIO, DNI N° 35.162.216; la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida “3.9.4” U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO
--------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0562/2019

VISTO: El Expediente N° 1084/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.fuegocultura.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/08/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
--

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.fuegocultura.com.ar, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PE-SOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO
--------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0563/2019

VISTO: El Expediente N° 1113/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. CAROLINA MASDEU, DNI N° 25.943.161; en representación de la web www.noteentusiasmestanto.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/08/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
--

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. CAROLINA MASDEU, DNI N° 25.943.161; en representación de la web www.noteentusiasmestanto.com, y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/05/2019 hasta el 15/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. CAROLINA MASDEU, DNI N° 25.943.161; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO
--------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0564/2019

VISTO:

El Expediente N° 1139/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
--

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de “SC ASOCIADOS S.R.L.”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO
--------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0565/2019

VISTO:

El Expediente N° 1140/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRIS-CIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
--

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; en representación de la web www.nuevahoramagazine.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO
--------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0566/2019

VISTO:

El Expediente N° 1174/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º

inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
--

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO
--------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0567/2019

VISTO:

El Expediente N° 1175/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIOR-DANO AMIEVA NATALIA ADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
--

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIAADRIANA, DNI N° 25.700.440; propietaria de “NG SERVICIOS”, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GIORDANO AMIEVA NATALIA ADRIANA , DNI N° 25.700.440, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPAR-TAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO
--------------

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0568/2019

VISTO:

El Expediente N° 1176/2019 del registro del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OS-VALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en radio.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.300,00 (PESOS Veinticuatro mil trescientos con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

<b>EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:</b>
--

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.300,00 (PESOS Veinticuatro mil trescientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100).-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.100,00 (PESOS Ocho mil cien con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.300,00 (PESOS Veinticuatro mil trescientos con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0569/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1177/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000,00 (PESOS Diez mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS Treinta mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0570/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1178/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de “JAM PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.250 (PESOS Seis mil doscientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.750 (PESOS Dieciocho mil setecientos cincuenta), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0571/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1183/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de “BIAFA PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, en representación de “BIAFA PRODUCCIONES”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MOYANO SARA VALERIA, DNI N° 25.691.514, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0572/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1184/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.375 (PESOS Treinta mil trescientos setenta y cinco).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.375 (PESOS Treinta mil trescientos setenta y cinco), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.125 (PESOS Diez mil ciento veinticinco).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.125 (PESOS Diez mil ciento veinticinco) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.375 (PESOS Treinta mil trescientos setenta y cinco), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0573/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1186/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO SEGURO”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO SEGURO”, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0574/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1189/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0575/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1190/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejala Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0576/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1191/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en programa radial MARCA REGISTRADA.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, en representación de SATELITE ESPACIOS PUBLICITARIOS, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en programa radial MARCA REGISTRADA; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. SILVA NIEVE SUSANA, DNI N° 17.390.807, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0577/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1192/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100).-  
 ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
 ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000,00 (PESOS Quince mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
 ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
 Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0578/2019**

VISTO:  
 El Expediente N° 1193/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
 CONSIDERANDO:  
 Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; en representación de la web www.prensafueguina.com.ar, y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-  
 Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º

inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; en representación de la web www.prensafueguina.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González. Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CASTILLO MIGUEL ANGEL, DNI N° 26.868.556; la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0579/2019

VISTO: El Expediente N° 1195/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PE-SOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIAN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0580/2019

VISTO: El Expediente N° 1196/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS Siete mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 21.000 (PESOS Veintiún mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0581/2019

VISTO: El Expediente N° 1270/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en la página web www.tiempofueguino.com.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en la página web www.tiempofueguino.com; la cual se fija en la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000 (PESOS Diez mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZAPATA FERNANDO MAXIMILIANO, DNI N° 26.673.854, en representación de “TIEMPO FUEGUINO S.R.L.”, la cual asciende a la suma mensual de \$ 10.000 (PESOS Diez mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 30.000 (PESOS Treinta mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0582/2019

VISTO: El Expediente N° 1271/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805; en representación de “RADIO FUEGUINA”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veintjcuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D’AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0583/2019

VISTO: El Expediente N° 1272/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO

SEGURO”, y al Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial “TARDE PERO SEGURO”, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0584/2019

VISTO: El Expediente N° 1273/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de “PULPO PRODUCCIONES”, para el programa “La mañana Líder”; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. AGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0585/2019

VISTO: El Expediente N° 1275/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en radio.-
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 27.000,00 (PESOS Veintisiete mil con 00/100).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, en representación de AIRE LIBRE S.R.L., y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presi-

dente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 27.000,00 (PESOS Veintisiete mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MUÑOZ OSVALDO ERNESTO, DNI N° 12.518.525, la cual asciende a la suma mensual de \$ 9.000,00 (PESOS Nueve mil con 00/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 27.000,00 (PESOS Veintisiete mil con 00/100), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0586/2019

VISTO: El Expediente N° 1276/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; en representación de la web www.elriograndense.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. RUIZ CARDENAS WALTER OMAR, DNI N° 31.932.177; la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0587/2019

VISTO: El Expediente N° 1277/2019 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos).-
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; en representación de la web www.19640noticias.com, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos).-
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. OJEDA CÁRDENAS ALEJANDRA PATRICIA, DNI N° 18.843.950; la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-
ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 22.500 (PESOS Veintidós mil quinientos), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-
ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO



**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0588/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1278/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; en representación de la web www.criticasur.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. ZALAZAR DIEGO FERNANDO, DNI N° 25.401.066; la cual asciende a la suma mensual de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 24.000 (PESOS Veinticuatro mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0591/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1281/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en la web www.desdelasbases.com.ar.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, en representación de la COOPERATIVA DE TRABAJO OJO AL SUR PRODUCCIONES LTDA.; y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019, en la web www.desdelasbases.com.ar; la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. LIMA JORGE ROBERTO, DNI N° 25.962.473, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0592/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1285/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de “FAIR PLAY PRODUCCIONES” y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de “FAIR PLAY PRODUCCIONES” y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), a la Partida “3.9.4” U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0590/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1280/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 31/08/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 18.000 (PESOS Dieciocho mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0593/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1304/19, del registro del Concejo Deliberante, y;  
CONSIDERANDO:  
Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000722 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 23.900,00 (PESOS veintitrés mil novecientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 0500/2019.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000722 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 23.900,00 (PESOS veintitrés mil novecientos con 00/100); por emisión de pasajes aéreos, según Resolución Administrativa N° 0500/2019.- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000722 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 23.900,00 (PESOS veintitrés mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 23.900,00 (PESOS veintitrés mil novecientos con 00/100), a la Partida de “3.7.1”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0594/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1337/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0011-00001358 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 26.500,00 (PESOS veintiséis mil quinientos con 00/100), por la compra de dos discos rígidos 6TB WD S-ATA III, según lo solicitado por el A/C Director Legislativo del C.D. Sr. FERNANDO A. RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0011-00001358 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 26.500,00 (PESOS veintiséis mil quinientos con 00/100), por la compra de dos discos rígidos 6TB WD S-ATA III, según lo solicitado por el A/C Director Legislativo del C.D. Sr. FERNANDO A. RIVERO y autorizado por el Presidente del C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0011-00001358 de GENESYS INFORMATICA, de Razza David Eduardo, la cual asciende a la suma total de \$ 26.500,00 (PESOS veintiséis mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 26.500,00 (PESOS veintiséis mil quinientos con 00/100), a la Partida de “421.8”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0595/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1375/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00000271 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación por el “Día del Trabajador”, publicado el 01/05/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

NOGAR  
OYARZO

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 00002-00000271 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), por publicidad esporádica con Salutación por el “Día del Trabajador”, publicado el 01/05/2019; según lo solicitado por la Sra. Concejal María Laura Colazo.- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00000271 de “JAM PRODUCCIONES”, propiedad del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; la cual asciende a la suma total de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.500,00 (PESOS Tres mil quinientos con 00/100), a la Partida “3.9.4.” U.O. 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0596/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1378/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI N° 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/06/2019 hasta el 06/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI N° 31.417.140 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 06/06/2019 hasta el 06/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil).- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. ARES PAMELA ELEONORA DNI N° 31.417.140, la cual asciende a la suma mensual de \$ 20.000,00 (PESOS veinte mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS ochenta mil) a la Partida de “342.9.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0597/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1379/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°”.

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Técnica Universitaria en Impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820 y el Concejal del bloque del P.V. Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Técnica Universitaria en impuestos, Sra. SALDIVIA ULLOA PAMELA, D.N.I N° 35.570.820, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida de “342.4.”, de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0598/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1380/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594 y el Concejal del bloque del P.V, Don VON DER THUSEN RAUL H.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2019 hasta el 30/06/2019.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago mensual según condiciones contractuales a favor de la Contadora Publica Nacional Sra. TEJERINA GISELA AYELEN DNI N° 35.885.594, la cual asciende a la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil) a la Partida “342.4.” de la U.O. N°04, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0599/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1382/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0038-00023768 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.982,56 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y dos con 56/100), por la compra de tóner para uso en el bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MIRIAM G. MORA.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023768 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.982,56 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y dos con 56/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.982,56 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y dos con 56/100), a la Partida de “2.5.5.”, de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 14 de junio de 2019.

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0038-00023768 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.982,56 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y dos con 56/100), por la compra de tóner para uso en el bloque F.P.V., según lo solicitado por la Concejal del mismo bloque, Doña MIRIAM G. MORA.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0038-00023768 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 9.982,56 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y dos con 56/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 9.982,56 (PESOS nueve mil novecientos ochenta y dos con 56/100), a la Partida de “2.5.5.”, de la U.O. N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0600/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1383/19, del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00001474, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 18.050,00 (PESOS dieciocho mil cincuenta con 00/100), por la compra de 95 (noventa y cinco) resmas de papel A4, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo “B” 00002-00001474, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 18.050,00 (PESOS dieciocho mil cincuenta con 00/100), por la compra de 95 (noventa y cinco) resmas de papel A4, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00001474, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 18.050,00 (PESOS dieciocho mil cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 18.050,00 (PESOS dieciocho mil cincuenta con 00/100), a la Partida de “2.3.1.”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0601/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1385/19, del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00002-00001475, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), por la compra de 3000 (tres mil) carátulas, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las Facturas tipo “B” 00002-00001475, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), por la compra de 3000 (tres mil) carátulas, para uso en la Dirección Administrativa del C.D según lo solicitado por el Director Administrativo del C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00002-00001475, de IMPRENTA OFIGRAF S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 36.000,00 (PESOS treinta y seis mil con 00/100), a la Partida de “2.3.2.”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0602/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1386/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0001-00006009 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA –LIZALDE BEATRIZ S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), por la compra tres replicas del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal , los mismos serán entregados en nombre del pueblo de Río Grande en carácter Protocolar e institucional a las personas que visiten la institución, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO , por la Concejal del Bloque FPV del C.D., Doña MIRIAM G. MORA.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)”.  
**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0001-00006009 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA –LIZALDE BEATRIZ S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), por la compra tres replicas del edificio del Concejo Deliberante con caja de madera artesanal , los mismos serán entregados en nombre del pueblo de Río Grande en carácter Protocolar e institucional a las personas que visiten la institución, según lo solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL CASTRO , por la Concejal del Bloque FPV del C.D., Doña MIRIAM G. MORA.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0001-00006009 de CERAMICA KRENN, de TAMBORINI ANA-LIZALDE BEATRIZ S.H., la cual asciende a la suma total de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 3.900,00 (PESOS tres mil novecientos con 00/100), a la Partida de “3.9.1.”, de la U.O N°05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 14 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0603/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1387/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00061401 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.413,00 (PESOS dos mil cuatrocientos trece con 00/100), por la compra de un botiquín de primeros auxilios, para su uso en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Compra y Suministro del C.D., Doña CLAUDIA E. FERREYRA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00061401 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.413,00 (PESOS dos mil cuatrocientos trece con 00/100), por la compra de un botiquín de primeros auxilios, para su uso en esta Casa Legislativa, según lo solicitado por la A/C Coordinadora de Compra y Suministro del C.D., Doña CLAUDIA E. FERREYRA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00061401 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.413,00 (PESOS dos mil cuatrocientos trece con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.413,00 (PESOS dos mil cuatrocientos trece con 00/100), a la Partida de “2.5.2” de la Unidad Organizacional N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0604/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1516/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe la comisión a efectuar por la Concejal del bloque de FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, y los Agentes del mismo bloque, doña BEJARANO EMA LEANDRA, Legajo N° 5845/9, y doña MARCIA CRISTINA GARCIA, Legajo N° 5523/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/06/19 a las 03:55 hs, y regresando el día 30/06/19 a las 23:45 hs., para asistir al Encuentro Nacional por la Diversidad y el VIII Encuentro Nacional de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, en dicha Ciudad. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la comisión a efectuar por la Concejal del bloque de FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, y los Agentes del mismo bloque, doña BEJARANO EMA LEANDRA, Legajo N° 5845/9, y doña MARCIA CRISTINA GARCIA, Legajo N° 5523/1, a la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/06/19 a las 03:55 hs, y regresando el día 30/06/19 a las 23:45 hs., para asistir al Encuentro Nacional por la Diversidad y el VIII Encuentro Nacional de la Federación Argentina de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans, en dicha Ciudad.  
ARTICULO 2°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Concejal del bloque de FORJA, Doña VERONICA GONZALEZ, Legajo N° 2045/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Agente del bloque de FORJA, Doña BEJARANO EMA LEANDRA, Legajo N° 5845/9, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 4°.- PROCEDER a la extensión de un pasaje aéreo tramo Río Grande-Buenos Aires-Río Grande y a la liquidación de cuatro (4) días de viático a favor de la Agente del bloque de FORJA, Doña MARCIA CRISTINA GARCIA, Legajo N° 5523/1, a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 5°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de “3.7.1” y “3.7.2”, de la U.O. N° 8, de acuerdo al presupuesto del C.D- Ejercicio Financiero Año 2019.-  
ARTICULO 6°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0605/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1404/2019 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000692 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 44.687,71 (PESOS cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 71/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Maestranza del C.D., Don JUVENAL FERREIRA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” N°0003-00000692 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 44.687,71 (PESOS cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 71/100), por la compra de artículos de limpieza, para su uso en esta casa Legislativa, según lo solicitado por el A/C Jefe Departamento de Maestranza del C.D., Don JUVENAL FERREIRA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 0003-00000692 de KALÉN, de JHANSSON MARTIN ROSENDO, la cual asciende a la suma total de \$ 44.687,71 (PESOS cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 71/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 44.687,71 (PESOS cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete con 71/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0606/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1405/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0049-00002685 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.127,28 (PESOS ocho mil ciento veintisiete con 28/100), por la compra de artículos de librería, para ser utilizado en el Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del área, Don DANIEL JUVENAL FERREIRA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D. Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0049-00002685 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.127,28 (PESOS ocho mil ciento veintisiete con 28/100), por la compra de artículos de librería, para ser utilizado en el Departamento de Maestranza del C.D, según lo solicitado por el A/C Jefe del área, Don DANIEL JUVENAL FERREIRA y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D.Lic. MABEL LUISA CAPARROS.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0049-00002685 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 8.127,28 (PESOS ocho mil ciento veintisiete con 28/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.129,00 (PESOS dos mil ciento veintinueve con 00/100), a la Partida de “2.7.7”, la suma de \$ 4.991,28 (PESOS cuatro mil novecientos noventa y nueve con 28/100), a la Partida de “2.5.5”, la suma de \$ 1.007,00 (PESOS mil siete con 00/100), a la Partida de “2.3.1”, de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-  
ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-  
Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR  
OYARZO

**RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0607/2019**

VISTO:  
El Expediente N° 1406/19 del registro del Concejo Deliberante; y  
CONSIDERANDO:  
Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00005877, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 70.370,00 (PESOS setenta mil trescientos setenta con 00/100), por la compra de una fotocopiadora CANON 5001 MULTIFUNCIÓN y una mesa para estudio, para uso en el Dirección de Recursos Humanos del C.D, según lo solicitado por A/C Director del área, Don PABLO BARRIA C.D, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00005877, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 70.370,00 (PESOS setenta mil trescientos setenta con 00/100), por la compra de una fotocopiadora CANON 5001 MULTIFUNCIÓN y una mesa para estudio, para uso en el Dirección de Recursos Humanos del C.D, según lo solicitado por A/C Director del área, Don PABLO BARRIA C.D, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00005877, de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 70.370,00 (PESOS setenta mil trescientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
ARTICULO 3°.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 70.370,00 (PESOS setenta mil trescientos setenta con 00/100), a la Partida de “421.7”, de la U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.-

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0608/2019

VISTO:

El Expediente N° 1407/19 y del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “C” 00012-00002141 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 52.991,40 (PESOS cincuenta y dos mil novecientos noventa y uno con 40/100), por 44 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Mayo del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “C” 00012-00002141 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 52.991,40 (PESOS cincuenta y dos mil novecientos noventa y uno con 40/100), por 44 turnos de servicios adicionales de vigilancia durante el mes de Mayo del año 2019, según lo solicitado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “C” 00012-00002141 de POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF, la cual asciende a la suma total de \$ 52.991,40 (PESOS cincuenta y dos mil novecientos noventa y uno con 40/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 52.991,40 (PESOS cincuenta y dos mil novecientos noventa y uno con 40/100), a la Partida de “3.9.3.” de la U.O. N°13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0609/2019

VISTO:

El Expediente N° 1419/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00008-00000005 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100), por la compra de artículos para enmarcar decretos y declaraciones, que serán entregados en esta Casa Legislativa , según lo solicitado a través el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por la Concejal del Bloque FPVPJ, Doña MARIA EUGENIA DURÉ y autorizado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia, Doña VERONICA E. GÓNZALEZ.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00008-00000005 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100), por la compra de artículos para enmarcar decretos y declaraciones, que serán entregados en esta Casa Legislativa , según lo solicitado a través el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por la Concejal del Bloque FPVPJ, Doña MARIA EUGENIA DURÉ y autorizado por la Vicepresidenta 1º A/C de la Presidencia, Doña VERONICA E. GÓNZALEZ.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00008-00000005 de FOTO ARTE S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 4.300,00 (PESOS cuatro mil trescientos con 00/100) a la Partida de “3.9.1”, de la Unidad de Organización N°06, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0610/2019

VISTO:

El Expediente N° 1421/19, del registro del Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000311 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); por la compra de enmarcados para Decretos y Declaraciones, los cuales fueron solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por la Concejal del bloque del FPV, Doña MARIAM G. MORA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000311 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); por la compra de enmarcados para Decretos y Declaraciones, los cuales fueron solicitados a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D, Don MIGUEL ANGEL CASTRO, por la Concejal del bloque del FPV, Doña MARIAM G. MORA y autorizado por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000311 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS cinco mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 05, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0611/2019

VISTO:

El Expediente N° 1422/19, del registro del Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000310 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100); por la compra de una placa de mármol c/grabado, el mismo se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del homenaje a la actuación de la Prefectura Naval Argentina , durante la Gesta de Malvinas, según lo solicitado y autorizado a través del A/C Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ALTAMIRANO ROBERTO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” N° 00002-00000310 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100); por la compra de una placa de mármol c/grabado, el mismo se entregó en carácter protocolar e institucional en nombre del pueblo de Río Grande, con motivo del homenaje a la actuación de la Prefectura Naval Argentina , durante la Gesta de Malvinas, según lo solicitado y autorizado a través del A/C Jefe de Departamento de Ceremonial y Protocolo C.D, Don ALTAMIRANO ROBERTO, por el Presidente del C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” N° 00002-00000310 de Mundo Premiaciones, de GOMEZ MUÑOZ JUAN MANUEL, la cual asciende a la suma total de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 14.000,00 (PESOS catorce mil con 00/100), a la Partida de “3.9.1”, de la U.O. N° 03, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0612/2019

VISTO:

El Expediente N° 1437/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 00099056170000120190308/ /0009905617000022019 0308/00099056170000320190308/00099056170000102190408/0009905617000022019 0408/00099056170000320190408/00099056170000120190507/0009905617000022019 0507/00099056170000320190507, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$36.003,79 (PESOS treinta y seis mil tres con 79/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, meses de MARZO-ABRIL Y MAYO del corriente año de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120190308/ /00 099056170000220190308/00099056170000320190308/00099056170000102190408/000 99056170000220190408/00099056170000320190408/00099056170000120190507/00099 056170000220190507/00099056170000320190507, de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$36.003,79 (PESOS treinta y seis mil tres con 79/100), por el servicio de telefonía básica en oficinas del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, meses de MARZO-ABRIL Y MAYO del corriente año de acuerdo a lo solicitado por el A/C Director Administrativo C.D., Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 00099056170000120190308/ /00099056170000220190308/00099056170000320190308/000990561700001021904 08/00099056170000220190408/00099056170000320190408/0009905617000012019 0507/00099056170000220190507/00099056170000320190507 de TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., las cuales ascienden a la suma total de \$36.003,79 (PESOS treinta y seis mil tres con 79/100) a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 36.003,79 (PESOS treinta y seis mil tres con 79/100), a la Partida de “3.1.4”, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0613/2019

VISTO:

El Expediente N° 1439/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 80020-25544418/6; 80020-25544678/1, las cuales ascienden a la suma total de \$ 25.430,60 (PESOS veinticinco mil cuatrocientos treinta con 60/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período MAYO/2019, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo del C.D., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR las Facturas N° 80020-25544418/6; 80020-25544678/1, las cuales ascienden a la suma total de \$ 25.430,60 (PESOS veinticinco mil cuatrocientos treinta con 60/100) de CAMUZZI GAS DEL SUR, por el servicio de gas correspondiente al Anexo Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Estrada N° 498, y Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, sito en calle Lasserre N° 318, período MAYO/2019, de acuerdo a lo solicitado por el Coordinador Administrativo del C.D., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D., Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas N° N° 80020-25544418/6; 80020-25544678/1 , las cuales ascienden a la suma total de \$ 25.430,60 (PESOS veinticinco mil cuatrocientos treinta con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 25.430,60 (PESOS veinticinco mil cuatrocientos treinta con 60/100), a la Partida de “3.1.3”; de la UO 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 24 de junio de 2019.

NOGAR OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0614/2019

VISTO:

El Expediente N° 1441/19 del registro del Concejo Deliberante; La nota ingresada a la Dirección Administrativa bajo el N°1766/19, de fecha 18/06/19; y la nota de la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., de fecha 22/05/19; y la nota de N°079/19 de la Dirección de Administración del C.D.: y CONSIDERANDO:

Que corresponde aprobar el Contrato de Monitoreo con la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR; referente a la Contratación del servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (doce) meses a partir del día 05 de Junio de 2019, hasta el 05 de Junio de 2020; fijándose la misma por la suma total de \$ 104.916,00 (PESOS ciento cuatro mil novecientos dieciséis con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2019 de \$ 52.458,00 (PESOS: cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$ 8.743,00 (PESOS: ocho mil setecientos cuarenta y tres con 00/100); Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26º, inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR el Contrato de Monitoreo con la Empresa Comunicaciones fueguinas SRL, representado por la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675 y el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Don ALEJANDRO NOGAR; referente a la Contratación del servicio de MONITOREO 24 HORAS, SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEMESTRAL Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD; cuyo lapso de contratación es por 12 (doce) meses a partir del día 05 de Junio de 2019, hasta el 05 de Junio de 2020; fijándose la misma por la suma total de \$ 104.916,00 (PESOS ciento cuatro mil novecientos dieciséis con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2019 de \$ 52.458,00 (PESOS: cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100) y abonándose mensualmente la suma de \$ 8.743,00 (PESOS: ocho mil setecientos cuarenta y tres con 00/100).- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL, representada por

la Sra. Marcela Galera DNI 20.503.675, los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 8.743,00 (PESOS: ocho mil setecientos cuarenta y tres con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 52.458,00 (PESOS: cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 00/100), a la Partida “3.9.3”, U.O N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0615/2019

VISTO:

El Expediente N° 1452/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 14/06/2019 hasta el 14/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Dra. SIECZKA SILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464 y la Concejal del bloque P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 14/06/2019 hasta el 14/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Dra. SIECZKASILVINA SOLEDAD DNI N° 28.422.464, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 120.000,00 (PESOS ciento veinte mil) a la Partida de “342.3.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0616/2019

VISTO:

El Expediente N° 1453/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. YATZKY BRENDA DNI N° 33.860.030 y la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 12/06/2019 hasta 12/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º inciso 2º.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. YATZKY BRENDA DNI N° 33.860.030 y la Concejal del Bloque del P.V, Doña MARIA LAURA COLAZO; cuyo lapso de contratación es a partir del 12/06/2019 hasta 12/10/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100).- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. YATZKY BRENDA DNI N° 33.860.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 25.000,00 (PESOS veinticinco mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$ 100.000,00 (PESOS cien mil), a la Partida “342.9”, de la U.O. N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICI-PAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ OYARZO

### RESOLUCIÓN ADM. C.D. N° 0617/2019

VISTO:

El Expediente N° 1481/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 0003-00061696 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un extintor de 5 kg, para su uso en esta Casa Legislativa, según

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### RESOLUCIONES

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5083/19

VISTO: El Expediente Nº 5681/2019. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 20961/2019 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Cristina Angélica, DNI. Nº 35.885.573; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 501/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 23359/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. PEREZ CARDENAS, Cristina Angélica, DNI. Nº 35.885.573; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 501/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5681/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de junio de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5084/19

VISTO: El Expediente Nº 5686/2019. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 20933/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Rodolfo Hernán Facundo, DNI. Nº 28.168.278; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 477/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio. Que mediante Trámite Nº 23332/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Rodolfo Hernán Facundo, DNI. Nº 28.168.278; cuyo destino es la adquisición de maquinaria y equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 477/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5686/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de junio de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

#### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5085/19

VISTO: El Expediente Nº 5774/2019. Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 21300/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre el IDÓNEO, SALAS ANA CAROLINA DNI Nº 29.961.647 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2019 hasta el 10/09/2019. Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- ARTICULO 2º.-AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Idóneo, SALAS ANA CAROLINA DNI Nº 29.961.647, la cual asciende a la suma mensual de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de “342.9.” U.O 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

#### RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 0620/2019

VISTO: El Expediente Nº 1531/19, del registro del Concejo Deliberante, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pedido de pago de la Factura tipo “B” Nº 00003-00000329 de CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil pesos con 00/100); por 4000 impresiones de folletos institucionales informativos en papel a color, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” Nº 00003-00000329 de CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil pesos con 00/100); por 4000 impresiones de folletos institucionales informativos en papel a color, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la UCR, Don PAULINO ROSSI.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” Nº 00003-00000329 de CARDOSO MAURICIO ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil pesos con 00/100); a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 50.000,00 (PESOS cincuenta mil pesos con 00/100), a la Partida de “351.3”, de la U.O. Nº 09, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

#### RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 0621/2019

VISTO: El Expediente Nº 1533/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo “B” 00006-00000005, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 15.763,00 (PESOS quince mil setecientos sesenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaría Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 00006-00000005, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 15.763,00 (PESOS quince mil setecientos sesenta y tres con 00/100), por la compra de artículos varios, según lo solicitado por la A/C Jefa Departamento de cocina del C.D., Doña MONICA PEREZ para uso en el Departamento Cocina C.D, y autorizado por la Secretaría Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 00006-00000005, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$15.763,00 (PESOS quince mil setecientos sesenta y tres con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$14.043,00 (PESOS catorce mil cuarenta y tres con 00/100), a la Partida de “2.1.1”, la suma de \$ 1.720,00 (PESOS mil setecientos veinte con 00/100), a la Partida de “2.9.1”, de la U.O. Nº 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

lo solicitado por la A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaría Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2).

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Factura tipo “B” 0003-00061696 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), por la compra de un extintor de 5 kg, para su uso en esta Casa Legislativa. según lo solicitado por la A/C Jefe del Departamento de Mantenimiento del C.D., Don MOISES DIAZ y autorizado por la Secretaria Legislativa del C.D., Lic. MABEL LUISA CAPARROS.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago de la Factura tipo “B” 0003-00061696 de MATAFUEGOS RIO GRANDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$ 2.750,00 (PESOS dos mil setecientos cincuenta con 00/100), a la Partida de “3.3.3” de la Unidad Organizacional Nº13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

#### RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 0618/2019

VISTO: El Expediente Nº 1479/2019, Nota de la Presidencia C.D., ingresada a la Dirección Administrativa bajo el Nº1625/2019., Nota de la Dirección de Suministro y Patrimonio del C.D., de fecha 21/05/19, y la Nota Nº078/19 de la Dirección Administrativa del C.D.; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita aprobar la Prorroga de la Contratación Directa entre la firma NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/05/2019 hasta 05/05/2020.- Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 4 (cuatro) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes áreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 204.000,00 (PESOS doscientos cuatro mil con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2019 de \$ 119.000,00 (PESOS ciento nueve mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado el acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º Inc. 1º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y Decreto Municipal Nº 034/14.-

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Contratación Directa entre la firma NEXO S.R.L. y el Concejo Deliberante de Río Grande, representado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 05/05/2019 hasta 05/05/2020.- Que dicho servicio contratado corresponde al alquiler de 4 (cuatro) equipos fotocopiadores, los cuales serán utilizados en las diferentes áreas administrativas de este Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 204.000,00 (PESOS doscientos cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil con 00/100).- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la firma NEXO EQUIPAMIENTOS y SERVICIOS – NEXO S.R.L.; la cual asciende a la suma mensual de \$ 17.000,00 (PESOS diecisiete mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.- ARTICULO 3º.- IMPUTAR en forma preventiva la suma total para este ejercicio de \$ 119.000,00 (PESOS ciento diecinueve mil con 00/100), a la Partida “3.2.4”, de la UO 13; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2019.- ARTICULO 4º.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.- Río Grande, 26 de junio de 2019.

GONZÁLEZ  
OYARZO

#### RESOLUCIÓN ADM. C.D. Nº 0619/2019

VISTO: El Expediente Nº 1480/19 del registro del Concejo Deliberante; y CONSIDERANDO: Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el IDÓNEO, SALAS ANA CAROLINA DNI Nº 29.961.647 y la Concejal del bloque del P.V., COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 10/06/2019 hasta el 10/09/2019.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º- Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2)”.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**





Que mediante Trámite N° 22677/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.
Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de las facturas que se detallan a continuación, presentadas al cobro por la Cooperativa Eléctrica y Otros Servicios Públicos de Río Grande Limitada, por la suma total de \$2.666.769,84 (Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 84/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica (Altos Consumos), prestados a distintas dependencias de Obras Sanitarias Municipal, durante el Período 05/2019, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 5512/2019.

Factura	Monto
0010 0268 4538	\$ 238.004,05
0010 0268 4539	\$ 2.368,95
0010 0268 4571	\$ 4.207,42
0010 0268 4577	\$ 1.019,85
0010 0268 4582	\$ 8.757,76
0010 0268 4600	\$ 1.836,81
0010 0268 4603	\$ 27.102,53
0010 0268 4633	\$ 962,63
0010 0268 4643	\$ 15.094,64
0010 0268 4746	\$ 1.051.890,64
0010 0268 4747	\$ 269.212,54
0010 0268 4749	\$ 40.052,81
0010 0268 4764	\$ 88.124,66
0010 0268 4822	\$ 186.683,42
0010 0268 4823	\$ 33.460,16
0010 0268 4838	\$ 39.136,63
0010 0268 4857	\$ 17.111,37
0010 0268 4860	\$ 24.099,89
0010 0268 4872	\$ 552.863,04
0010 0268 4937	\$ 12.181,97
0010 0268 4940	\$ 32.334,02
0010 0268 5137	\$ 12.227,78
0010 0268 4724	\$ 8.036,27
<b>Total</b>	<b>\$ 2.666.769,84</b>

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5106/19

VISTO: El Expediente N° 6022/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23137/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Romina Patricia, DNI. N° 38.088.395.
Que por Informe Técnico N° 3874/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23137/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ALVAREZ, Romina Patricia, DNI. N° 38.088.395, según Informe Técnico N° 3874/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6022/2019.
ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5107/19

VISTO: El Expediente N° 5942/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto

Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23135/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS ELGUETA, Cesar Andrés, DNI. N° 36.733.395.

Que por Informe Técnico N° 3895/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23135/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. VARGAS ELGUETA, Cesar Andrés, DNI. N° 36.733.395, según Informe Técnico N° 3895/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5942/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5108/19

VISTO: El Expediente N° 5863/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21814/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARCE, Nely Lurdes, DNI. N° 24.787.923.

Que por Informe Técnico N° 3620/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21814/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ARCE, Nely Lurdes, DNI. N° 24.787.923, según Informe Técnico N° 3620/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5863/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5109/19

VISTO: El Expediente N° 5637/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22563/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUNA, Diego Edgardo, DNI. N° 26.621.229.

Que por Informe Técnico N° 3444/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22563/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 9.000,00 (Pesos nueve mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. LUNA, Diego Edgardo, DNI. N° 26.621.229, según Informe Técnico N° 3444/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5637/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5110/19

VISTO: El Expediente N° 5941/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22742/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. N° 33.329.690.

Que por Informe Técnico N° 3797/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22742/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ, Edith Angélica, DNI. N° 33.329.690, según Informe Técnico N° 3797/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5941/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5111/19

VISTO: El Expediente N° 6021/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22880/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. ULLOA, Ángela Paola, DNI. N° 29.548.270.

Que por Informe Técnico N° 3799/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22880/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos de manutención y movilidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la Sra. ULLOA, Ángela Paola, DNI. N° 29.548.270, según Informe Técnico N° 3799/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6021/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5112/19

VISTO: El Expediente N° 5943/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23132/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DÍAZ, Andrea Alejandra, DNI. N° 29.213.449.

Que por Informe Técnico N° 3879/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23132/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. DÍAZ, Andrea Alejandra, DNI. N° 29.213.449, según Informe Técnico N° 3879/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5943/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5113/19

VISTO: El Expediente N° 6023/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23443/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. N° 30.842.828.

Que por Informe Técnico N° 4024/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23443/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LOPEZ, Julio Cesar, DNI. N° 30.842.828, según Informe Técnico N° 4024/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6023/2019.

ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5114/19

VISTO: El Expediente N° 5917/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21498/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DITTMAR GARCIA, Ariel Ernesto, DNI. N° 92.957.934.
Que por Informe Técnico N° 3551/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21498/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

según Informe Técnico N° 3551/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5917/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5115/19**

VISTO: El Expediente N° 5944/2019.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 22740/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. N° 32.804.403.  
 Que por Informe Técnico N° 3792/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 22740/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CADEN, Débora Alejandra, DNI. N° 32.804.403, según Informe Técnico N° 3792/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5944/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5116/19**

VISTO: El Expediente N° 5864/2019.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 21815/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARACHI, Andrea Ayelen, DNI. N° 37.403.575.  
 Que por Informe Técnico N° 3619/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 21815/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FARACHI, Andrea Ayelen, DNI. N° 37.403.575, según Informe Técnico N° 3619/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5864/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5117/19**

VISTO: El Expediente N° 5622/2019.  
 La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.  
 El Trámite N° 20883/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:  
 Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERONI, Néstor Javier, DNI. N° 34.667.433.  
 Que por Informe Técnico N° 3465/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el

presente Subsidio.  
 Que según Trámite N° 20883/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.  
 Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** AUTORIZAR el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERONI, Néstor Javier, DNI. N° 34.667.433, según Informe Técnico N° 3465/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5622/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5118/19**

VISTO: El Trámite N° 22836/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:  
 Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión efectuada de Servicios hacia la Ciudad de Bahía Blanca, el día 18/06/2019 a la hora 08:30, regresando el día 20/06/2019 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. SORIA, Facundo Adán, Legajo N° 5646/4, con motivo de cumplir funciones inherentes al cargo que ocupa como Técnico en Mantenimiento, en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 Que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
 Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR la Comisión efectuada de Servicios hacia la Ciudad de Bahía Blanca, el día 18/06/2019 a la hora 08:30, regresando el día 20/06/2019 a la hora 20:00, del Agente Municipal, Sr. SORIA, Facundo Adán, Legajo N° 5646/4, con motivo de cumplir funciones inherentes al cargo que ocupa como Técnico en Mantenimiento, en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
**ARTICULO 2º.-** DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.  
**ARTICULO 3º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5119/19**

VISTO: El Expediente N° 2441/2019.  
 La Resolución Municipal N° 2400/2019.  
 El Trámite N° 22869/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 008/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 14928 de fecha 04/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2400/2019 de fecha 04/04/2019, celebrada entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
 Que mediante Trámite N° 23636/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 008/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 14928 de fecha 04/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2400/2019 de fecha 04/04/2019, celebrada entre el Sr. CABRAL, Armando Agustín, DNI. N° 14.130.030, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2441/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5120/19**

VISTO: El Expediente N° 2829/2019.  
 La Resolución Municipal N° 2821/2019.  
 El Trámite N° 22863/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 019/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15004 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2821/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI. N° 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
 Que mediante Trámite N° 23650/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 019/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15004 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2821/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre la Sra. RODRIGUEZ, María Matilde, DNI. N° 12.963.848, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2829/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
**ARTICULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5121/19**

VISTO: El Expediente N° 681/2019.  
 La Resolución Municipal N° 0854/2019.  
 El Trámite N° 22873/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 120/2018 de fecha 27/12/2018, registrado bajo el N° 14729 de fecha 01/02/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0854/2019 de fecha 01/02/2019, celebrada entre la firma “Patagonia Producciones” del Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
 Que mediante Trámite N° 23682/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 120/2018 de fecha 27/12/2018, registrado bajo el N° 14729 de fecha 01/02/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0854/2019 de fecha 01/02/2019, celebrada entre la firma “Patagonia Producciones” del Sr. GIRAR, Christian Ariel, DNI. N° 21.006.267, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 681/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5122/19**

VISTO: El Expediente N° 4007/2019.  
 La Resolución Municipal N° 3745/2019.  
 El Trámite N° 22872/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 057/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N°

15133 de fecha 16/05/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3745/2019 de fecha 16/05/2019, celebrada entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI. N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
 Que mediante Trámite N° 23680/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 057/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15133 de fecha 16/05/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3745/2019 de fecha 16/05/2019, celebrada entre el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI. N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4007/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5123/19**

VISTO: El Expediente N° 2838/2019.  
 La Resolución Municipal N° 2831/2019.  
 El Trámite N° 22875/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 030/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15014 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2831/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre la Sra. GÓMEZ, Miriam Elisabeth, DNI. N° 18.012.117, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
 Que mediante Trámite N° 23641/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 030/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15014 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2831/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre la Sra. GÓMEZ, Miriam Elisabeth, DNI. N° 18.012.117, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2838/2019.  
**ARTICULO 2º.-** POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
**ARTICULO 3º.-** AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA  
TITA

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5124/19**

VISTO: El Expediente N° 2956/2019.  
 La Resolución Municipal N° 3111/2019.  
 El Trámite N° 22864/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:  
 Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 009/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15054 de fecha 30/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3111/2019 de fecha 30/04/2019, celebrada entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
 Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
 Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
 Que mediante Trámite N° 23678/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.





<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, Acta Modificatoria de fecha 29/05/2019, del Contrato de Publicidad N° 067/2019 de fecha 30/04/2019, registrado bajo el N° 15174 de fecha 28/05/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 4270/2019 de fecha 28/05/2019, celebrada entre la Sra. AMARILLA, Lia Verónica, DNI. N° 31.609.091, representada por el Sr. ZALAZAR, Diego Fernando, DNI. N° 25.401.066, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4672/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 19 de junio de 2019</p>	
	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5134/19

VISTO: El Expediente N° 2831/2019.  
La Resolución Municipal N° 3109/2019.  
El Trámite N° 22866/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 018/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15052 de fecha 30/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3109/2019 de fecha 30/04/2019, celebrada entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael DNI. N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
Que mediante Trámite N° 23707/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 018/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15052 de fecha 30/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3109/2019 de fecha 30/04/2019, celebrada entre el Sr. PUEBLA, Javier Rafael DNI. N° 27.957.645, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2831/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 19 de junio de 2019</p>	
	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5135/19

VISTO: El Expediente N° 2817/2019.  
La Resolución Municipal N° 2819/2019.  
El Trámite N° 22868/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 010/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15002 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2819/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar Rene DNI. N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
Que mediante Trámite N° 23706/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 010/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15002 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2819/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre el Sr. IBÁÑEZ, Oscar</p>	
	MELELLA TITA

Rene DNI. N° 11.255.587, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2817/2019.  
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.  
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA TITA
-----------------

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5136/19

VISTO: El Expediente N° 2570/2019.  
La Resolución Municipal N° 3107/2019.  
El Trámite N° 22874/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 014/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15050 de fecha 30/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3107/2019 de fecha 30/04/2019, celebrada entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel DNI. N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
Que mediante Trámite N° 23705/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 014/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15050 de fecha 30/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 3107/2019 de fecha 30/04/2019, celebrada entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel DNI. N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2570/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 19 de junio de 2019</p>	
	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5137/19

VISTO: El Expediente N° 2803/2019.  
La Resolución Municipal N° 2818/2019.  
El Trámite N° 22871/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y  
CONSIDERANDO:  
Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 013/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15001 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2818/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 3º del mencionado Contrato.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma.  
Que mediante Trámite N° 23681/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 30/04/2019, del Contrato de Publicidad N° 013/2019 de fecha 25/02/2019, registrado bajo el N° 15001 de fecha 22/04/2019, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 2818/2019 de fecha 22/04/2019, celebrada entre la Sra. PRADO, María Belén, DNI. N° 29.782.912, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 2803/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 19 de junio de 2019</p>	
	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5138/19

VISTO: El Expediente N° 322/2019.  
El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 04/01/2019, registrado bajo el Trámite N° 696/2019, emitido por la Sra. PEREZ ESCALANTE, Celia Elvira, DNI N° 14.410.461.  
El Dictamen N° 41/2019 – Trámite N° 18168/2019 de fecha 14/05/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
El Trámite N° 20801/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
CONSIDERANDO:  
Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 04/01/2019, registrado bajo el Trámite N° 696/2019, emitido por la Sra. PEREZ ESCALANTE, Celia Elvira, DNI N° 14.410.461, en la cual procura lograr un resarcimiento económico por los daños a dos vehículos (Ford, modelo Focus, color Champagne, patente OCL-880 y Geely, modelo 515 HATCH GS, color Gris, dominio AC-629-RQ), producidos durante la realización de tareas de pavimentación, afirmando que tales trabajos fueron iniciados por personal del Municipio de Río Grande, a partir del 10/11/2018.  
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 41/2019 – Trámite N° 18168/2019 de fecha 14/05/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- DESESTIMAR el Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 04/01/2019, registrado bajo el Trámite N° 696/2019, emitido por la Sra. PEREZ ESCALANTE, Celia Elvira, DNI N° 14.410.461, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 41/2019 – Trámite N° 18168/2019 de fecha 14/05/2019 y a la documentación obrante en el Expediente N° 322/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 41/2019 – Trámite N° 18168/2019 de fecha 14/05/2019.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 19 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5139/19

VISTO: La Nota N° 195/2019 de fecha 24/05/2019, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Las Ordenanzas Municipales N° 161/82, N° 895/97 y N° 2859/2011.  
El Dictamen N° 98/2019 – Trámite N° 21079/2019 de fecha 30/05/2019, emitido por la Dirección General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande; y  
CONSIDERANDO:  
Que por Nota N° 195/2019 de fecha 24/05/2019, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la previa intervención de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, a los efectos de proceder a la demolición y/o desarme de la obra antirreglamentaria emplazada en el inmueble sito en calle Vuelvepedras N° 83 de la ciudad de Río Grande, donde se constató una obra sin documentación técnica (planos), sin cartel de obra reglamentaria, sin certificado de inicio de obra y sin profesional a cargo.  
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección General de Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 98/2019 – Trámite N° 21079/2019 de fecha 30/05/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- DISPONER LA PARALIZACIÓN INMEDIATA DE LA OBRA ubicada en el inmueble sito en calle Vuelvepedras N° 83 de la ciudad de Río Grande, por infracción a lo prescripto en el Código de Edificación, aprobado por Ordenanza Municipal N° 161/82, disponiéndose la faja y/o sello oficial pertinente en el domicilio citado, haciéndole saber al destinatario del acto que, de proceder al retiro no autorizado y/o destrucción u ocultamiento del precinto aludido, incurrirá en al contravención al Artículo 10º de la Ordenanza Municipal N° 2859 y se efectuará la denuncia penal pertinente de conformidad al Artículo 254 del C.P.</p> <p>ARTICULO 2º.- INTIMAR al Sr. AVONDETTO, Ángel Fabián, DNI N° 22.381.946 y Sra., QUISPE, Elvira Judith, DNI N° 32.108.440, que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días hábiles de notificado, se presente ante la Dirección de Obras Particulares, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, acompañe carpeta técnica con la documentación respaldatoria firmada por un profesional con título habilitante a los fines de regularizar la situación de la construcción en cuestión, bajo apercibimiento de promover las acciones pertinentes tendientes a la paralización y la demolición de las obras ejecutadas en contravención a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 98/2019 – Trámite N° 21079/2019 de fecha 30/05/2019.</p> <p>ARTICULO 3º.- PONER EN CONOCIMIENTO, de lo resuelto en el presente a la Dirección Municipal de Tierras y a la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º, 8º, 15º y 20º de la Ordenanza Municipal N° 895/97 y sus modificatorias.</p> <p>ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a los interesados en los términos y formas previstos en</p>	

la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 98/2019 – Trámite N° 21079/2019 de fecha 30/05/2019 y de la Nota N° 195/2019 de fecha 24/05/2019, emitida desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al domicilio sito en calle Vuelvepedras N° 83 de la ciudad de Río Grande.  
ARTICULO 5º.- DAR INTERVENCIÓN al Juzgado Administrativo de Faltas a efectos que tome conocimiento de lo resuelto y arbitre demás medidas que entienda menester.  
ARTICULO 6º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

MELELLA CASTILLO
---------------------

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5140/19

VISTO: El Expediente Letra “F” N° 2177/1998.  
La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.  
La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
El Decreto Municipal N° 0064/2010.  
El Informe Técnico N° 12/2019 – Trámite N° 15922/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.  
El Dictamen N° 77/2019 – Trámite N° 19886/2019 de fecha 23/05/2019, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.  
El Trámite N° 22691/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y  
CONSIDERANDO:  
Que a foja 265, luce el Informe Técnico N° 12/2019 – Trámite N° 15922/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en el cual se comunica que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, al no haber realizado los trabajos proyectados e incumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias, corresponde hacer efectivo la desadjudicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º de la Ordenanza en mención.  
Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 77/2019 – Trámite N° 19886/2019 de fecha 23/05/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTÍCULO 1º.- DESESTIMAR, el recurso de reconsideración presentado en fecha 01/12/2015, por el apoderado de la firma: “FOXMAN FUEGUINA S.A.”, en contra la Nota N° 622/2015 Letra MRG.SP.DDI de fecha 17/11/2015, en función a lo establecido en el Dictamen N° 77/2019 – Trámite N° 19886/2019 de fecha 23/05/2019, emitido desde la Asesoría Letrada, de conformidad a las actuaciones obrante en el Expediente Letra “F” N° 2177/1998.</p> <p>ARTÍCULO 2º.- INTIMAR a la firma: “FOXMAN FUEGUINA S.A.”, para que en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de su notificación, o al posterior en caso de que aquel resultare inhábil o feriado, se presente en la oficina de la Dirección de Desarrollo Industrial (Elcano N° 203 – Río Grande), tome vista de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “F” N° 2177/1998, caratulado “Foxman Fuegoína S.A. s/Adjudicación Parcela Fiscal”, evalúe traslado y ejerza su derecho de defensa en lo que estimare corresponder, acompañando la documentación de la que intente valerse, bajo apercibimiento de continuar con el trámite según su estado.</p> <p>ARTICULO 3º.- NOTIFICAR, con copia del Dictamen N° 77/2019 – Trámite N° 19886/2019 de fecha 23/05/2019, al domicilio constituido sito en Lasserre N° 543, primer piso, dpto. 2 de nuestra ciudad, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 19 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5141/19

VISTO: El Expediente N° 1072/2019.  
Las Resoluciones Municipales N° 1042/2019 y N° 1977/2019.  
El Trámite N° 22777/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y  
CONSIDERANDO:  
Que mediante Resolución Municipal N° 1042/2019 de fecha 11/02/2019, se autorizó la ejecución de la Obra: “AMPLIACION PLAYON DEPORTIVO – CALLE SANTA ROSA”, siendo el Presupuesto Oficial por la suma de \$ 3.241.435,37 (Pesos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 37/100), y asimismo se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 26/2019.  
Que mediante Resolución Municipal N° 1977/2019 de fecha 25/03/2019, se aprobó el Contrato de Obra N° 45/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el N° 14887 en fecha 25/03/2019, celebrado entre la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI N° 24.300.524 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que a través del Trámite N° 22777/2019, solicita el dictado del presente acto administrativo a los efectos de aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, ajustado al Acta de Inicio, presentado el 27/03/2019 correspondiente al contrato Ut. – supra mencionado.  
Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos los mismos, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5149/19

VISTO: El Expediente Nº 5986/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22667/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUARTE, Roberto Domingo, DNI. Nº 35.446.018.

Que por Informe Técnico Nº 3780/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22667/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. DUARTE, Roberto Domingo, DNI. Nº 35.446.018, según Informe Técnico Nº 3780/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5986/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5150/19

VISTO: El Expediente Nº 5987/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22671/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. Nº 30.225.207.

Que por Informe Técnico Nº 3782/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22671/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ZERDA, Verónica Mabel, DNI. Nº 30.225.207, según Informe Técnico Nº 3782/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5987/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5151/19

VISTO: El Expediente Nº 5988/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22676/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUFFI RUIZ, Roberto Ezequiel, DNI. Nº 34.375.108.

Que por Informe Técnico Nº 3784/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22676/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PAREDES LLAUCA, Silvana Margarita, DNI. Nº 36.551.765, según Informe Técnico Nº 3278/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5541/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5147/19

VISTO: El Expediente Nº 5618/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20879/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el igneo ocurrido en la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACHADO, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 36.457.815.

Que por Informe Técnico Nº 3453/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20879/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos ocasionados por el igneo ocurrido en la vivienda que habita, a favor de la Sra. MACHADO, Gabriela Alejandra, DNI. Nº 36.457.815, según Informe Técnico Nº 3453/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5618/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5148/19

VISTO: El Expediente Nº 5940/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 22629/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.160,00 (Pesos doce mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDOZO, Mónica Cyntia, DNI. Nº 29.529.702.

Que por Informe Técnico Nº 3765/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 22629/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.160,00 (Pesos doce mil ciento sesenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un calefón para la vivienda que habita, a favor de la Sra. CARDOZO, Mónica Cyntia, DNI. Nº 29.529.702, según Informe Técnico Nº 3765/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5940/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5144/19

VISTO: El Expediente Nº 5530/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 19893/2019 de fecha 23/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Victoria Librada, DNI. Nº 30.084.653.

Que por Informe Técnico Nº 3173/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 19893/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VEGA, Victoria Librada, DNI. Nº 30.084.653, según Informe Técnico Nº 3173/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5530/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5145/19

VISTO: El Expediente Nº 5539/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20479/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.080,00 (Pesos tres mil ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos, a favor del Sr. TORRES, Alberto Omar, DNI. Nº 23.799.216.

Que por Informe Técnico Nº 3313/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20479/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.080,00 (Pesos tres mil ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos, a favor del Sr. TORRES, Alberto Omar, DNI. Nº 23.799.216, según Informe Técnico Nº 3313/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5539/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5146/19

VISTO: El Expediente Nº 5541/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20483/2019 de fecha 28/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.790,00 (Pesos dos mil setecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PAREDES LLAUCA, Silvana Margarita, DNI. Nº 36.551.765.

Que por Informe Técnico Nº 3278/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20483/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión, presentado por la Sra. PEREZ BUSTOS, Soraya Genoveva, DNI Nº 24.300.524, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, correspondiente al Contrato de Obra Nº 45/2019 (SOYSP-DOP) de fecha 21/03/2019, registrado bajo el Nº 14887 en fecha 25/03/2019, aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1977/2019 de fecha 25/03/2019, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1072/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de junio de 2019

MELELLA CASTILLO
------------------

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5142/19

VISTO: El expediente Nº 1882/2018.

Las Resoluciones Municipales Nº 1456/2018, Nº 3640/2018, 4891/2018, 0850/2019 y 3487/2019.

El Trámite Nº 18758/2019 de fecha 17/05/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite Nº 21213/2019 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 20/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 104/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/07/2018, registrado bajo el Nº 13977 en fecha 16/08/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3640/2018 de fecha 16/08/2018, celebrada entre la Empresa SICA RIO GRANDE S.R.L, representada por el Sr. GUTIERREZ FALCON, Guillermo Augusto DNI Nº 32.201.723 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifican la Cláusula 4º del mencionado contrato.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma; como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria Nº 3.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 3 de fecha 20/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 104/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 30/07/2018, registrado bajo el Nº 13977 en fecha 16/08/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3640/2018 de fecha 16/08/2018, celebrada entre la Empresa SICA RIO GRANDE S.R.L, representada por el Sr. GUTIERREZ FALCON, Guillermo Augusto DNI Nº 32.201.723 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de la Obra: “REACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS”, de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Nº 1882/2018.	
ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustados al Acta Modificatoria Nº 3 del Contrato de Obra Nº 104/2018 (SOYSP-DOP).	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 19 de junio de 2019	MELELLA CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5143/19

VISTO: El Expediente Nº 5905/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 087/2019 Anexo II – Licitación Pública.

El Trámite Nº 22380/2019 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Julio/2019.

Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$9.892.580,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100).

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE</b>
	<b>DEL MUNIPIO DE RIO GRANDE</b>
	<b>R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalle en el trámite de referencia, para la conformación de los Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Julio/2019, por la suma aproximada de \$9.892.580,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 5905/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUFFI RUIZ, Roberto Ezequiel, DNI. Nº 34.375.108, según Informe Técnico Nº 3784/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5988/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5152/19

VISTO: El Expediente Nº 5993/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22741/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. Nº 32.109.129. Que por Informe Técnico Nº 3807/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22741/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SANCHEZ, Yesica Elizabeth, DNI. Nº 32.109.129, según Informe Técnico Nº 3807/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5993/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5153/19

VISTO: El Expediente Nº 6116/2019. La Ley Nº 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 3º a), Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorios, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 831/2014, 1060/2017 y 87/2019. El Trámite Nº 24330/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03/07/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 05/07/2019 a la hora 03:15, del Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. BARRIOS, Javier, Legajo Nº 5285/0, a los efectos de asistir a la Jornada Galeno ART 2019, con el objeto de realizar actividades de actualización relacionadas con su área de actuación Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE, y liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 03/07/2019 a la hora 08:40, regresando a nuestra Ciudad el día 05/07/2019 a la hora 03:15, del Coordinador de Medicina, Higiene y Seguridad Laboral, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, Sr. BARRIOS, Javier, Legajo Nº 5285/0, a los efectos de asistir a la Jornada Galeno ART 2019, con el objeto de realizar actividades de actualización relacionadas con su área de actuación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Nº 6116/2019.	
ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 1060/2017, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5154/19

VISTO: El Expediente Nº 5994/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22762/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, Cesar Omar, DNI. Nº 23.653.566. Que por Informe Técnico Nº 3821/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22762/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. VILLALBA, Cesar Omar, DNI. Nº 23.653.566, según Informe Técnico Nº 3821/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5994/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5155/19

VISTO: El Expediente Nº 5998/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22776/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.294,76 (Pesos tres mil doscientos noventa y cuatro con 76/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES ZUÑIGA, José Ernesto, DNI. Nº 93.030.348. Que por Informe Técnico Nº 3817/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22776/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.294,76 (Pesos tres mil doscientos noventa y cuatro con 76/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. PAREDES ZUÑIGA, José Ernesto, DNI. Nº 93.030.348, según Informe Técnico Nº 3817/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5998/2019.	
ARTÍCULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5156/19

VISTO: El Expediente Nº 5591/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 20694/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIROGA, Cesar Sebastián, DNI. Nº 30.204.381. Que por Informe Técnico Nº 3393/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 20694/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. QUIROGA, Cesar Sebastián, DNI. Nº 30.204.381, según Informe Técnico Nº 3393/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5591/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5157/19

VISTO: El Expediente Nº 5957/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22477/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUIRRE BECCO, Cristina Maribel, DNI. Nº 92.589.093. Que por Informe Técnico Nº 3752/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22477/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. AGUIRRE BECCO, Cristina Maribel, DNI. Nº 92.589.093, según Informe Técnico Nº 3752/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5957/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5158/19

VISTO: El Expediente Nº 5965/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22469/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Adriana, DNI. Nº 14.739.624. Que por Informe Técnico Nº 3760/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22469/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, Verónica Adriana, DNI. Nº 14.739.624, según Informe Técnico Nº 3760/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5965/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5159/19

VISTO: El Expediente Nº 5977/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22457/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 1.999,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CALDERON, Carlos Domingo, DNI. Nº 13.396.929. Que por Informe Técnico Nº 3695/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22457/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 1.999,00 (Pesos Un Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CALDERON, Carlos Domingo, DNI. Nº 13.396.929, según Informe Técnico Nº 3695/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5977/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5160/19

VISTO: El Expediente Nº 6044/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22891/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, José Miguel, DNI. Nº 33.064.437. Que por Informe Técnico Nº 3805/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22891/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. RODRIGUEZ, José Miguel, DNI. Nº 33.064.437, según Informe Técnico Nº 3805/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6044/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5161/19

VISTO: El Expediente Nº 6049/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 22252/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.776,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes terrestres, tramo Río Grande - Córdoba, a favor de la Sra. CORREA, Tamara Luciana, DNI. Nº 39.740.210. Que por Informe Técnico Nº 3735/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 22252/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de

la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.776,00 (Pesos Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de dos pasajes terrestres, tramo Río Grande - Córdoba, a favor de la Sra. CORREA, Tamara Luciana, DNI. N° 39.740.210, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6049/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5162/19

VISTO: El Expediente N° 6073/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º. Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23173/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Licina del Carmen, DNI. N° 33.851.815. Que por Informe Técnico N° 3973/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23173/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. VELAZQUEZ, Licina del Carmen, DNI. N° 33.851.815, según Informe Técnico N° 3973/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6073/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5163/19

VISTO: El Expediente N° 6074/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º. Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22906/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.780,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. LUNA, Cristina Natalia, DNI. N° 32.753.007.

Que por Informe Técnico N° 3815/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22906/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.780,00 (Pesos dos mil setecientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino compra de anteojos recetados, a favor de la Sra. LUNA, Cristina Natalia, DNI. N° 32.753.007, según Informe Técnico N° 3815/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6074/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5164/19

VISTO: El Expediente N° 6084/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23297/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALLEJO REYES, Julia, DNI. N° 94.170.822.

Que por Informe Técnico N° 3900/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23297/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VALLEJO REYES, Julia, DNI. N° 94.170.822, según Informe Técnico N° 3900/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6084/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5165/19

VISTO: El Expediente N° 4582/2019.

La Resolución S.F.P. N° 582/2019.

El Trámite N° 21744/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Coordinación de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.F.P. N° 582/2019 de fecha 24/05/2019, en la cual se autorizó el pago de la Factura Tipo “B” N° 00004-00000011 presentada al cobro por la empresa PATAGONIA GROUP, por la suma total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), correspondiente a los trabajos de prueba de hermeticidad, adecuación, arreglos y colocación de artefactos en viviendas del Barrio del Bicentenario.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos la Resolución S.F.P. N° 582/2019 de fecha 24/05/2019, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4582/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5166/19

VISTO: El Expediente N° 4636/2019.

La Resolución S.P.S. N° 0060/2019.

El Trámite N° 22682/2019 de fecha 10/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución S.P.S. N° 0060/2019 de fecha 20/05/2019, en la cual se autorizó la emisión de una (01) orden de provisión por el servicio de alojamiento de dos (02) habitaciones dobles, por cuatro (04) noches, a favor de los Sres. SANCHEZ DAVALOS, Mariano DNI N° 32.365.468, LASTRA, Federico Marcelo, DNI N° 26.114.525, HOIJMAN, Mirella, DNI N° 28.696.289 y la Sra. GONZALO, Micaela, DNI N° 32.964.113, y la provisión de veinticuatro (24) racionamientos a favor de los mencionados.

Que mediante el Trámite N° 22682/2019, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos la Resolución S.P.S. N° 0060/2019 de fecha 20/05/2019.

Que mediante Trámite N° 23405/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos, la Resolución S.P.S. N° 0060/2019 de fecha 20/05/2019, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 4636/2019.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5167/19

VISTO: El Expediente N° 6076/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y modificatoria N° 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 087/2019. El Trámite N° 23955/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Junio/2019. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$317.530,93 (Pesos Treientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta con 93/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, los cuales serán destinados para el armado y conformación de los módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños que presenten bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, correspondiente al mes de Junio/2019, por la suma aproximada de \$317.530,93 (Pesos Treientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta con 93/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 6076/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5168/19

VISTO: El Expediente N° 3002/2019.

El Decreto Municipal N° 0300/2019.

La Constancia de fecha 31/05/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 20215/2019 de fecha 27/05/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, por la suma de \$ 58.014,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 00/100), más la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01302371, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 60.014,00 (Pesos Sesenta Mil Catorce con 00/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$14,00 (Pesos Catorce con 00/100).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor del Director de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Lic. LÓPEZ SILVA, Pablo Gustavo Daniel, por la suma de \$ 58.014,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 00/100), más la suma de \$2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01302371, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 60.014,00 (Pesos Sesenta Mil Catorce con 00/100) de la cual, el responsable renuncia a la diferencia de \$14,00 (Pesos Catorce con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3002/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 58.014,00 (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Catorce con 00/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5169/19

VISTO: El Expediente N° 4011/2019.

El Decreto Municipal N° 0374/2019.

La Constancia de fecha 05/06/2019, emitida desde la Coordinación de Contaduría, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 18115/2019 de fecha 14/05/2019, emitido desde la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Promoción Social, Sra. BARROS, Paola, por la suma de \$ 62.570,85 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 85/100), más la suma de \$7.430,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01344243, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 70.000,85 (Pesos Setenta Mil con 85/100) de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$0,85 (Ochenta y Cinco Centavos de Peso).

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición final del Fondo a Rendir, otorgado a favor de la Subsecretaría de Promoción Social, Sra. BARROS, Paola, por la suma de \$ 62.570,85 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 85/100), más la suma de \$7.430,00 (Pesos Siete Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100) mediante boleta de depósito del Banco de Tierra del Fuego N° 01344243, lo que asciende el total de la presente rendición a la suma de \$ 70.000,85 (Pesos Setenta Mil con 85/100) de la cual, la responsable renuncia a la diferencia de \$0,85 (Ochenta y Cinco Centavos de Peso), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4011/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria, por la suma de \$ 62.570,85 (Pesos Sesenta y Dos Mil Quinientos Setenta con 85/100), en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5170/19

VISTO: El Expediente N°4315/2019.

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 863/2013 y 001/2019; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 219/2008; Carta Orgánica Municipal Los Trámites N°17113/2019 de fecha 10/05/2019 y N° 21952/2019 de fecha 05/06/2019, emitidos desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: “EJECUCIÓN DE CIEN CONEXIONES DOMICILIARIAS RIO GRANDE - 1º ETAPA - AÑO 2019”, la cual consiste en contratar la realización de 100 (cien) conexiones domiciliarias internas, de agua potable y desagües cloacales en distintos sectores de la ciudad de Río Grande; los cuales radicarán de forma positiva en la mejora de la calidad de vida de esos hogares. Que los trabajos previstos serán realizados en su totalidad por contratación de terceros usando la modalidad Ajuste Alzado, quedando por cuenta de la contratista la mano de obra, la provisión de materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos, para lo cual se llevara a cabo la Contratación Directa.

Que el presupuesto oficial para la presente obra asciende a la suma de \$1.659.556,26 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 26/100), imputado al Plan de Obras Públicas correspondiente al ejercicio financiero año 2019, siendo el mes base abril/2019.

Que por lo presente, se debe aprobar el Contrato de Obra N° 72/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 05/06/2019, suscripto entre la empresa TECNOPATAGONIA, representada por su titular, el Sr. GALLARDO, Cristian Leonardo D.N.I.N° 31.151.345, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.

Que según Trámite N° 21940/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante Trámite N° 23592/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
------------------	---

ARTICULO 1º. AUTORIZAR la ejecución de la Obra: “EJECUCIÓN DE CIEN CONEXIONES DOMICILIARIAS RIO GRANDE - 1º ETAPA - AÑO 2019”, siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$1.659.556,26 (Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 26/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4315/2019.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 72/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 05/06/2019, suscripto entre la empresa TECNOPATAGONIA, representada por su titular, el Sr. GALLARDO, Cristian Leonardo D.N.I N° 31.151.345, y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4315/2019.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$285.694,22 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 22/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre la oferta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 4º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de junio de 2019

MELELLA

CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5171/19

VISTO: El Expediente AMDJ N° 439/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado “h”; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias, Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 0087/2019 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; Resolución AMDJ. N° 541/2019.

</

CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Instructor fecha 25/03/2019, celebrado entre la Sra. BERTAZZO, Jimena Noemí, DNI Nº 32.000.713, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada tendrá por función dar clase de acondicionamiento físico a todos los socios que concurren a las diferentes instalaciones dependientes de la Dirección de Deportes, como así también en las actividades o lugares que desde el Municipio se requiera.

Que según Trámite Nº 929/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 91/2014 - Trámite Nº 35864/2014.

Que mediante Trámite Nº 23595/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ Nº 541/2019 de fecha 12/06/2019, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ Nº 439/2019.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5172/19

VISTO: El Expediente Nº 5179/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011. El Trámite Nº 14728/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/05/2019, celebrado entre el Sr. PEREZ TORRES, Sergio, D.N.I. Nº 34.484.239, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de maestranza en la Dirección de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite Nº 14728/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite Nº 22413/2019, emitido desde Auditoría Interna, y visto la respuesta a la misma a través del Trámite Nº 22819/2019, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/05/2019, celebrado entre el Sr. PEREZ TORRES, Sergio, D.N.I. Nº 34.484.239, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 5179/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5173/19

VISTO: El Expediente Nº 5136/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011. El Trámite Nº 18629/2019 de fecha 16/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/05/2019, celebrado entre el Sr. ALARCÓN, José Eduardo, D.N.I. Nº 13.795.988, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a realizar tareas de custodia y vigilancia en el Albergue Municipal sito en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 675.

Que según Trámite Nº 18629/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011 – Trámite Nº 30968/2011.

Que mediante Trámite Nº 23111/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato

en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 16/05/2019, celebrado entre el Sr. ALARCÓN, José Eduardo, D.N.I. Nº 13.795.988, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente Nº 5136/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5174/19

VISTO: El Expediente Nº 5217/2019.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2017; Resoluciones S.P. y A. Nº 002/2019 y Nº 42/2019.

El Informe Técnico Nº 418/2019 – Trámite Nº 19435/2019 de fecha 21/05/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente

El Trámite Nº 19438/2019 de fecha 21/01/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 05/06/2019, celebrado entre la Sra. ALVAREZ, Mirta del Carmen, DNI. Nº 21.518.634, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de equipamiento e insumos para peluquería, de acuerdo al Informe Técnico Nº 418/2019 – Trámite Nº 19435/2019.

Que mediante Trámite Nº 23113/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 05/06/2019, celebrado entre la Sra. ALVAREZ, Mirta del Carmen, DNI. Nº 21.518.634, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 418/2019 – Tramite Nº 19435/2019 y la documentación obrante en el Expediente Nº 5217/2019.	
ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio JER-434 de fecha 05/06/2019, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor de la Sra. ALVAREZ, Mirta del Carmen, DNI. Nº 21.518.634, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1, de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recuperó Préstamos Municipales.	
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 24 de junio de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5175/19

VISTO: El Expediente Nº 6126/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 23838/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Pedro Adán, DNI. Nº 33.874.294.

Que por Informe Técnico Nº 4082/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 23838/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
------------------	--

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Pedro Adán, DNI. Nº 33.874.294, según Informe Técnico Nº 4082/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6126/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de junio de 2019

	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5176/19

VISTO: El Expediente Nº 5830/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21729/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet, DNI. Nº 34.375.837.

Que por Informe Técnico Nº 3599/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21729/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CEPEDA, Daiana Ximena Elizabet, DNI. Nº 34.375.837, según Informe Técnico Nº 3599/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5830/2019 .	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5177/19

VISTO: El Expediente Nº 5620/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 20880/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Nelson Esteban, DNI. Nº 37.311.885.

Que por Informe Técnico Nº 3452/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 20880/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. GONZALEZ, Nelson Esteban, DNI. Nº 37.311.885, según Informe Técnico Nº 3452/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5620/2019 .	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5178/19

VISTO: El Expediente Nº 6028/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23268/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal

Nº 823/2017, a favor del Sr. SOSA, Federico Sebastián, DNI. Nº 31.318.177; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 580/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 23997/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor del Sr. SOSA, Federico Sebastián, DNI. Nº 31.318.177; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Servicios de Construcción y Mantenimiento”, según Informe Técnico Administrativo Nº 580/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6028/2019	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de junio de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5179/19

VISTO: El Expediente Nº 6029/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23201/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MANSILLA PAREDES, María Teresa del Carmen, DNI. Nº 92.792.304; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño”.

Que por Informe Técnico Administrativo Nº 576/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 23995/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.500,00 (Pesos catorce mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. MANSILLA PAREDES, María Teresa del Carmen, DNI. Nº 92.792.304; cuyo destino es la adquisición de maquinaria para su emprendimiento “Textil, Indumentaria y Diseño”, según Informe Técnico Administrativo Nº 576/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6029/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de junio de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5180/19

VISTO: El Expediente Nº 6030/2019.

Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 22927/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Damaris Fabiana, DNI. Nº 37.908.898; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Gastronomía”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 565/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.

Que mediante Trámite Nº 23998/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 13.500,00 (Pesos trece mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Damaris Fabiana, DNI. Nº 37.908.898; cuyo destino es la adquisición de insumos para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo Nº 565/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6030/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 25 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5181/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 6031/2019.</p> <p>Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23234/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GASPAS, Claudia Noemí, DNI. Nº 23.805.822; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de “Manualidades”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 577/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.</p> <p>Que mediante Trámite Nº 24001/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. GASPAS, Claudia Noemí, DNI. Nº 23.805.822; cuyo destino es la adquisición de insumos y herramientas para su emprendimiento de “Manualidades”, según Informe Técnico Administrativo Nº 577/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6031/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 25 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5182/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 6032/2019.</p> <p>Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017. El Trámite Nº 23037/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LOPEZ, Rita Mabel, DNI. Nº 21.349.601; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 574/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.</p> <p>Que mediante Trámite Nº 23991/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LOPEZ, Rita Mabel, DNI. Nº 21.349.601; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo Nº 574/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6032/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 25 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5185/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 6106/2019.</p> <p>Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.</p> <p>El Trámite Nº 23327/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. LOPEZ, Rita Mabel, DNI. Nº 21.349.601; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo Nº 574/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6032/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 25 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5188/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 1725/2018.</p> <p>Las Resoluciones Municipales Nº 1442/2018, 3066/2018, 4159/2018, 5401/2018 y 3245/2019.</p> <p>El Trámite Nº 18970/2019 de fecha 20/05/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>El Trámite Nº 23408/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 2 y Anexo I de fecha 21/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria Nº 2.</p> <p>Que mediante Trámite Nº 24467/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 y Anexo I de fecha 21/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1725/2018.</p> <p>ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustados al Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP).</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 72.061,58 (Pesos setenta y dos mil sesenta y uno con 58/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el monto total y el acta modificatoria.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTILLO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5183/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 6033/2019.</p> <p>Las Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Artículos 37º y 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Decreto Municipal Nº 823/2017.</p> <p>El Trámite Nº 23251/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SORIA, Gisele Edith, DNI. Nº 29.782.859; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”. Que por Informe Técnico Administrativo Nº 578/2019, viabiliza el otorgamiento del Subsidio.</p> <p>Que mediante Trámite Nº 23992/2019, Auditoría Interna informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), en concepto de Subsidio, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación creado a través del Decreto Municipal Nº 823/2017, a favor de la Sra. SORIA, Gisele Edith, DNI. Nº 29.782.859; cuyo destino es la adquisición de equipamiento para su emprendimiento de “Gastronomía”, según Informe Técnico Administrativo Nº 578/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 6033/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 25 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTIGLIONE

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5184/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 4257/2019.</p> <p>La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 087/2019; Dictamen Nº 008/2010.</p> <p>El Trámite Nº 17150/2019 de fecha 25/04/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2019, celebrado entre el Sr. CARRION, Maximiliano Hernán, DNI. Nº 39.710.404, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.</p> <p>Que el mencionado se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor en grupos focalizados de jóvenes, en la prevención, promoción y difusión de hábitos saludables, con el objeto de disminuir los factores de riesgo a desarrollar dentro del ámbito del Departamento Social Integrador, dependiente de la Dirección de Prevención y Asistencia en Adicciones, Secretaría de Promoción Social.</p> <p>Que según Trámite Nº 17150/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010.</p> <p>Que mediante Trámite Nº 23594/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.</p> <p>Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 24/04/2019, celebrado entre el Sr. CARRION, Maximiliano Hernán, DNI. Nº 39.710.404, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 4257/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 25 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5187/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 256/2019.</p> <p>Las Resoluciones Municipales Nº 274/2019, 1661/2019 y 2417/2019.</p> <p>El Trámite Nº 21217/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>El Trámite Nº 21615/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 04/06/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 33/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 28/02/2019, registrado bajo el Nº 14861 en fecha 13/03/2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1661/2019 de fecha 13/03/2019, celebrada entre la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A, representada por el Sr. BAMBACI, Jorge Luis Enrique DNI Nº 26.745.773 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.</p> <p>Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria Nº 01.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 27/06/2019 a la hora 03:50, regresando a nuestra Ciudad el día 30/06/2019 a la hora 23:45, de la Agente Municipal, Sra. FUENTES, Carina Soledad, Legajo Nº 5703/7, a los efectos de participar del Encuentro de la Red de Ciudades Creativas. Que a tal efecto liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.</p> <p>Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
	MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5186/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 5905/2019.</p> <p>La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 25º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 87/2019 – Anexo II; Resolución Municipal Nº 5143/2019 – Licitación Pública.</p> <p>El Dictamen Nº 15/2019 – Trámite Nº 24423/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.</p> <p>El Trámite Nº 24599/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que de acuerdo a las presentes actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el llamado a Licitación Pública Nº 19/2019, correspondiente a la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios (secos y frescos) del mes de julio/2019, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 19/07/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública Nº 19/2019, correspondiente a la adquisición de mercadería para la conformación de los módulos alimentarios (secos y frescos) del mes de julio/2019, solicitado por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; cuya apertura de sobres se realizará el día 19/07/2019 a la hora 11:00, en la Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y los pliegos correspondientes, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5905/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Reserva, en la Categoría Programática 300/07, Objetos de Gastos: 02 01 01 00, por un importe de \$9.892.580,00 (Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa y Dos Mil Quinientos Ochoenta con 00/100), al Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 25 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5185/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 6106/2019.</p> <p>Carta Orgánica Municipal, Artículo 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza Nº 2848/2010 y Decreto Municipal Nº 1060/2017.</p> <p>El Trámite Nº 23327/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Provincia de Buenos Aires, el día 27/06/2019 a la hora 03:50, regresando a nuestra Ciudad el día 30/06/2019 a la hora 23:45, de la Agente Municipal, Sra. FUENTES, Carina Soledad, Legajo Nº 5703/7, a los efectos de participar del Encuentro de la Red de Ciudades Creativas. Que a tal efecto liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal Nº 1060/2017.</p> <p>Que el suscrito, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
	MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5188/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 1725/2018.</p> <p>Las Resoluciones Municipales Nº 1442/2018, 3066/2018, 4159/2018, 5401/2018 y 3245/2019.</p> <p>El Trámite Nº 18970/2019 de fecha 20/05/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>El Trámite Nº 23408/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 2 y Anexo I de fecha 21/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria Nº 2.</p> <p>Que mediante Trámite Nº 24467/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 2 y Anexo I de fecha 21/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 1725/2018.</p> <p>ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustados al Acta Modificatoria Nº 2 del Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP).</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$ 72.061,58 (Pesos setenta y dos mil sesenta y uno con 58/100), al ejercicio financiero correspondiente, por la diferencia entre el monto total y el acta modificatoria.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTILLO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5189/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 5949/2019.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.</p> <p>El Trámite Nº 21838/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Gastón Ezequiel, DNI. Nº 32.112.480.</p> <p>Que por Informe Técnico Nº 3855/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p> <p>Que según Trámite Nº 21838/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 04/06/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 33/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 28/02/2019, registrado bajo el Nº 14861 en fecha 13/03/2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1661/2019 de fecha 13/03/2019, celebrada entre la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A, representada por el Sr. BAMBACI, Jorge Luis Enrique DNI Nº 26.745.773 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.</p> <p>Que mediante la citada Acta se modifica la Cláusula 4º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria Nº 01.</p>	
	MELELLA CUBINO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5189/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 5949/2019.</p> <p>La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.</p> <p>El Trámite Nº 21838/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor del Sr. GOMEZ, Gastón Ezequiel, DNI. Nº 32.112.480.</p> <p>Que por Informe Técnico Nº 3855/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.</p> <p>Que según Trámite Nº 21838/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.</p> <p>Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.</p> <p>Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Modificatoria Nº 01 de fecha 04/06/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 33/2019 (SOYSP-DOSM) de fecha 28/02/2019, registrado bajo el Nº 14861 en fecha 13/03/2019, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1661/2019 de fecha 13/03/2019, celebrada entre la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A, representada por el Sr. BAMBACI, Jorge Luis Enrique DNI Nº 26.745.773 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 256/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- APROBAR el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustados al Acta Modificatoria Nº 01 del Contrato de Obra Nº 33/2019 (SOYSP-DOSM).</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CASTILLO

<b>RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5188/19</b>	
<p>VISTO: El Expediente Nº 1725/2018.</p> <p>Las Resoluciones Municipales Nº 1442/2018, 3066/2018, 4159/2018, 5401/2018 y 3245/2019.</p> <p>El Trámite Nº 18970/2019 de fecha 20/05/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>El Trámite Nº 23408/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Coordinación del Área Técnica de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:</p> <p>Que al expediente de referencia se adjunta Acta Modificatoria Nº 2 y Anexo I de fecha 21/05/2019, correspondiente al Contrato de Obra Nº 55/2018 (SOYSP-DOP) de fecha 10/07/2018, registrado bajo el Nº 13727 en fecha 24/07/2018, el cual fue aprobado mediante Resolución Municipal Nº 3066/2018 de fecha 24/07/2018, celebrada entre el Sr. WALLNER, Daniel Antonio, DNI Nº 12.879.900 y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que mediante la citada Acta se modifican las Cláusulas 3º del mencionado contrato. Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos la misma, como así también el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión ajustada al Acta Modificatoria Nº 2.</p> <p>Que mediante Trámite Nº 24467/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.</p> <p>Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.</p>	
<b>Por Ello:</b>	<b>EL</b>







medicamentos recetados, a favor de la Sra. MEDINA CARDENAS, Margarita Susana, DNI. N° 36.733.233, según Informe Técnico N° 4013/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6123/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5210/19

VISTO: El Expediente N° 6124/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23793/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEQUEIRA, Cintia Belén, DNI. N° 40.605.898.

Que por Informe Técnico N° 4053/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23793/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SEQUEIRA, Cintia Belén, DNI. N° 40.605.898, según Informe Técnico N° 4053/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6124/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 27 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5211/19

VISTO: El Expediente N° 6130/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23159/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de gas y luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLMOS, Gimena Micaela, DNI. N° 41.992.535. Que por Informe Técnico N° 3909/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23159/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de gas y luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. OLMOS, Gimena Micaela, DNI. N° 41.992.535, según Informe Técnico N° 3909/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6130/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 27 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5212/19

VISTO: El Expediente N° 6131/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 24367/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda

que habita, a favor de la Sra. LEGUE DURAN, Estefani Paola, DNI. N° 40.829.172. Que por Informe Técnico N° 4101/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 24367/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. LEGUE DURAN, Estefani Paola, DNI. N° 40.829.172, según Informe Técnico N° 4101/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6131/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 27 de junio de 2019	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5213/19

VISTO: El Expediente N° 3560/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019.

El Informe Técnico de fecha 15/04/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 14581/2019 de fecha 22/04/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” N° 00002-00000011 y 00002-00000012 presentadas al cobro por la firma SANTANA MANUEL ANTONIO, por la suma total de \$606.600,00 (Pesos Seiscientos Seis Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al alquiler de una (01) máquina excavadora sobre oruga y una (01) máquina topadora.

Que mediante Trámite N° 23993/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo “B” N° 00002-00000011 y 00002-00000012 presentadas al cobro por la firma SANTANA MANUEL ANTONIO, por la suma total de \$606.600,00 (Pesos Seiscientos Seis Mil Seiscientos con 00/100), correspondiente al alquiler de una (01) máquina excavadora sobre oruga y una (01) máquina topadora, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 3560/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 27 de junio de 2019	
	MELELLA CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5214/19

VISTO: El Expediente N° 1018/2019.

El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal N° 1475/2017; Resolución S.P. y A. N° 08/2018.

El Trámite N° 4210/2019 de fecha 28/01/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 31/05/2019, celebrado entre el Sr. VOUILLEZ, Sebastián Oscar, DNI. N° 32.131.187, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de insumos para la fabricación de pañales descartables, de acuerdo al Informe Técnico N° 90/2019 – Trámite N° 4218/2019.

Que mediante Trámite N° 23114/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 31/05/2019, celebrado entre el Sr. VOUILLEZ, Sebastián Oscar, DNI. N° 32.131.187, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico N° 90/2019 – Trámite N° 4218/2019 y la documentación obrante	

en el Expediente N° 1018/2019.

ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio JPI-360 de fecha 31/05/2019, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. VOUILLEZ, Sebastián Oscar, DNI. N° 32.131.187, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5215/19

VISTO: El Expediente N° 5260/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

El Informe Técnico N° 27/2019 – Trámite N° 20410/2019 de fecha 28/05/2019, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Trámite N° 20418/2019 de fecha 28/05/2019, emitido desde la Dirección de Oficina de Empleo, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. LEMO, Víctor Miguel, D.N.I. N° 26.568.828, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete al dictado de un (1) “Curso Intensivo de Barbería” dirigido a toda la comunidad que asisten a los cursos que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. Que según Trámite N° 20418/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 08/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 24188/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. LEMO, Víctor Miguel, D.N.I. N° 26.568.828, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente N° 5260/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 27 de junio de 2019	
	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5216/19

VISTO: El Expediente N° 6081/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º - Inciso 2º; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal – Disposiciones Transitorias – Parte Segunda.

El Trámite N° 23803/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar el pago total de \$ 46.346,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. RENZONE, Sonia Constanza, Legajo N° 5826/2, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas: tipo “B” N° 0030-00030358 de “IM.CO.FUE S.R.L.”; y Tipo “B” N° 0001-00008320 de “FUEGOSUR de Néstor Rubén Hernández; correspondiente a generar nuevos stand para emprendedores, como así también reformar el espacio denominado el “Salón de los Espejos” en el marco del evento “El Desafío de Producir”.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 46.346,00 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Agente Municipal, Sra. RENZONE, Sonia Constanza, Legajo N° 5826/2, quien de su peculio hizo frente al pago de las Facturas: tipo “B” N° 0030-00030358 de “IM.CO.FUE S.R.L.”; y Tipo “B” N° 0001-00008320 de “FUEGOSUR de Néstor Rubén Hernández; correspondiente a generar nuevos stand para emprendedores, como así también reformar el espacio denominado el “Salón de los Espejos” en el marco	

del evento “El Desafío de Producir”, de conforme a la documentación obrante en el Expediente N° 6081/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5217/19

VISTO: El Expediente N° 5066/2019 recaratura Expediente Letra “R” N° 4095/1995.

La Ordenanza Municipal N° 68/73; Ley Prov. N° 141.

La Resolución Municipal N° 2225/1995 de fecha 28/12/1995.

El Trámite N° 20129/2019 de fecha 23/05/2019 emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Dictamen N° 60/2019 – Trámite N° 23666/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. El Tramite N° 23825/2019 de fecha 19/06/2019 emitido por la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que la Sra. RUIZ, Marcela Verónica, DNI. N° 24.300.635, solicita la concesión de un lote en la Necrópolis local por el término de 10 (diez) años, para la construcción de una Bóveda, el cual se denominará: “RUIZ - PAREDES”.

Que de acuerdo a la comunicación cursada por desde el Trámite N° 20129/2019 de fecha 23/05/2019, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos, se ha cumplimentado las normativas en vigencia.

Que la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo el Dictamen N° 60/2019 – Trámite N° 23666/2019 de fecha 18/06/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- RENOVAR la concesión de la Bóveda denominada: “FAMILIA RUIZ - PAREDES”, ubicada en la Necrópolis Local Sección “A”, Tablón “V”, Lote “22”, por el término de 10 (diez) años, siendo el vencimiento de la presente el día 22/12/2025, en un todo de acuerdo al considerando del Dictamen N° 60/2019 – Trámite N° 23666/2019 de fecha 18/05/2019, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente N° 5066/2019 recaratura Expediente Letra “R” N° 4095/1995.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 27 de junio de 2019	
	MELELLA CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5218/19

VISTO: El Expediente Letra “E” N° 3515/2005.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal N° 0064/2010.

El Informe Técnico N° 06/2019 – Trámite N° 4071/2019 de fecha 30/01/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 45/2019 – Trámite N° 7877/2019 de fecha 01/03/2019, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 14953/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a foja 162, luce el Informe Técnico N° 06/2019 – Trámite N° 4071/2019 de fecha 30/01/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en el cual se comunica que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, al no haber actuado administrativo en respuesta al descargo emitido a través de la Nota de fecha 14/12/2012 ingresada al Municipio de Río Grande por Mesa de Entradas, registrada bajo el N° 33409/2012, en contra a lo resuelto en el Decreto Municipal N° 1245/2012, y no fijando tiempo ni procedimiento para intimar el desalojo y desocupación total del predio ubicado en la Sección D, Macizo 15B, Parcela 4.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 45/2019 – Trámite N° 7877/2019 de fecha 01/03/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 9115/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTÍCULO 1º.- ADMITIR FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto mediante la Nota N° 33409/2012 de fecha 14/12/2012 en contra del Decreto Municipal N° 1245/2012 y su rectificatorio Decreto Municipal N° 1354/2012 de fecha 30/11/2012, según documentación obrante en el Expediente Letra “E” N° 3515/2005.	
ARTÍCULO 2º.- RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso interpuesto, en contra de la decisión administrativa adoptada por el Decreto Municipal N° 1245/2012 y su rectificatorio Decreto Municipal N° 1354/2012 de fecha 30/11/2012, en conformidad a lo establecido en la LPA y las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 45/2019 – Trámite N° 7877/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Asesoría Letrada.	

ARTÍCULO 3º.- INTIMAR, al Sr. ELICHIRY Gabriel, D.N.I. N° 14.780.002, a que en plazo de cinco (05) días de notificado de la presente, desocupe el predio fiscal identificado catastralmente como Parcela 04, Macizo 15B, Sección “D” de esta ciudad, dejándolo a disposición del Municipio de Río Grande libre de cosas y/o personas, bajo aperecbimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR al Sr. ELICHIRY Gabriel, D.N.I. N° 14.780.002, con copia del Dictamen N° 45/2019 – Trámite N° 7877/2019 de fecha 01/03/2019, emitido desde la Asesoría Letrada, al domicilio constituido sito en calle Colón N° 933, Dpto. 4 de esta ciudad, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5219/19

VISTO: El Expediente Letra “G” N° 4449/2009.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria.

La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

El Decreto Municipal N° 0064/2010.

El Informe Técnico N° 08/2019 – Trámite N° 5180/2019 de fecha 07/02/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 43/2019 – Trámite N° 7484/2019 de fecha 27/02/2019, emitido por la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande.

El Trámite N° 14952/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:

Que a foja 171 se adjunta Nota N° 33336/2015 de fecha 02/11/2015, en la cual la empresa: SANESKA S.R.L., solicita prorroga al plazo para el cerramiento perimetral del predio adjudicado en la Sección F, Macizo 104, Parcela 09.

Que a foja 183, luce Informe Técnico N° 08/2019 – Trámite N° 5180/2019 de fecha 07/02/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en el cual se anuncia el tiempo transcurrido, al no haber realizado los trabajos proyectados e incumplir las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 895/1997 y sus modificatorias; correspondiendo a hacer efectivo la desadjudicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 40º de la Ordenanza en mención.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 43/2019 – Trámite N° 7484/2019 de fecha 27/02/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 9116/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la tramitación en el Expediente de referencia.

Que, asimismo se ha corrido vista y existe dictamen favorable de la Comisión de Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1º.- DESADJUDICAR las Parcelas 8 y 9, Macizo 22, Sección “D” (hoy Parcela 9, Macizo 104, Sección “F”), adjudicada mediante Contrato de Adjudicación Precaria N° 1467/2009, suscripto entre este Municipio y el empresa: SANESKA S.R.L., representada por el Sr. CUBERLI Pablo Edgardo Matías, D.N.I. N° 28.809.608, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 895/97 y a los fundamentos esbozados en el Dictamen N° 43/2019 – Trámite N° 7484/2019 de fecha 27/02/2019, según documentación obrante en el Expediente Letra “G” N° 4449/2009.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al domicilio constituido por el interesado, sito en calle Camila O´ Gorman N° 464 de la ciudad de Río Grande, en los términos y la forma previstos en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5220/19

VISTO: El Expediente N° 5877/2019.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 0864/2013, 0831/2014, 504/2018 y 0087/2019.

El Informe Técnico de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 22347/2019 de fecha 07/06/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones, se tramita el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00101859, 0002-00101858, 0002-00101855, 0002-00101840, 0002-00101854, 0002-00101853, 0002-00101856, 0002-00101852, 0002-00101851, 0002-00101850, 0002-00101849, 0002-00101848, 0002-00101847, 0002-00101863, 0002-00101862, 0002-00101861, 0002-00101860, 0002-00101846, 0002-00101845, 0002-00101844, 0002-00101843, 0002-00101842, 0002-00101841, 0003-00092393, 0003-00092394, 0003-00092395, 0003-00092396, 0003-00092397, 0003-00092398, 0003-00092399, 0003-00092400, 0003-00092401, 0003-00092402, 0003-00092403, 0003-00092404, 0003-00092405, 0003-00092406, 0003-00092407, 0003-00092408, 0003-00092409, 0003-00092410, 0003-00092383, 0003-00092384, 0003-00092385, 0003-00092386, 0003-00092387, 0003-00092388, 0003-00092389, 0003-00092390 y 0003-00092391, presentadas al cobro por “Continental Maderas S.R.L.”, por la suma total de \$ 827.952,39 (Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 39/100), correspondiente a la adquisición de materiales varios destinados a refacciones que se han llevado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante Trámite N° 24263/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las Facturas Tipo “B” N° 0002-00101859, 0002-00101858, 0002-00101855, 0002-00101840, 0002-00101854, 0002-00101853, 0002-00101856, 0002-00101852, 0002-00101851, 0002-00101850, 0002-00101849, 0002-00101848, 0002-00101847, 0002-00101863, 0002-00101862, 0002-00101861, 0002-00101860, 0002-00101846, 0002-00101845, 0002-00101844, 0002-00101843, 0002-00101842, 0002-00101841, 0003-00092393, 0003-00092394, 0003-00092395, 0003-00092396, 0003-00092397, 0003-00092398, 0003-00092399, 0003-00092400, 0003-00092401, 0003-00092402, 0003-00092403, 0003-00092404, 0003-00092405, 0003-00092406, 0003-00092407, 0003-00092408, 0003-00092409, 0003-00092410, 0003-00092383, 0003-00092384, 0003-00092385, 0003-00092386, 0003-00092387, 0003-00092388, 0003-00092389, 0003-00092390 y 0003-00092391, presentadas al cobro por “Continental Maderas S.R.L.”, por la suma total de \$ 827.952,39 (Pesos Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 39/100), correspondiente a la adquisición de materiales varios destinados a refacciones que se han llevado por la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente N° 5877/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5221/19

VISTO: El Expediente N° 321/2019.

El Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 08/01/2019, registrado bajo el Trámite N° 1293/2019, emitido por la Sra. GIMENEZ, Sandra Beatriz, DNI N° 24.727.591.

El Dictamen N° 22/2019 – Trámite N° 12064/2019 de fecha 03/04/2019, emitido por la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Trámite N° 20860/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que mediante Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 08/01/2019, registrado bajo el Trámite N° 1293/2019, emitido por la Sra. GIMENEZ, Sandra Beatriz, DNI N° 24.727.591, en carácter de titular dominial del vehículo marca RENAULT, modelo DUSTER, color GRIS, dominio NJF-185, involucrado en el siniestro que diera origen al reclamo de tratamiento. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 22/2019 – Trámite N° 12064/2019 de fecha 03/04/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que mediante Trámite N° 22834/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- HACER LUGAR al Reclamo Administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 08/01/2019, registrado bajo el Trámite N° 1293/2019, emitido por la Sra. GIMENEZ, Sandra Beatriz, DNI N° 24.727.591, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 22/2019 – Trámite N° 12064/2019 de fecha 03/04/2019, y a la documentación obrante en el Expediente N° 321/2019.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. GIMENEZ, Sandra Beatriz, DNI N° 24.727.591, por la suma de \$4.270,00 (Pesos Cuatro Mil Dscientos Setenta con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente N° 321/2019.

ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR en los términos y formas previstos en la Ley N° 141, con copia del Dictamen N° 22/2019 – Trámite N° 12064/2019 de fecha 03/04/2019.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5222/19

VISTO: El Expediente N° 5626/2019.

La Ley N° 6/71 de Contabilidad Territorial, Artículo 26º, Inciso 2º, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 1060/2017.

El Trámite N° 22171/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin y Ushuaia, el día 07/06/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. TELLO, Lautaro, Legajo N° 5496/8, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales Ordinarios.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto

Municipal N° 1060/2017.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Tolhuin y Ushuaia, el día 07/06/2019 a la hora 08:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 17:00, del Agente Municipal, Sr. TELLO, Lautaro, Legajo N° 5496/8, a los efectos de realizar trámites ante los Tribunales Ordinarios, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente N° 5626/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 1060/2017.

ARTICULO 3º.- POR Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5223/19

VISTO: El Expediente N° 5508/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 15699/2019 de fecha 29/04/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2019, celebrado entre la Sra. PERALTA, Lorena María de los Angeles, D.N.I. N° 28.586.241, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación específica entre la Municipalidad de Río Grande y la Legislatura Provincial.

Que según Trámite N° 15699/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 24191/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22/04/2019, celebrado entre la Sra. PERALTA, Lorena María de los Angeles, D.N.I. N° 28.586.241, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 5508/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5224/19

VISTO: El Expediente N° 5524/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 87/2019; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

El Trámite N° 13778/2019 de fecha 12/04/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2019, celebrado entre el Sr. LAMAS, Exequiel Emanuel, D.N.I. N° 37.600.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a cumplir funciones de control de transporte público de pasajeros en el Departamento de Servicios Públicos, dependientes de la Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 13778/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 24190/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 15/04/2019, celebrado entre el Sr. LAMAS, Exequiel Emanuel, D.N.I. N° 37.600.103, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente N° 5524/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5225/19

VISTO: El Expediente N° 5357/2019.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Decretos Municipales N° 87/2019 y 504/2018; Dictamen N° 219/2008.

El Trámite N° 15801/2019 de fecha 30/04/2019, emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 74/2019 (SOySP-C.PL.y.C) de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. SARMIENTO, Rodolfo Alberto, D.N.I. N° 13.605.204, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de relevamiento de precios en distintos comercios de la ciudad de Río Grande, carga de datos en la Tabla de Actualización de Precios, en la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomienden.

Que según Trámite N° 20515/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictámenes N° 219/2008 y 113/2018.

Que mediante Trámite N° 24174/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 74/2019 (SOySP-C.P.L.y.C) de fecha 29/05/2019, celebrado entre el Sr. SARMIENTO, Rodolfo Alberto, D.N.I. N° 13.605.204, y este Municipio, representado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente N° 5357/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de junio de 2019

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5226/19

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.493,30 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 30/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO SOTO, Rosmary Ester, DNI. N° 92.979.956, según Informe Técnico N° 3826/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6138/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5230/19

VISTO: El Expediente N° 4249/2019.
La Resolución Municipal N° 3731/2019.
El Trámite N° 24080/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO:
Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar de acuerdo se detalla en el Artículo 1º de la presente, en el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 3731/2019 de fecha 16/05/2019, en el cual se autorizó el pago en concepto de Subsidio en Especies a favor de la Sra. COLQUE, Inés Marcela, D.N.I. N° 30.186.581.
Que mediante Trámite N° 24251/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Considerando y Artículo 1º de la Resolución Municipal N° 3731/2019 de fecha 16/05/2019, donde dice: "...el pago total de \$ 12.999,00 (Pesos doce mil novecientos noventa y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. COLQUE, Inés Marcela, D.N.I. N° 30.186.581; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”...”; debe decir: "...el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio en Especies, en el marco del Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación, creado a través del Decreto Municipal N° 823/2017, a favor de la Sra. COLQUE, Inés Marcela, D.N.I. N° 30.186.581; cuyo destino es la adquisición de una máquina para su emprendimiento de “Textil, Indumentaria y Diseño”...”; en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 4249/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de la Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5231/19

VISTO: El Trámite N° 22844/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/06/2019 la hora 09:00, con regreso el día 12/06/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 11/06/2019 la hora 09:00, con regreso el día 12/06/2019 a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5232/19

VISTO: El Trámite N° 22970/2019 de fecha 06/06/2019, emitido desde la Dirección General de Gestión Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia,

el día 12/06/2019 la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 12/06/2019 la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5233/19

VISTO: El Trámite N° 23213/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5234/19

VISTO: El Trámite N° 23203/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Subsecretario de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/06/2019 la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 13/06/2019 la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 23:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <p>ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5235/19

VISTO: El Trámite N° 23790/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
------------------	--

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 27 de junio de 2019

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5236/19

VISTO: El Trámite N° 23800/2019 de fecha 19/06/2019, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5237/19

VISTO: El Trámite N° 24124/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/06/2019 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/06/2019 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Subsecretario de Participación Ciudadana, Dr. Federico Jorge GREVE, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5238/19

VISTO: El Trámite N° 24122/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; y CONSIDERANDO:
Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/06/2019 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función.
Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 21/06/2019 a la hora 12:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Responsable del CGP Padre ZINK, Sr. DUME, Rodrigo Gustavo, Legajo N° 3092/9, con motivo de realizar tareas inherentes a su función. <p>ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA RUNIN

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5227/19

VISTO: El Expediente N° 6134/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 22943/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO, Ever Nahuel, DNI. N° 39.392.732.
Que por Informe Técnico N° 3849/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 22943/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CASTRO, Ever Nahuel, DNI. N° 39.392.732, según Informe Técnico N° 3849/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6134/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5228/19

VISTO: El Expediente N° 6142/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23119/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JOFRE PUELLES, José María, DNI. N° 31.738.440.
Que por Informe Técnico N° 3891/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23119/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. JOFRE PUELLES, José María, DNI. N° 31.738.440, según Informe Técnico N° 3891/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6142/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019</p>	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5229/19

VISTO: El Expediente N° 6138/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 22792/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.493,30 (Pesos tres mil cuatrocientos noventa y tres con 30/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. SOTO SOTO, Rosmary Ester, DNI. N° 92.979.956.
Que por Informe Técnico N° 3826/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 22792/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5246/19

VISTO: El Expediente Nº 5535/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 20474/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALERO, María Celeste, DNI. Nº 30.736.898. Que por Informe Técnico Nº 3295/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 20474/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CALERO, María Celeste, DNI. Nº 30.736.898, según Informe Técnico Nº 3295/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5535/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5247/19

VISTO: El Expediente Nº 5537/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 20477/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVAL CARDENAS, María Elsa, DNI. Nº 93.856.234. Que por Informe Técnico Nº 3314/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 20477/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. RIVAL CARDENAS, María Elsa, DNI. Nº 93.856.234, según Informe Técnico Nº 3314/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5537/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5248/19

VISTO: El Expediente Nº 5538/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 20478/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Ismael Sebastián, DNI. Nº 41.810.719. Que por Informe Técnico Nº 3296/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 20478/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jesica Romina, DNI. Nº 33.991.621, según Informe Técnico Nº 3228/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5527/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5244/19

VISTO: El Expediente Nº 5531/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 20007/2019 de fecha 24/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.460,17 (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta con 17/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AYALA, Julia Rosa, DNI. Nº F4.744.467. Que por Informe Técnico Nº 3213/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 20007/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.460,17 (Pesos ocho mil cuatrocientos sesenta con 17/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. AYALA, Julia Rosa, DNI. Nº F4.744.467, según Informe Técnico Nº 3213/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5531/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5245/19

VISTO: El Expediente Nº 5534/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 20473/2019 de fecha 29/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDOZO, Raúl Eugenio DNI. Nº 32.534.541. Que por Informe Técnico Nº 3402/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 20473/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008. Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARDOZO, Raúl Eugenio DNI. Nº 32.534.541, según Informe Técnico Nº 3402/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5534/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

“2019 - Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”

rollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y CONSIDERANDO: Que al mismo se adjunta Contrato de Préstamo de fecha 24/06/2019, celebrado entre el Sr. MONZÓN, Walter Octavio, DNI. Nº 30.719.429, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que es preciso realizar el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el mencionado Contrato y autorizar su respectivo pago, cuyo destino será la adquisición de insumos para su emprendimiento, de acuerdo al Informe Técnico Nº 472/2019 – Trámite Nº 20828/2019. Que mediante Trámite Nº 24673/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 24/06/2019, celebrado entre el Sr. MONZÓN, Walter Octavio, DNI. Nº 30.719.429, y este Municipio, representado por la Secretaría de la Producción y Ambiente, de acuerdo al Informe Técnico Nº 472/2019 – Trámite Nº 20828/2019 y la documentación obrante en el Expediente Nº 6071/2019. ARTICULO 2º.- APROBAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Dominio OIW-338 de fecha 24/06/2019, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100) a favor del Sr. MONZÓN, Walter Octavio, DNI. Nº 30.719.429, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5242/19

VISTO: El Expediente Nº 6157/2019. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 87/2019; Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 24854/2019 de fecha 26/06/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán destinadas para el agasajo que se realizará para el reconocimiento a Jubilados Municipales, y que se elaboraran en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión. Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$75.691,34 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Uno con 34/100). Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán destinadas para el agasajo que se realizará para el reconocimiento a Jubilados Municipales, y que se elaboraran en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma aproximada de \$75.691,34 (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa Uno con 34/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6157/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- POR SECRETARIA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5243/19

VISTO: El Expediente Nº 5527/2019. La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012. El Trámite Nº 19935/2019 de fecha 24/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCALANTE VERA, Jesica Romina, DNI. Nº 33.991.621. Que por Informe Técnico Nº 3228/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio. Que según Trámite Nº 19935/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5239/19

VISTO: El Expediente Letra “A” Nº 4365/2009. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y su Modificatoria. El Decreto Municipal Nº 0064/2010 El Informe Técnico Nº 41/2019 – Trámite Nº 22987/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente. El Dictamen Nº 104/2019 – Trámite Nº 23766/2019 de fecha 18/06/2019, emitido por la Dirección General de la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande. El Trámite Nº 23910/2019 de fecha 19/06/2019 emitido por la Coordinación de Desarrollo Industrial, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente. La Ley Nº 141; y CONSIDERANDO: Que a través del Expediente de referencia se tramita la adjudicación del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 10, Macizo 51B, Sección “F”, sito en calle sin nombre (21) Nº 1824 de nuestra ciudad, a favor de la Sra. Asencio Ojeda Jovita del Carmen, D.N.I. Nº 18.704.191. Que a fin de proseguir con las actuaciones administrativas correspondientes, se hace necesario proceder a Aprobar el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 17/06/2019, suscripto entre la Sra. Asencio Ojeda Jovita del Carmen, D.N.I. Nº 18.704.191 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Plan de Pago Canon de Uso de fecha 17/06/2019, suscripto entre la Sra. Asencio Ojeda Jovita del Carmen, D.N.I. Nº 18.704.191 y este Municipio representado por el Subsecretario de Participación Ciudadana, del predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 10, Macizo 51B, Sección “F”, sito en calle sin nombre (21) Nº 1824 de nuestra ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra “A” Nº 4365/2009. ARTICULO 2º.- REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019	MELELLA CASTIGLIONE

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5240/19

VISTO: El Expediente Nº 5046/2019. La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado g); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 87/2019 y 504/2018. El Dictamen Nº 14/2019 – Trámite Nº 18868/2019 de fecha 17/05/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Promoción Social. El Trámite Nº 17263/2019 de fecha 06/05/2019, emitido desde la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO: Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/05/2019, celebrado entre el Sr. GUIDO, Anibal Luis, DNI Nº 8.442.058., representado en este acto por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI Nº 18.140.452, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que el mismo corresponde al inmueble de 135 Mts2 aproximadamente, ubicado en el Pasaje Roca Nº 1118 de la Ciudad de Río Grande, el cual funcionará como Albergue Integrador “Hogar Nueva Esperanza”, dependiente de la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social. Que mediante Trámite Nº 24357/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 06/05/2019, celebrado entre el Sr. GUIDO, Anibal Luis, DNI Nº 8.442.058., representado en este acto por la Sra. CARCAMO, Patricia Graciela, DNI Nº 18.140.452, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 5046/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5241/19

VISTO: El Expediente Nº 6071/2019. El Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza 2848/2010; Decreto Municipal Nº 1475/2017; Resoluciones S.P. y A. Nº 02/2019 y 46/2019. El Trámite Nº 20826/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Desa-





**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA PEÑIPIL, Beatriz Sinforosa, DNI. Nº 26.544.222, según Informe Técnico Nº 3475/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5623/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5272/19

VISTO: El Expediente Nº 5624/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20884/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ TORRES, Gisela Ayelen, DNI. Nº 41.903.853.
Que por Informe Técnico Nº 3466/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20884/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GONZALEZ TORRES, Gisela Ayelen, DNI. Nº 41.903.853, según Informe Técnico Nº 3466/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5624/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5273/19

VISTO: El Expediente Nº 5629/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20885/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ PEREZ, Nicol, DNI. Nº 94.344.163.
Que por Informe Técnico Nº 3464/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20885/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicio de luz de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MENDEZ PEREZ, Nicol, DNI. Nº 94.344.163, según Informe Técnico Nº 3464/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5629/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5269/19

VISTO: El Expediente Nº 5599/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20869/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILLICAY, Yanina Salome, DNI. Nº 39.999.799.
Que por Informe Técnico Nº 3461/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20869/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de materiales de construcción para la vivienda que habita, a favor de la Sra. MILLICAY, Yanina Salome, DNI. Nº 39.999.799, según Informe Técnico Nº 3461/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5599/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5270/19

VISTO: El Expediente Nº 5621/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20881/2019 de fecha 30/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Ramón Enrique, DNI. Nº 24.403.986.
Que por Informe Técnico Nº 3463/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20881/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. PERALTA, Ramón Enrique, DNI. Nº 24.403.986, según Informe Técnico Nº 3463/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5621/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5271/19

VISTO: El Expediente Nº 5623/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20886/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VERA PEÑIPIL, Beatriz Sinforosa, DNI. Nº 26.544.222.
Que por Informe Técnico Nº 3475/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20886/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5274/19

VISTO: El Expediente Nº 5631/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21157/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.775,68 (Pesos cuatro mil setecientos setenta y cinco con 68/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANDRADE, Sandra Eva, DNI. Nº 20.112.710.
Que por Informe Técnico Nº 3506/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21157/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.775,68 (Pesos cuatro mil setecientos setenta y cinco con 68/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ANDRADE, Sandra Eva, DNI. Nº 20.112.710, según Informe Técnico Nº 3506/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5631/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5275/19

VISTO: El Expediente Nº 5633/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21196/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORILLA MILLALONCO, Eric Jonatan DNI. Nº 34.375.969.
Que por Informe Técnico Nº 3490/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21196/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. MORILLA MILLALONCO, Eric Jonatan DNI. Nº 34.375.969, según Informe Técnico Nº 3490/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5633/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5276/19

VISTO: El Expediente Nº 5634/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 21207/2019 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORVALAN, Debora Celeste, DNI. Nº 40.561.584.
Que por Informe Técnico Nº 3509/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 21207/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORVALAN, Debora Celeste, DNI. Nº 40.561.584, según Informe Técnico Nº 3509/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5634/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5277/19

VISTO: El Expediente Nº 5635/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.
El Trámite Nº 20889/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. Nº 28.996.292.
Que por Informe Técnico Nº 3477/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite Nº 20889/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. CABRAL, Laura Romina, DNI. Nº 28.996.292, según Informe Técnico Nº 3477/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5635/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA CUBINO</p>

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5278/19

VISTO: El Expediente Nº 6189/2019.
La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 2º; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatoria Nº 1543/2012; Decretos Municipales Nº 0864/2013, 0831/2014 y 87/2019; Ordenanza Nº 2848/2010.
El Trámite Nº 25008/2019 de fecha 27/06/2019, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, mediante el cual se proceda a autorizar la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán destinadas para la realización de presentes y té para Antiguos Pobladores, además de desayunos para personas que cumplen años en el día del Aniversario de la Ciudad, que se elaboraran en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.
Que el monto de la citada adquisición asciende a la suma aproximada de \$56.788,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100).
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE</b> <p><b>R E S U E L V E</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la adquisición de mercadería que se detalla en el trámite de referencia, las cuales serán destinadas para la realización de presentes y té para Antiguos Pobladores, además de desayunos para personas que cumplen años en el día del Aniversario de la Ciudad, que se elaboraran en la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependientes de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, por la suma aproximada de \$56.788,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente Nº 6189/2019.</p> <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, proceder al pago que demande dicha erogación.</p> <p>ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.</p> <p>Río Grande, 28 de junio de 2019</p>
<p>MELELLA TITA</p>















<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.200,00 (Pesos cuatro mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. CEBALLOS, Mariano Ezequiel, DNI. N° 39.392.830, según Informe Técnico N° 3750/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6086/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5342/19

VISTO: El Expediente N° 6087/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23437/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.070,00 (Pesos tres mil setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PELAYES VERA, Flavia Yamila, DNI. N° 35.885.762.
Que por Informe Técnico N° 3981/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23437/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 3.070,00 (Pesos tres mil setenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. PELAYES VERA, Flavia Yamila, DNI. N° 35.885.762, según Informe Técnico N° 3981/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6087/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5343/19

VISTO: El Expediente N° 6088/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23460/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. IGLESIAS ESPINOSA, Yanina, DNI. N° 31.615.579.
Que por Informe Técnico N° 3993/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23460/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. IGLESIAS ESPINOSA, Yanina, DNI. N° 31.615.579, según Informe Técnico N° 3993/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6088/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5344/19

VISTO: El Expediente N° 6090/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto

Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23174/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Jorge Luis, DNI. N° 20.126.774.
Que por Informe Técnico N° 3976/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23174/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ROMERO, Jorge Luis, DNI. N° 20.126.774, según Informe Técnico N° 3976/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6090/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5345/19

VISTO: El Expediente N° 6091/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23175/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Adriana del Carmen, DNI. N° 16.459.103.
Que por Informe Técnico N° 3975/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23175/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.200,00 (Pesos siete mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ORTIZ, Adriana del Carmen, DNI. N° 16.459.103, según Informe Técnico N° 3975/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6091/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5346/19

VISTO: El Expediente N° 6092/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23161/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Paulina, DNI. N° 28.767.997.
Que por Informe Técnico N° 3902/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23161/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Paulina, DNI. N° 28.767.997, según Informe Técnico N° 3902/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6092/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2019

	MELELLA CUBINO	
--	----------------	--

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5347/19

VISTO: El Expediente N° 6093/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23194/2019 de fecha 11/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.380,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, DNI. N° 92.615.161.
Que por Informe Técnico N° 3974/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23194/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.380,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. NAVARRO SANCHEZ, Luis Fortuozo, DNI. N° 92.615.161, según Informe Técnico N° 3974/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6093/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5348/19

VISTO: El Expediente N° 6096/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23129/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508.
Que por Informe Técnico N° 3882/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23129/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. PIÑEYRO, Miriam Liliana, DNI. N° 28.765.508, según Informe Técnico N° 3882/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6096/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5349/19

VISTO: El Expediente N° 6097/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23146/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. OLMOS, Romina Antonella, DNI. N° 36.801.151.
Que por Informe Técnico N° 3967/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23146/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. OLMOS, Romina Antonella, DNI. N° 36.801.151, según Informe Técnico N° 3967/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6097/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARIA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5350/19

VISTO: El Expediente N° 6164/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.
El Trámite N° 23669/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.763,14 (Pesos siete mil setecientos sesenta y tres con 14/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARISMENDI, Laura Elena, DNI. N° 18.140.406.
Que por Informe Técnico N° 4032/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que según Trámite N° 23669/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	
	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RES U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 7.763,14 (Pesos siete mil setecientos sesenta y tres con 14/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicio de luz y gas de la vivienda que habita, a favor de la Sra. ARISMENDI, Laura Elena, DNI. N° 18.140.406, según Informe Técnico N° 4032/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6164/2019. <p>ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.</p> <p>ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de junio de 2019</p>	
	MELELLA CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5351/19

VISTO: El Expediente N° 5902/2019.
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 1890/2004, N° 2327/2006, N° 2737/2006, N° 2966/2012, N° 2848/2010, N° 3099/2012, N° 3478/2016 y N° 3828/2018; Dictamen N° 002/2013.
El Trámite N° 23304/2019 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Dirección de Admi-nistración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:
Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la “Asociación Civil Club Rotary de Río Grande”, representada por su Presidente, el Sr. VAZQUEZ, Miguel Elias, DNI N° 13.681.188, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas N° 2737/2010, N° 2966/2012, N° 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos.
Que por Informe Técnico - Administrativo N° 049/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.
Que mediante Trámite N° 23304/2019, se informa que el mencionado Subsidio reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 002/2013.
Que mediante Trámite N° 24890/2019, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.
Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente

citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor de la “Asociación Civil Club Rotary de Río Grande”, representada por su Presidente, el Sr. VAZQUEZ, Miguel Elias, DNI Nº 13.681.188, la cual solicita dicha asistencia, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza Nº 1890/2004 y sus modificatorias Ordenanzas Nº 2737/2010, Nº 2966/2012, Nº 3099/2012, 3478/2016 y 3828/2018, emitidas por el Concejo Deliberante de nuestra ciudad, mediante la cual se establece esta asistencia para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, según Informe Técnico - Administrativo Nº 049/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5902/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5352/19

VISTO: El Expediente Nº 3697/2019.

La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 25º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decretos Provinciales Nº 674/2011 y modificatorio Nº 1543/2012, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera - Decretos Municipales Nº 864/2013, Nº 831/2014 y 087/2019 – Anexo II, Licitación Pública; y Resoluciones Municipales Nº 3239/2019 y 3586/2019.

El Trámite Nº 24886/2019 de fecha 26/06/2019, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública Nº 18/2019, para la adquisición de módulos alimentarios (secos y frescos) para el mes de Junio, solicitada por la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Que, dicha adquisición, se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal Nº 3239/2019, de fecha 06/05/2019.

Que, según surge del Acta de Apertura del día 06/06/2019, obrante a fs. 142/143, se presentaron ofertas por parte de las firmas FABRIPAC S.R.L., TODO POR ELLA del Sr. Walter FIADONE, VARGAS María Soledad, OTHILA S.A., G y H S.A., AUTO-SERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y MAXICONSUMO S.A..

Que, del Cuadro Comparativo de Precios (fs. 144) surge un empate en los renglones Nº 11 y 14 entre las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y FABRIPAC S.R.L.

Que, el Decreto Provincial Nº 674/2011, en su Art. 34º, Inciso 57º, establece que: “Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. (...)”, en tal caso, “(...) se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios (...)”.

Que, en virtud a lo mencionado precedentemente, se procedió a solicitar una mejora de ofertas a las firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y FABRIPAC S.R.L., en los renglones empatados correspondientemente.

Que, según surge del Acta de Apertura de Mejora de Ofertas de fecha 14/06/2019, obrante a fs. 162, se presentaron mejoras de ofertas por parte de las firmas: FABRIPAC S.R.L y AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.; en los renglones respectivamente solicitados.

Que, del nuevo cuadro comparativo de precios de fs. 163, se desprende que la oferta presentada por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., resulta la de menor precio en los renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13; la oferta de la firma FABRIPAC S.R.L., lo es en los renglones Nº 03 y 14; en tanto, la oferta presentada por la firma TODO POR ELLA del Sr. Walter Fiadone, resulta conveniente en el renglón Nº 16 y la presentada por la firma OTHILA S.A., resulta conveniente en el renglón Nº 15;

Que, del Informe Técnico de fs. 146, la Sra. Coordinadora de Promoción Familiar, Dña. Mariana Asaldine, manifiesta que las ofertas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos solicitados;

Que, las ofertas presentadas brindan cumplimiento a los requisitos formales establecidos para la presente Licitación Pública;

Que, la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación Pública, en la intervención legal que le compete (fs. 164), recomendó preadjudicar a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., en los renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, por la suma total de \$ 4.560.600,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100); a favor de la firma FABRIPAC S.R.L., en los renglones Nº 03 y 14, por la suma total de \$ 272.400,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); a favor de la firma OTHILA S.A., en el renglón Nº 15, por la suma total de \$ 1.914.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Catorce Mil con 00/100); y a favor de la firma TODO POR ELLA del Sr. Walter Fiadone, en el renglón Nº 16, por la suma total de \$ 1.595.400,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100), siendo el monto total de la preadjudicación, las suma de \$ 8.164.980,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100).

Que, existe crédito presupuestario para afrontar la adquisición, conforme al Presupuesto del Ejercicio correspondiente;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 117º; Decreto Municipal Nº 474/1998 y 087/2019, Anexo II.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**

**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 18/2019 a favor de la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., en los renglones Nº 01, 02, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12 y 13, por la suma total de \$ 4.560.600,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100); a favor de la firma FABRIPAC S.R.L., en los renglones Nº 03 y 14, por la suma total de \$ 272.400,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100); a favor de la firma OTHILA S.A., en el renglón Nº 15, por la suma total de \$ 1.914.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Catorce Mil con 00/100); y a favor de la firma TODO POR ELLA del Sr. Walter Fiadone, en el renglón Nº 16, por la suma total de \$ 1.595.400,00 (Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100). Ascendiendo la presente adjudicación a la suma total de \$ 8.164.980,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100); conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3697/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Finanzas Públicas, emitir la correspondiente Órdenes de Compra, realizándose los correspondientes Compromisos Presupuestarios en la Categoría Programática 300-07 - Objeto del Gasto 02 01 01 00, por la suma total de \$ 8.164.980,00 (Pesos Ocho Millones Ciento Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta con 00/100) del Ejercicio Presupuestario correspondiente

ARTICULO 3º.- REGISTRAR por la Dirección de Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir las Órdenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º.- PROCEDER por Dirección de Tesorería, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1º.

ARTICULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5353/19

VISTO: El Trámite Nº 21624/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar franquicias desde el día 11/06/2019, hasta el día 16/06/2019, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, franquicias desde el día 11/06/2019, hasta el día 16/06/2019, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5354/19

VISTO: El Trámite Nº 21624/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite Nº 23754/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Trámite Nº 21624/2019, se otorgar franquicias desde el día 11/06/2019, hasta el día 16/06/2019, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15º - c) (Asistencia a Congresos); dejando establecido que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, en original, las constancias que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas
Que mediante el Trámite Nº 23754/2019, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de dejar sin efecto en todos sus términos, la Franquicia solicitada mediante Trámite Nº 21624/2019 de fecha 04/06/2019, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE**

**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus términos, la Franquicia solicitada mediante Trámite Nº 21624/2019 de fecha 04/06/2019, a la Agente Municipal, Sra. QUIROGA, Indiana, Legajo Nº 5851/3, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación de Especialidades Médicas, Dirección de Especialidades Médicas, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5355/19

VISTO: El Trámite Nº 24283/2019 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY y del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. Miguel VAZQUEZ, Legajo Nº 1791/4, a los efectos de concurrir a la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de junio del Concejo Asesor Observatorio Malvinas.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 28/06/2019 la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, del Subsecretario de Modernización e Innovación, Lic. Andrés DACHARY y del Director del Área de Modernización y Gestión Pública, Prof. Miguel VAZQUEZ, Legajo Nº 1791/4, a los efectos de concurrir a la Sesión Ordinaria correspondiente al mes de junio del Concejo Asesor Observatorio Malvinas.

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizará sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5356/19

VISTO: El Trámite Nº 24847/2019 de fecha 26/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 26/06/2019 hasta el día 02/07/2019 inclusive, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 4260/9, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 26/06/2019 hasta el día 02/07/2019 inclusive, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. COZZOLINO, Claudia Alejandra, Legajo Nº 4260/9, dependiente de la Coordinación de Talleres Culturales, Dirección de Cultura, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5357/19

VISTO: El Trámite Nº 25060/2019 de fecha 27/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia Cultural Especial desde el día 31/07/2019 hasta el día 28/08/2019 inclusive, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo Nº 2655/7, dependiente de la Coordinación Banda de Música, Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- OTORGAR, Licencia Cultural Especial desde el día 31/07/2019 hasta el día 28/08/2019 inclusive, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GODOY, Mauricio Andrés, Legajo Nº 2655/7, dependiente de la Coordinación Banda de Música, Dirección de Banda de Música, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social, en conformidad a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2850/2010 (Licencia Cultural Especial), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación Original que correspondan.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5358/19

VISTO: El Expediente Nº 5866/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21817/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLQUE, Alfredo Gustavo, DNI. Nº 31.095.339.

Que por Informe Técnico Nº 3617/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21817/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. COLQUE, Alfredo Gustavo, DNI. Nº 31.095.339, según Informe Técnico Nº 3617/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5866/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5359/19

VISTO: El Expediente Nº 5873/2019.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37º y 117º, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas Nº 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen Nº 246/2008; Decreto Municipal Nº 1455/2012.

El Trámite Nº 21823/2019 de fecha 04/06/2019, emitido desde la Dirección de Promoción Humana y Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, José Luis, DNI. Nº 32.473.339.

Que por Informe Técnico Nº 3649/2019, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite Nº 21823/2019, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GARCIA MANSILLA, José Luis, DNI. Nº 32.473.339, según Informe Técnico Nº 3649/2019, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5873/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de junio de 2019

MELELLA  
CUBINO



### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5362/19

VISTO: El Expediente Nº 5424/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 87/2019 y 504/2018; Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.

El Trámite Nº 21677/2019 de fecha 31/05/2019, emitido desde la Coordinación del Centro Médico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/05/2019, celebrado entre la Sra. ALLEN, Hazel Mildred, de profesión Lic. en Psicología, D.N.I. Nº 33.345.370, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará como psicóloga, prestando servicios en la Dirección Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud y se compromete a cumplir las tareas propias a su función, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite Nº 21677/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 008/2010 – Trámite Nº 259/2010.

Que mediante Trámite Nº 24978/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 31/05/2019, celebrado entre la Sra. ALLEN, Hazel Mildred, de profesión Lic. en Psicología, D.N.I. Nº 33.345.370, y este Municipio, representado por la Secretaria de Salud, según documentación obrante en el Expediente Nº 5424/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5363/19

VISTO: El Expediente Nº 5857/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2 y 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 0087/2019; Dictamen Nº 679/2011.

El Trámite Nº 20913/2019 de fecha 27/05/2019, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2019, suscripto entre la Sra. GAMARRA, Luciana Yanel, DNI Nº 35.631.308, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en las actividades y organización de talleres de capacitación y educación no formal (apoyo escolar, artes, oficios y proyectos productivos, entre otros), dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos todo tipo de tareas que se le designen.

Que según Trámite Nº 20913/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.

Que mediante Trámite Nº 24957/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2019, suscripto entre la Sra. GAMARRA, Luciana Yanel, DNI Nº 35.631.308, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5857/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5364/19

VISTO: El Expediente Nº 5858/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Incisos 2 y 3, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y modificatorias;

Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/2014, 504/2018 y 0087/2019; Dictamen Nº 679/2011.

El Trámite Nº 20914/2019 de fecha 27/05/2019, emitido desde la Dirección General de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2019, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz, DNI Nº 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en la organización y dictado de talleres de manicuría y maquillaje dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos todo tipo de tareas que se le designen.

Que según Trámite Nº 20914/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 679/2011.

Que mediante Trámite Nº 24960/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27/05/2019, suscripto entre la Sra. GERVINO, Gimena Beatriz, DNI Nº 29.775.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 5858/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5365/19

VISTO: El Expediente Nº 6014/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 0087/2019; Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 22266/2019 de fecha 05/06/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 72/2019 de fecha 04/06/2019, suscripto entre la Sra. AVALOS SOLIER, Lorena Analia, DNI Nº 24.518.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 22266/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 24983/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 72/2019 de fecha 04/06/2019, suscripto entre la Sra. AVALOS SOLIER, Lorena Analia, DNI Nº 24.518.796, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6014/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5366/19

VISTO: El Expediente Nº 6015/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010, Decretos Municipales Nº 504/2018 y 0087/2019; Resolución TCP Nº 12/96, Dictamen Nº 96/2013.

El Trámite Nº 23060/2019 de fecha 25/02/2019, emitido desde la Dirección de Comunicación Institucional, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad Nº 69/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Sra. ROMAN, María José, DNI Nº 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite Nº 23060/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 96/2013.

Que mediante Trámite Nº 24977/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad Nº 69/2019 de fecha 25/02/2019, suscripto entre la Sra. ROMAN, María José, DNI Nº 22.622.949, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6015/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5367/19

VISTO: El Expediente Nº 6151/2019.

El Dictamen Nº 103/2019 – Trámite Nº 22377/2019 de fecha 12/06/2019, emitido desde la Dirección General de Asesoría Letrada.

El Trámite Nº 24849/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Institucional y sus Anexo I y II de fecha 25/06/2019, acordado entre el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Tierra del Fuego Zona Norte, representado por su Presidenta, Farm. GUTIÉRREZ, Luciana, DNI. Nº 28.431.070, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, “ad-referéndum” del Sr. Intendente Municipal. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Cooperación Institucional y sus Anexo I y II de fecha 25/06/2019, acordado entre el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Tierra del Fuego Zona Norte, representado por su Presidenta, Farm. GUTIÉRREZ, Luciana, DNI. Nº 28.431.070, y este Municipio, representado por la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 6151/2019.	
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5368/19

VISTO: El Trámite Nº 945/2019 de fecha 20/05/2019, emitido desde Dirección de Natatorio Municipal Eva Perón, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 31/05/2019 a la hora 06:00, con regreso el día 02/06/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, a cargo del equipo de Natación de Río Grande, quienes participaron de la “2da fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación - CPAN”.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Punta Arenas, Chile, el día 31/05/2019 a la hora 06:00, con regreso el día 02/06/2019 a la hora 20:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. MANSILLA, Emanuel, Legajo Nº 4908/5, a cargo del equipo de Natación de Río Grande, quienes participaron de la “2da fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación - CPAN”.	
ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.	
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5360/19

VISTO: El Expediente Nº 3021/2018.

La Carta Orgánica Municipal; y PBC aprobado mediante la Resolución Municipal Nº 1625/2018.

La Ley Nacional Nº 13064, Ley (T) Nº 6 de Contabilidad y su Reglamentación; LPA Nº 141.

El Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/06/2018, registrado bajo el Trámite Nº 18390/2019, emitido por el Sr. Sr. Luis Alfonso LEDESMA, Apoderado de Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F. El Dictamen Nº 107/2019 – Trámite Nº 25181/2019 de fecha 28/06/2019, emitido por la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande.

El Trámite Nº 18462/2018 de fecha 12/06/2018, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Recurso de Reconsideración ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público), el día 12/06/2018, registrado bajo el Trámite Nº 18390/2019, emitido por el Sr. Sr. Luis Alfonso LEDESMA, Apoderado de Agrotécnica Fuegoquina S.A.C.I.F, en relación a la Resolución Municipal Nº 2216/2018, mediante el cual se dispuso adjudicar la Contratación Directa Nº 026/2018 a la firma Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. por la suma de \$ 234.851.556,97 (Pesos doscientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y seis con 97/100), como asimismo desestimar la oferta presentada por la recurrente.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 107/2019 – Trámite Nº 25181/2019 de fecha 28/06/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que mediante Trámite Nº 36011/2018, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- DESESTIMAR, el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Luis Alfonso LEDESMA, en su calidad de apoderado de la firma Agrotecnica Fuegoina S.A.C.I.F, en contra de la Resolución Municipal Nº 2216/2018 de fecha 31/05/2018, en función de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 107/2019 – Trámite Nº 25181/2019 de fecha 28/06/2019, y a la documentación obrante en el Expediente Nº 3021/2018.	
ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al interesado con copia del Dictamen Nº 107/2019 – Trámite Nº 25181/2019 de fecha 28/06/2019, al domicilio constituido, sito en calle Ingeniero Varela Nº 1095 de esta ciudad, haciéndole saber que, contra la procedencia del presente, no corresponde recurso administrativo alguno.	
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA TITA

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 5361/19

VISTO: El Expediente Nº 5316/2019.

La Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, Apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117º de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Decretos Municipales Nº 504/2018 y 87/2019; Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.

El Trámite Nº 20430/2019 de fecha 28/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2019, celebrado entre la Sra. GUTIÉRREZ, Valeria Belén, D.N.I. Nº 35.689.136, y este Municipio, representado por la Secretaria de Promoción Social, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a realizar su tarea con idoneidad y responsabilidad necesarias conducentes al mejor rendimiento de su labor cumpliendo tareas de Ayudante de Sala, en el Departamento de Jardín Maternal “Bichito de Luz”, dependiente de la Secretaría de Promoción Social.

Que según Trámite Nº 20430/2019, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 08/2010 – Trámite Nº 259/2010.

Que mediante Trámite Nº 24189/2019, emitido desde Auditoria Interna, informa que se prosiga con el acto administrativo.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE R E S U E L V E</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/05/2019, celebrado entre la Sra. GUTIÉRREZ, Valeria Belén, D.N.I. Nº 35.689.136, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, según documentación obrante en el Expediente Nº 5316/2019.	
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.	
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Secretaría que corresponda a realizar los pagos emergentes.	
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.	
Río Grande, 28 de junio de 2019	MELELLA CUBINO

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0034/2019

**VISTO:** El Expediente N° 1177/2019, El Decreto Municipal N° 134/2019 de fecha 15/02/2019. El Decreto Municipal N° 350/2019 de fecha 29/04/2019, La Ley Territorial de Contabilidad N° 6, Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte 2º; Ordenanza N° 2848/2010, El Trámite N° 25470/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Municipal N° 134/2019 se implementó en este Municipio el “Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario”. Que así mismo, se delegó en el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana la facultad de emitir Resolución Interna que apruebe los compromisos del programa citado precedentemente, como así también, los pagos correspondientes. Que mediante Decreto Municipal N° 350/2019 se modificó el Decreto Municipal N° 134/2019. Que mediante Trámite N° 21004/2019, se solicita el dictado del acto administrativo correspondiente a fin de aprobar los compromisos del Programa citado precedentemente correspondiente al período JUNIO 2019. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** los compromisos del “Programa de Fortalecimiento Institucional y Comunitario”, período JUNIO 2019, suscriptos con los beneficiarios que se detallan en el ANEXO I de la presente.  
**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Finanzas Públicas Proceder al Pago correspondiente, según ANEXO I de la presente, en un todo de acuerdo a los Decretos Municipales N° 134/2019 y N° 350/2019, y a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1177/2019.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 03 de julio de 2019.

RUNIN

### Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana

#### Subsecretaría de Participación Ciudadana

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0126/19

**VISTO:** El Trámite N° 24549/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar Licencia por Maternidad, a partir del día 14/07/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Los Decretos Municipales N° 0949/2015, 0049/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia por Maternidad, a partir del día 14/07/2019 y por el término de 210 (Doscientos Diez) días, al personal municipal, Planta Permanente, Sra. IBARRA, Leila Carolina, Legajo N° 5523/9, dependiente de la Dirección Centro Médico Mamá Margarita, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 911 (Régimen de Licencia Prenatal, por Maternidad, Adopción, Licencia por Paternidad o Licencia Familiar por Nacimiento y Franquicias por Lactancia).  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0127/19

**VISTO:** El Trámite N° 24542/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 25/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Héctor

Fabián - Legajo N° 5150/1, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 16/05/2019 hasta el 24/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 25/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ, Héctor Fabián - Legajo N° 5150/1, dependiente del Departamento de Administración, Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrado desde el 16/05/2019 hasta el 24/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0128/19

**VISTO:** El Trámite N° 24537/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHARTIER, Ramona Hermelinda - Legajo N° 5103/9, dependiente del Departamento Maestranza y Transporte, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 21/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. CHARTIER, Ramona Hermelinda - Legajo N° 5103/9, dependiente del Departamento Maestranza y Transporte, Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0129/19

**VISTO:** El Trámite N° 24497/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 20/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Jorge Néstor - Legajo N° 4686/8, dependiente de la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 20/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PETRONE, Jorge Néstor - Legajo N° 4686/8, dependiente de la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0130/19

**VISTO:** El Trámite N° 24494/2019 de fecha 25/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 21/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Rubén Ángel - Legajo N° 2780/4, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016 .

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR,** a partir del día 21/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso “C” – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIONUEVO, Rubén Ángel - Legajo N° 2780/4, dependiente de la Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección Homónima, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría Homónima.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0131/19

**VISTO:** El Expediente - Letra “O” N° 2219/1998. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 141. La Resolución S.S.P.C. N° 0100/2019 de fecha 05/06/2019. **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0100/2019 de fecha 05/06/2019, Se Cita a los herederos de quien en vida fuera el Sr. OLIVA VALLES, Ramón, D.N.I N° 16.539.128, a presentarse en referencia al expediente Letra “O” N° 2219/1998, por la que se tramita la regularización del predio fiscal. Que en la citada Resolución se ha cometido un error administrativo involuntario en los plazos de presentación a la citación de los herederos. Que por lo expuesto es necesario el dictado del Acto Administrativo Correspondiente, a fin de subsanar el error antes citado, en un todo de acuerdo al Artículo 117 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR** el **ARTÍCULO 1º** de la **RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0100/2019** de fecha 05/06/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

**ARTÍCULO 1º. - CITAR A LOS HEREDEROS** de quien en vida fuera el Sr. OLIVA VALLES, Ramón; D.N.I N° 16.539.128, para que en el término de 60 (Sesenta) días a partir de la Notificación se presente en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente - Letra “O” N° 2219/1998, por la que se tramita la adjudicación del predio fiscal denominado Sección: “H”, Macizo: 115, Parcela: 18, sito en la calle Sarmiento N° 2605 de esta ciudad, acompañando los originales y/o copias certificadas de los instrumentos legales que acrediten el carácter invocado (Partida de Nacimiento, partida de defunción) y efectúen petición concreta en cuanto por derecho corresponda, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta entonces, bajo apercibimiento de continuar el Trámite según su estado.  
**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** por 03 (Tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.  
**ARTÍCULO 3º.-NOTIFICAR** en los términos y en las formas previstas de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 141.  
**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 01 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0132/19

**VISTO:** Nota de fecha 06/06/2019, emitida por el Sr. VISIC, Robertodel Club Social y Deportivo Pinguino Río Grande. El trámite N° 23842/2019 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima. El trámite N° 24985/2019 de fecha 27/06/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana; Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana y; **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 05/07/2019 al día 15/07/2019, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. MERCADO, Damián Antonio - Legajo N° 3890/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; quien participará como ayudante técnico en la Delegación del Club Social y Deportivo Pinguino Río Grande-TDF, en el “Torneo

Nacional de Clubes Categoría C-17”, a desarrollarse en la Ciudad de Mendoza.Provincia de Mendoza; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva) .

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR,** Licencia Deportiva, desde el día 05/07/2019 al día 15/07/2019, al agente municipal, Planta Permanente; Sr. MERCADO, Damián Antonio -Legajo N° 3890/3, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría Homónima; quien participará como ayudante técnico en la Delegación del Club Social y Deportivo Pinguino Río Grande-TDF, en el “Torneo Nacional de Clubes Categoría C-17”, a desarrollarse en la Ciudad de Mendoza.Provincia de Mendoza; en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.596 (Licencia Especial Deportiva) .  
**ARTÍCULO 2º.-DEJAR ESTABLECIDO,** que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0133/19

**VISTO:** El Trámite N° 25467/2019 de fecha 01/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y **CONSIDERANDO:** Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 25/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Maris- Legajo N° 5360/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 22/04/2019 hasta el 24/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR,** a partir del día 25/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. GONZALEZ ARANEDA, Lilian Maris - Legajo N° 5360/1, dependiente del Departamento de Maestranza, Coordinación de Administración, Dirección de Administración, Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien se encontraba encuadrado desde el 22/04/2019 hasta el 24/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.

GREVE

#### RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0134/19

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N° 0283/1997, caratulado a favor de los Sres. SANTANA ARAVENA, Héctor, MANSILLA, Carmen s/ Solicitud de Lote Fiscal, correspondiente a la Parcela: 30, Macizo: 108-A, Sección “A”. El Informe Técnico de fecha 18/12/2018, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen N° 33/2019, Trámite N° 0311-00205/2019 de fecha 07/03/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite N° 0311-00739/2019 de fecha 21/06/2019, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:** Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación de fecha 30/11/1988 entre los Sres. MANSILLA MANSILLA, Carmela, D.N.I N° 92.656.432; el Sr. SANTANA ARAVENA, Héctor; D.N.I N° 92.806.134 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Que Consta Decreto N° 964/89 mediante el cual se procede a Adjudicar en Venta al Sr. SANTANA ARAVENA, Héctor; D.N.I N° 92.806.134 en Condominio con la Sra. Carmela, MANSILLA MANSILLA; D.N.I N° 92.656.432 el Predio identificado catastralmente como Sección: “A”, Macizo: 108-A, Parcela: 30. Que mediante Nota N° 2370/2018 la Dirección de Tierras Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana solicita a la Coordinación Legal y Técnica emitir Dictamen Jurídico según Informe Técnico de fecha 18/012/2018.

Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 33/2019, Trámite N° 0311-00205/2019 de fecha 07/03/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal

comparte en todos sus términos. Que el subcripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto Administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INCLUIR** dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 3281/14 y Modificatorias a los Sres. SANTANA ARAVENA, Héctor, D.N.I. N° 92.806.134 y la Sra. MANSILLA MANSILLA, Carmela; D.N.I N° 92.656.432.  
**ARTÍCULO 2º.- EMITIR** la Certificación de Obligaciones Cumplidas a favor de los Sres. SANTANA ARAVENA, Héctor Hernán; D.N.I. N° 92.806.134 y MANSILLA MANSILLA, Carmela; D.N.I N° 92.656.432 del predio identificado catastralmente como Parcela: 30, Macizo: 108-A, Sección: “A”, sito en la Calle Rivadavia N° 1555 de la ciudad de Río Grande, el cual consta de una Superficie de 223,08mts2 (Doscientos Veintitrés Metros Cuadrados con Ocho Decímetros Cuadrados), conforme al Plano de Mensura TF 2-148-85.  
**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR**, a los Sres. SANTANA ARAVENA, Héctor Hernán; D.N.I. N° 92.806.134 y MANSILLA MANSILLA, Carmela; D.N.I N° 92.656.432 en los términos y forma previstos por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar.  
 Río Grande, 02 de julio de 2019.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0135/19**

**VISTO:** El Expediente Letra “S” N° 0471/1997, caratulado como: SALDIVIA GUENCHUR, Jaime en Condominio con SAUCEDO, María I S/ Solicitud Lote Fiscal, en relación al predio identificado catastralmente como: Parcela: “19”, Sección: “A”, Macizo: “140-A”.  
 El Dictamen N° 60/2019 - Trámite N° 0311-00398/2019, de fecha 05/04/2019, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 La Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
 El Trámite N° 0311-00729/2019 de fecha 14/06/2019, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que en el expediente de referencia obra Solicitud de Tierra Fiscal a favor de la Sra. SAUCEDO, Marta Irene; D.N.I N° 13.875.703 en concubinato con el Sr. SALDIVIA, Jaime Omar; D.N.I N° 92.725.829.  
 Que en el expediente de referencia consta Contrato de Adjudicación entre los Sres. SALDIVIA, Jaime Omar; D.N.I N° 92.725.829; SAUCEDO, Marta Irene; D.N.I N° 13.875.703 y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
 Que mediante nota con fecha de ingreso 02/11/2018 con número de registro 851/2018 al Sra. SAUCEDO, Marta Irene; D.N.I N° 13.875.703 renuncia a la totalidad de los derechos y acciones en relación al predio sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 160 de esta ciudad.  
 Que la Coordinación Legal y Técnica de la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 60/2019 - Trámite N° 0311-00398/2019, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
 Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR** la renuncia de la Sra.; SAUCEDO, Marta Irene; D.N.I N° 13.875.703 a los derechos del predio identificado catastralmente como Sección: “A”, Parcela: 19, Macizo: 140-A.  
**ARTÍCULO 2º.- EMITIR** la Certificación de Obligaciones Cumplidas a favor del sr. SALDIVIA GUENCHUR, Jaime Omar; D.N.I N° 18.773.633, respecto del predio identificado catastralmente como Sección: “A”, Macizo: 140-A, Parcela: 19del cual Consta una Superficie de 272,00 m2 (Doscientos Setenta y Dos Metros Cuadrados), según T.F.-2-65-94.  
**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** con copia de la presente y del Dictamen N° 60/2019 a los Sres. SALDIVIA GUENCHUR, Jaime Omar, D.N.I N° 18.773.633 y a la Sra. SAUCEDO, Marta Irene; D.N.I N° 13.875.703, en los términos y las formas previstas en la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR**, publicar, comunicar y cumplido archivar.  
 Río Grande, 02 de julio de 2019.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0136/19**

**VISTO:** El Trámite N° 25668/2019 de fecha 02/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 01/07/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Neda - Legajo N° 4713/9, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 15/05/2019 hasta el 30/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

GREVE

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 01/07/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SANCHEZ, María Neda - Legajo N° 4713/9, dependiente de la Coordinación Centro Deportivo, Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, quien se encontraba encuadrada desde el 15/05/2019 hasta el 30/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).  
 Río Grande, 05 de julio de 2019.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0137/19**

**VISTO:** El Trámite N° 25927/2019 de fecha 03/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección General de Participación Ciudadana, Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.  
 Los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a lo expresado en el trámite antes citado, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de Reintegrar, a partir del día 30/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR, Griselda Beatriz - Legajo N° 3461/4, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Prevención y Promoción, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 11/06/2019 hasta el 29/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- REINTEGRAR**, a partir del día 30/06/2019, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. SOTOMAYOR, Griselda Beatriz - Legajo N° 3461/4, dependiente del Departamento de Administración, Coordinación de Prevención y Promoción, Dirección Homónima, Dirección General de Salud, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, quien se encontraba encuadrada desde el 11/06/2019 hasta el 29/06/2019, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso “C” – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
 Río Grande, 05 de julio de 2019.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C. N° 0138/19**

**VISTO:** Nota de fecha 26/06/2019, emitida por el Sr. PACHECO, Javier organizador del 3er Campeonato Internacional de Fútbol Punta Arenas 2019 desde el Club Social y Deportivo Victoria.  
 El trámite N° 26098/2019 de fecha 04/07/2019, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, Dirección General de Participación Ciudadana; Subsecretaría de Participación Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a lo expresado en los trámites antes citados, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar Licencia Deportiva, desde el día 12/07/2019 al día 17/07/2019, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián- Legajo N° 5008/3, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como Jugador del Club Social y Deportivo Victoria, en el “Tercer Campeonato Internacional de Fútbol”, a desarrollarse en la Ciudad de Punta Arenas, Chile. Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, Licencia Deportiva, desde el día 12/07/2019 al día 17/07/2019, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GANDOLFI, Matías Sebastián- Legajo N° 5008/3, dependiente de la Coordinación de Estacionamiento Medido, Dirección de Gestión Ciudadana, Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quien participará como Jugador del Club Social y Deportivo Victoria, en el “Tercer Campeonato Internacional de Fútbol”, a desarrollarse en la Ciudad de Punta Arenas, Chile.  
**ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO**, que finalizada la participación acordada, deberá presentar ante autoridad, en original, la constancia que acredite fehacientemente la asistencia a la misma.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 10 de julio de 2019.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0526/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “R” N° 0550/1986, Recaratulado como expediente N° 0472/2008.  
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Trámite N° 25370/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor: RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. N° 13.129.430.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

FACIO

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN** periodo 2019, de la unidad automotor, marca: FIAT, modelo: SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO: 2013, motor N°: 310A20111593286, dominio: NUR914, propiedad del señor: RUIZ, SAMUEL ARMANDO, D.N.I. N° 13.129.430, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 143.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 03 de julio de 2019.

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0527/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “M” N° 04591/2012, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

FACIO

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** DAR DE BAJA: del comercio sito en el domicilio de la calle, PERÓN N.º 018, cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 MTS2, propiedad del/la sr/a: MANSILLA ARJEL, VIVIANA DEL CARMEN; CUIT N° 27-18883587-8, que funcionaba en el/los rubro/s, “QUINCHO”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “POSADA DE LOS ANGELES” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “M” N° 4591/2012.-  
**ARTÍCULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 03 de julio de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0528/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “Q” N° 02630/1991, RECARATULADO N.º 6256/2019, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE RUBRO/S Y AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE: del comercio perteneciente a el/la Sr/a: QUIROGA, MARTÍN RAMÓN C.U.I.T. N° 20-1330614-6 que funciona en el/los rubro/s “KIOSCO – DEPENSA Y JUEGOS DE AZAR”, que gira bajo la denominación de \*LAURIMAR\*; categoría “03” sito en el domicilio de la calle PIONEROS FUEGUINOS N.º 404; cuya superficie alcanza un total de 57,00 mts2, a partir del día de Fecha y amplia rubro/s a POLLERIA – CARNES ENVASADAS AL VACÍO – FRUTAS Y VERDURAS, siendo su actual superficie de 66,00 mts2,.” de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Q” N° 06256/2019.-  
**ARTÍCULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de julio de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0529/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “Q” 6273/2019, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013,0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-  
**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA**

**DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** HABILITAR: el comercio sito en el domicilio de la calle, PADRE FORGACS N.º 1407, cuya superficie alcanza un total de 80,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: QUESADA, MARIANA SOLEDAD; CUIT N.º 27-30484213-5 en el/los rubro/s, “TIENDA – ZAPATERÍA – MARROQUINERÍA – BIJOUTERIE - ACCESORIOS”, categoría “03”; que girará bajo la denominación, “LUXA DAMAS”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “Q” 6273/2019.-  
**ARTICULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de julio de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0530/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “R” N° 5623/2017, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** DAR DE BAJA: del comercio sito en el domicilio de la calle, 9 DE JULIO N.º 1133, cuya superficie alcanzaba un total de 31,00 MTS2, propiedad del/la sr/a: RAMÍREZ, FÁTIMA ALICIA; CUIT N° 27-95044772-4, que funcionaba en el/los rubro/s, “KIOSCO – ALMACÉN – FIAMBRETERÍA – BIJOUTERIE – ART. DE PERFUMERÍA – REGALE RIA – FOTOCOPIAS – CARGA VIRTUAL – COBRO EXPRES”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “MULTIRRUBRO 9 DE JULIO”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “R” N° 5623/2017.-  
**ARTICULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-Río Grande, 04 de julio de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0531/2019**

**VISTO:** El Expediente N° 6166/2019  
 El Decreto Municipal N° 0949/2015; y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante Trámite N° 25451/2019, la Dirección de Gestión Ciudadana, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la TRANSFERENCIA DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora: VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912, a favor del señor: ESTRADA, ORLANDO VICTORINO, D.N.I. N° 16.382.826.  
 Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR** la Habilitación del Servicio Público de TAXI, propiedad de la señora: VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912, a favor del señor: ESTRADA, ORLANDO VICTORINO, D.N.I. N° 16.382.826, quien prestará servicio en la PARADA N° 02, LEGAJO N° 25.  
**ARTICULO 2º.- DAR DE BAJA** la unidad automotor marca: VOLKSWAGEN, modelo: VOYAGE 1.6 MSI, AÑO: 2017, motor N°: CFFZS40317, dominio: AB816HL, propiedad de la señora: VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca: CHEVROLET, modelo: CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO: 2014, motor N° T85202875, dominio: OHU412, propiedad del señor: ESTRADA, ORLANDO VICTORINO, D.N.I. N° 16.382.826, quien se desempeñará en el Servicio Público de TAXI en la PARADA N° 02, LEGAJO N° 25.  
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 04 de julio de 2019.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0532/2019**

**VISTO:** El Expediente Letra “CH” N° 5142/2008, y  
**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
 Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** DAR DE BAJA: del comercio sito en el domicilio de la calle, PERITO MORENO N.º 085, cuya superficie alcanzaba un total de 55,00 MTS2, propiedad del/la sr/a: CHAPARRO, GABRIELA MERCEDES; CUIT N° 27-23908663-8, que funcionaba en el/los rubro/s, “TIENDA – MARROQUINERÍA – ZAPATERÍA - ACCESORIOS”, categoría “03”; que giraba bajo la denominación “GHETO UPDATE.COM”, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra “CH” N° 5142/2008.-  
**ARTICULO 2º:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 04 de julio de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0533/2019

VISTO: El Expediente Letra "P" N° 4850/2017, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: DAR DE BAJA: del comercio sito en el domicilio de la calle, PERÚ N.º 358, cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 MTS2, propiedad de la Firma; PIENSA EN GRANDE SOCIEDAD SIMPLE; CUIT N° 30-71564416-5; que funcionaba en el/los rubro/s, "ALMACÉN - KIOSCO", categoría "03"; que giraba bajo la denominación "PIENSA EN GRANDE", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "P" N° 4850/2017.- ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0534/2019

VISTO: El Expediente Letra "G" N° 0275/2013, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR CAMBIO DE DOMICILIO: del comercio propiedad del/la Sr/a: GODOY, PEDRO OMAR. CUIT N.º 23-21816961-9, que funciona en el/los rubro/s "TIENDA - MARROQUINERIA"; categoría "04", bajo la denominación "TABU SWETER S.", sito en el domicilio de la calle, VIEDMA N.º 0553, a partir del día de la fecha su NUEVO DOMICILIO es de la calle VIEDMA N.º 0581 LOCAL 2, cuya superficie alcanza un total de 30,00 Mts2, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "G" N° 0275/2013.- ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0535/2019

VISTO: El Expediente Letra "C" 6368/2019, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR: el comercio sito en el domicilio de la calle, ANADON N.º 0732, cuya superficie alcanza un total de 73,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: CALLARI, ENZO RAÚL; CUIT N.º 20-30222558-4 en el/los rubro/s; "CARNICERÍA - ALMACÉN - KIOSCO - FIAMBRETERIA - VERDULERIA", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MERCADO CARNICERÍA LA FAMILIA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "C" 6368/2019.- ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0536/2019

VISTO: El Expediente Letra "D" 6367/2019, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR: el comercio sito en el domicilio de la calle, ALMAFUERTE N.º 975, cuya superficie alcanza un total de 295,00 mts2, propiedad del/la Sr/a: DOTTO, MAURO DANIEL; CUIT N.º 20-26568822-6 en el/los rubro/s, "CENTRO MEDICO", categoría "03"; que girará bajo la denominación, "MENTE SANA", de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "D" 6367/2019.- ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2019.

FACIO

RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0537/2019

VISTO: El Expediente Letra "M" 6366/2019, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello: EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1°: HABILITAR: el comercio sito en el Domicilio Legal de la calle, PIONEROS FUEGUINOS N.º 0655, propiedad del/la Sr/a: MENESES, HERNÁN, CUIT N° 20-14550739-2; en el/los rubro/s "CAMIÓN ATMOSFÉRICO", categoría "03"; que girará bajo la denominación de "MENESES HERNÁN" de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra "M" 6366/2019.- ARTICULO 2°: REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 10 de julio de 2019.

FACIO

Anexo RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0034/2019

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.P y G.C. N° 0034/2019

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y COMUNITARIO PERIODO: JUNIO DE 2019

Table with columns: APELLIDO Y NOMBRE, CUIT. Lists names and CUIT numbers for the community program.

Handwritten signature and stamp of the Subsecretario de Gestión Ciudadana.

S.P. y G.C. N° 0034/2019

Table with columns: NOMBRE DEL EMPLEADO, CUIT. Lists names and CUIT numbers for the municipal program.

Table with columns: NOMBRE DEL EMPLEADO, CUIT. Lists names and CUIT numbers for the municipal program.

RIO GRANDE, 13 JUL 2019

Handwritten signature and stamp of the Subsecretario de Gestión Ciudadana.

LICITACIONES PÚBLICAS

Secretaría de Promoción Social

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2019

Llácese a Licitación Pública N° 19 / 2019, vinculada a la adquisición de mercadería para la conformación de módulos alimentarios del mes de julio de 2019 (carne y fresco); solicitados por la Dirección Promoción Humana y Derechos Humanos dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio.

Fecha límite de recepción de ofertas y apertura de sobres: 19/07/2019, 11:00hs. Dirección General de Compras, Espora 655, 2° piso, of. 2324, Río Grande.

Entrega del Pliego: Dirección General de Compras, Espora 655, 2° piso, of. 2324 de la ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 hs. del día 12/07/2019. Al momento de retirar los pliegos, se deberá constituir domicilio en la ciudad de Río Grande, donde serán válidas las notificaciones de la presente licitación.

Consultas: (0294) 436-212/213 / (0294) 15449743 / compraslicitacion@gmail.com



## RESOLUCIONES INTERNAS

### Agencia Municipal de Deportes y Juventud

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 553/2019

VISTO:  
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0510/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º “a”; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04  
CONSIDERANDO:  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 01 (uno) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 19/06/2019 y fecha de regreso: 21/06/19 a favor de GERGO Paula Mariana, D.N.I. Nº 21.963.612. Que la mencionada arribará a nuestra ciudad para participar como jueza en el evento de gimnasia rítmica organizado por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 01 (uno) pasaje vía aérea tramo Buenos Aires / Río Grande / Buenos Aires, con fecha de salida: 19/06/2019 y fecha de regreso: 21/06/19 a favor de GERGO Paula Mariana, D.N.I. Nº 21.963.612, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - Nº 0510/2019.-  
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -  
ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-  
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 18 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 554/2019

VISTO:  
Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0512/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.  
CONSIDERANDO:  
Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Resistencia - Corrientes / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 20/06/2019 y fecha de regreso: 27/06/19 a favor de SORUCO Gustavo Exequiel, D.N.I. Nº 42.814.094.  
Que el mencionado atleta forma parte de la Escuela Municipal de Boxeo, y viajará a participar del “Campeonato Argentino de Boxeo” en la categoría mayores, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Corrientes Capital, durante los días 20 al 27 de junio del corriente año.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 01 (un) pasaje vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Resistencia - Corrientes / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 20/06/2019 y fecha de regreso: 27/06/19 a favor de SORUCO Gustavo Exequiel, D.N.I. Nº 42.814.094, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente Letra A.M.D.J. - Nº 0512/2019.-  
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -  
ARTÍCULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.-  
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 18 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 554/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0458/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14, 87/19 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se solicita el pago de la Factura “B” Nº 0014-00000352 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 6.065,00.- (Pesos seis mil sesenta y cinco con 00/100).  
Que se adquirieron alimentos para el lanzamiento de la “Clínica de Futbol de Arquero y Delantero” organizada por la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, el cual se llevó a cabo el día 01/06/2019 en la cancha de césped sintético.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la Factura “B” Nº 0014-00000352 a favor de la firma “TODO POR ELLA” de Fiadone Walter Roberto, por un monto total de \$ 6.065,00.- (Pesos seis mil sesenta y cinco con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 19 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 556/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 495/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14, 87/19 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” Nº 0001-00025319 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 66.798,00.- (pesos sesenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 00/100), por la adquisición de 42 pelotas que serán utilizadas en la Escuela Municipal de Futbol 11, la cual se desarrolla en la cancha de césped sintético y esta a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura “B” Nº 0001-00025319 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 66.798,00.- (pesos sesenta y seis mil setecientos noventa y ocho con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.  
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 557/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 471/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificaciones,  
Carta Orgánica Municipal - Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0015-00000248 a favor de la firma “Propagación S.A”, por un monto total de \$5.045,70 (Pesos cinco mil cuarenta y cinco con 70/100), por la adquisición de elementos de iluminacion, los cuales fueron instalados en el Gimnasio de Gimnasia Artística y en el Gimnasio ubicado en la calle Finocchio N.º 1165, para reemplazar los que estaban deteriorados y brindar mayor iluminación en el ingreso y baños de los mencionados, dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que es nuestro compromiso brindar espacios en buen estado y en optimas condiciones, para desarrollar actividades deportivas para toda la comunidad.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N.º 0015-00000248 a favor de la firma “Propagación S.A”, por un monto total de \$5.045,70 (Pesos cinco mil cuarenta y cinco con 70/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
ARTICULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. -  
ARTICULO 3º.- TOMEN Conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 558/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 445/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14, 087/19 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 00002-00000305 a favor de la firma “MUNDO PREMIACIONES” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 32.400,00.- (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100).  
Que se adquirieron medallas y trofeos para la 1º y 2º fecha de la Liga Municipal de Gimnasia Artística, eventos que se llevaron a cabo de la siguiente manera, la 1ª desde el 07 al 09 de junio de 2019 y la 2º desde el 06 al 08 de diciembre de 2019, ambas competencias se llevan a cabo en las Instalaciones del Gimnasio de Artística a cargo de la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura “B” Nº 00002-00000305 a favor de la firma “MUNDO PREMIACIONES” de Gómez Muñoz Juan Manuel, por un monto total de \$ 32.400,00.- (Pesos treinta y dos mil cuatrocientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 559/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0514/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 2º; Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias- Parte Segunda; Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera; Decreto Municipal Nº 79/2010; Decreto Municipal Nº 87/19 Anexo I.  
El Trámite Nº 976/2019 emitido desde la Subsecretaria de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
El Informe Técnico emitido desde la Subsecretaría de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
El Dictamen Nº 625/2009 emitido desde Asesoría Letrada Municipio Río Grande.  
Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/2004.  
CONSIDERANDO:  
Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/05/2019, celebrados entre el Sr. MANCILLA, Angélica del Carmen, DNI Nº 11.858.073, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496 “ad referendum” del Sr. Intendente Municipal.  
Que el mismo corresponde al alquiler de un (01) inmueble, ubicado en la Calle Finocchio N° 1165 de la ciudad de Río Grande, por el periodo, desde el 01 de junio del año 2019 hasta el 31 de mayo del año 2020.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/05/2019, celebrados entre el Sra. MANCILLA, Angélica del Carmen, DNI Nº 11.858.073, y este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI Nº 25.026.496, por el periodo, desde el 01 de junio del año 2019 hasta el 31 de mayo del año 2020 según documentación obrante en el expediente A.M.D.J. Nº 514/2019.-

ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
ARTICULO 3º.- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Inmueble de fecha 20/05/2019.-  
ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.-  
RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 560/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 505/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
Ordenanza Municipal Nº 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/14, 87/19 Anexo I,  
Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04  
CONSIDERANDO:  
Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura “B” Nº 0001-00025334 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 31.100,00 (pesos treinta y un mil cien con 00/100) y de la Factura “B” N.º 00003-00000602 a favor de la firma “Coquitos” de Carlos Daniel Tumkiewicz, por un monto total de \$ 17.160,00 (Pesos diecisiete mil ciento sesenta con 00/100), por la adquisición de 20 pelotas, 20 pares de medias de futbol y 33 camisetas de futbol de Argentina que serán destinados en los torneos participativos barriales, que se llevaran a cabo durante el mes de junio del corriente año y que se entregaran mediante sorteo manual entre los participantes y estará a cargo de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago del tique factura “B” Nº 0001-00025334 a favor de la firma “Donatello Juguetería – Krusol S.R.L.” por un monto total de \$ 31.100,00 (pesos treinta y un mil cien con 00/100)y de la Factura “B” N.º 00003-00000602 a favor de la firma “Coquitos” de Carlos Daniel Tumkiewicz, por un monto total de \$ 17.160,00 (Pesos diecisiete mil ciento sesenta con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.  
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
ARTÍCULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
ARTÍCULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 561/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D y J. - Nº 355/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
Decreto Reglamentario Nº 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias,  
Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
Ordenanza Municipal 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
Decreto Municipal Nº 831/2014 y 87/2019 Anexo I,  
Ordenanza Municipal Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04.  
CONSIDERANDO:  
Que se gestiona en el mismo el pago de las facturas “B” Nº 0003-00005864, 0003-00005870 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100), por el servicio de póliza integral de copiado y mantenimiento de (02) dos fotocopadoras ubicadas en el Gimnasio Juan Manuel de Rosas y en el Dpto. Médico del Natatorio Municipal, ambas dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, correspondiente al mes de mayo/2019.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

#### EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de las facturas “B” Nº 0003-00005864, 0003-00005870 a favor de “NEXO S.R.L.” por el monto total de \$ 3.300,00.- (Pesos tres mil trescientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-  
ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-  
ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 562/2019

VISTO:  
El Expediente Letra: A.M.D.J.-Nº 434/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º.  
Decreto Reglamentario 292/72,  
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias.

Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda.  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera.  
 Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I y 1060/17.  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal Costilla Diego Ricardo - Leg. N° 3904/7.  
 Que el mencionado viaje a la ciudad Viedma, provincia de Río Negro, como instructor de la delegación de la Escuela Municipal de Judo, quienes participaron del Campo nacional de Entrenamiento.

Que la fecha de partida fue el día 12/05/2019 a las 07:00 hs. aproximadamente, regresando a nuestra ciudad el día 18/05/2019 a las 22:00 hs. aproximadamente.  
 Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de 02 1/2 (dos y medio) días de viáticos a favor del agente municipal Costilla Diego Ricardo - Leg. N° 3904/7 por un monto de \$ 3.750,00.- (Pesos tres mil setecientos cincuenta con 00/100).  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicios con percepción de viáticos y sin pasaje a favor del agente municipal Costilla Diego Ricardo - Leg. N° 3904/7, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
 ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
 ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 563/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00513/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 087/2019 Anexo I  
 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” N° 00001-00000004 a favor del profesor “COSTA JORGE MARIO” por el monto total de \$4.500,00.- (pesos cuatro mil quinientos con 00/100).  
 Que el mencionado profesor viajó como entrenador a cargo de alumnos del equipo de natación de Río Grande a la ciudad de Punta Arenas-Chile, quienes participaron del Segundo Torneo Cornupa Campeonato CPAN desde el 31 de mayo al 02 de junio del corriente año.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “C” N° 00001-00000004 a favor del profesor “COSTA JORGE MARIO” por el monto total de \$4.500,00.- (pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. -  
 ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
 ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 21 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 564/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 414/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura“B” N° 00004-00000009 a favor de la firma “MARTINIC JUAN MANUEL”, por un monto total de \$ 6.300,00.- (Pesos seis mil trescientos con 00/100).  
 Que se adquirieron cheques para la presentación de premios en efectivo destinados a las OLIMPIADAS ESTUDIANTES 2019, que se llevaron a cabo a partir del 27 de abril al 18 de mayo del corriente año, organizadas por la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.-APROBAR el pago de la factura “B” N° 00004-00000009 a favor de

la firma “MARTINIC JUAN MANUEL”, por un monto total de \$ 6.300,00.- (Pesos seis mil trescientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
 ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
 ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 565/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 475/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera  
 Decreto Municipal N° 831/14, 87/19 Anexo I  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0003-00000690 a favor de la firma “Kalen Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$ 66.627,52 (Pesos sesenta y seis mil seiscientos veintisiete con 52/100).  
 Que la compra corresponde a insumos de limpieza para mantener las condiciones de higiene en todas las dependencias de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
 Que es de suma importancia contar con los elementos mencionados para brindar un óptimo servicio a todos los ciudadanos que concurren a los establecimientos deportivos, pertenecientes a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0003-00000690 a favor de la firma “Kalen Tierra del Fuego de Jhansson Martin Rosendo”, por un monto total de \$ 66.627,52 (Pesos sesenta y seis mil seiscientos veintisiete con 52/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.  
 ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. –  
 ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. –  
 ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 566/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 365/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14 y 087/2019 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 00003-00001169 a favor de “EJUNIO REFRIGERACION” de Eujenio Vera Ramón Edmundo por un monto de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos 00/100), por el mantenimiento del equipo de calefacción ubicado en la entrada principal del Skate Park.  
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 00003-00001169 a favor de “EJUNIO REFRIGERACION” de Eujenio Vera Ramón Edmundo por un monto de \$ 9.500,00.- (Pesos nueve mil quinientos 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
 ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
 ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
 ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 567/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0217-00442/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Municipal N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal Parte Segunda,

Ordenanza Municipal N° 2848/10 – Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14 y 87/2019 Anexo I,  
 Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 00003 - 00000057 a favor de la firma “TRANSPORTE HB” de Hugo Alberto Bedoya, por un monto total de \$66.000,00 (pesos sesenta y seis mil con 00/100), por el servicio de traslado del equipo de natación de Río Grande a la ciudad de Punta Arenas (CHILE), para participar en la “2º Fecha del Circuito Patagónico Austral de Natación – CPAN”, que se realizo el día 31 de mayo, 01 y 02 de junio del corriente año.  
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 00003 - 00000057 a favor de la firma “TRANSPORTE HB” de Hugo Alberto Bedoya, por un monto total de \$66.000,00 (pesos sesenta y seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.  
 ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. -  
 ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. -  
 ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 568/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 324/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 831/14, 087/19 Anexo I.  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” N° 0019-00022452 a favor de la firma “Pinturerías del Centro Tres Colores S.A.”, por un monto total de \$ 206.667,99.- (Pesos doscientos seis mil seiscientos sesenta y siete con 99/100), y la factura “B” N° 0002-00017037 a favor de la firma “Pinturería Guimar S.R.L.”, por un monto total de \$ 52.500,00.- (Pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100), por la adquisición de pintura destinada para las actividades de pintado de la pista del Skate & Bike Park, perteneciente a la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
 Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
 Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” N° 0019-00022452 a favor de la firma “Pinturerías del Centro Tres Colores S.A.”, por un monto total de \$ 206.667,99.- (Pesos doscientos seis mil seiscientos sesenta y siete con 99/100), y la factura “B” N° 0002-00017037 a favor de la firma “Pinturería Guimar S.R.L.”, por un monto total de \$ 52.500,00.- (Pesos cincuenta y dos mil quinientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.  
 ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
 ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General.-  
 ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 569/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 515/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º Inciso 2º,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda,  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010 – Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 087/19 Anexo I, y 1060/17,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales que viajaron como personal de mantenimiento, con motivo de desarmar la carpa que se encontraba en el predio del camping la UOM, situado en la ciudad de Tolhuin, lugar en el cual se llevaron a cabo los Campamentos de Verano 2019, organizados por la Dirección de Deportes, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y se detallan a continuación con su correspondiente liquidación de viáticos:

APELLIDO Y NOMBRE	DÍAS Y HORARIO DE VIÁTICOS	MONTO
ROMERO, Facundo Gregorio Leg. N° 5296/5	01 y 1/2 (uno y medio) días Salida los días 03, 05 y 22 de abril de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 19:00 hs aproximadamente.	\$ 2.250,00
BASTIANI, Hector Carlos Leg. N° 4085/1	02 (dos) días Salida los días 03, 05, 22 y 23 de abril de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 19:00 hs aproximadamente.	\$ 3.000,00
PEÑALOZA Raúl Leg. N° 4825/9	01 (uno) días Salida los días 22 y 23 de abril de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 19:00 hs aproximadamente.	\$1.500,00
BOBADILLA, Miguel Jeremías Leg. N° 5671/5	01 (uno) días Salida los días 22 y 23 de abril de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 19:00 hs aproximadamente.	\$1.500,00
RUIZ DÍAZ, Damian Marcelo Leg. N° 5300/7	01 (uno) días Salida los días 03 y 05 de abril de 2019. Saliendo cada día a las 08:00 hs., y regresando el mismo día a las 19:00 hs aproximadamente.	\$1.500,00

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor de los agentes municipales ROMERO, Facundo Gregorio Leg. N° 5296/5; BASTIANI, Héctor Carlos Leg. N° 4085/1; PEÑALOZA, Raúl Leg. N° 4825/9; BOBADILLA Miguel Jeremías Leg. N° 5671/5; RUIZ DÍAZ Damian Marcelo Leg. 5300/7, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. -  
 ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. -  
 ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-

LASSALLE

**RESOLUCIÓN A.M.D.J. N° 570/2019**

VISTO:  
 El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 516/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
 La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º,  
 Decreto Reglamentario N° 292/72,  
 Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias,  
 Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda  
 Ordenanza Municipal N° 2848/2010– Código de Administración Financiera,  
 Decreto Municipal N° 87/198, Anexo I y 1060/17,  
 Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/2004.  
**CONSIDERANDO:**  
 Que en el mismo se solicita la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal ANTONIO Claudio Adrián, Legajo N° 1433/8, el cual viajó como chófer a cargo del móvil mini bus T-05 (PATENTE FOQ-223) perteneciente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, según el siguiente detalle:

TRÁSLADO DE	DÍAS Y HORARIOS DE VIÁTICOS	DECRETO N°	MONTO
Delegación de Escuela Municipal de Béisbol del Gimnasio Juan Manuel de Rosas, quienes participaron de Encuentro de Béisbol en la ciudad de Tolhuin.	1 (uno) día - Salida: 05/06/19 a las 13:00 hs. aprox. - Regreso: 05/06/19 a las 01:00 hs. aprox.	10602217	\$ 1.500,00.-
Delegación de Béisbol del Club Olimpia quienes participaron de Torneo de Béisbol en la ciudad de Ushuaia.	1 y 1/2 (uno y medio) días - Salida: 08/06/19 a las 08:00 hs. aprox. - Regreso: 09/06/19 a las 01:00 hs. aprox.	10602017	\$ 2.250,00.-

**POR ELLO:**  
**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal ANTONIO Claudio Adrián Legajo N° 1433/8, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.  
 ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.  
 ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. -  
 RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-

LASSALLE

## RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 571/2019

VISTO:

La Resolución Letra: A.M.D.J. - Nº 460/19 de registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO: Que por razones de índole administrativo se manifiesta la necesidad de dictar el acto administrativo que realice la siguiente salvedad en la Resolución A.M.D.J. - Nº 460/2019 de fecha 23/05/2019, en el Artículo 1º, donde enuncia: "... las facturas “C” Nº 00005-00000043, 00005-00000043...", deberá decir: "... las facturas “C” Nº 00005-00000043, 00005-00000053 ...". Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Resolución A.M.D.J. - Nº 460/2019 de fecha 23/05/2019, en el Artículo 1º, donde enuncia: "... las facturas “C” Nº 00005-00000043, 00005-00000043...", deberá decir: "... las facturas “C” Nº 00005-00000043, 00005-00000053 ...", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTICULO 2º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 572/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 518/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la factura “C” Nº 00003-00000003 a favor de la firma “KUQUI” de Aloisio Clara Claudia, por un monto de \$ 6.200,00.- (Pesos seis mil doscientos con 00/100), por el servicio de cambio de cerradura y reparación de la puerta principal del Gimnasio de la Margen Sur, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “C” Nº 00003-00000003 a favor de la firma “KUQUI” de Aloisio Clara Claudia, por un monto de \$ 6.200,00.- (Pesos seis mil doscientos con 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 24 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 573/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 472/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 - Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal N.º 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14, 87/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 00003-00000154 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). Que se contrató el servicio de 03 (tres) baños químicos que fueron utilizados en el “Rally de las etancias y el petróleo” que se llevo a cabo los días 08 Y 09 de junio del corriente año en el sector de la Estancia Sara, el cual fue coorganizado conjuntamente entre el A.PI.TU.R y la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
--

ARTÍCULO 1º.-APROBAR el pago de la factura “B” Nº 00003-00000154 a favor de la firma “8as de Ochoa Mario Alejandro” por un monto total de \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100), en un todo de acuerdo en el considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 25 de junio de 2019.-

LASSALLE

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 574/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. – Nº 519/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37º y 117º, Ordenanza Municipal Nº 2327/06, Dictamen Nº 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013, Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95, Ordenanza Municipal Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de las deportistas Leonardelli Xiomara Nazarena DNI Nº 45.888.821 y Leonardelli Dianela Mailen DNI Nº 44.996.953. Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre de las atletas antes mencionadas, la Sra. González María Edelbeis DNI Nº 18.830.412 ya que son menores de edad.

Que lo requerido será para solventar gastos de pasajes aéreos para dichas deportistas, ya que participarán del “Torneo Nacional de Menores 2019 de Taekwondo”, el cual se llevará a cabo entre los días 18 al 22 de julio del corriente año en la ciudad de Buenos Aires.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de las deportistas Leonardelli Xiomara Nazarena DNI Nº 45.888.821 y Leonardelli Dianela Mailen DNI Nº 44.996.953, siendo responsable de la acreditación del subsidio, la madre de dichas atletas, la Sra. González María Edelbeis DNI Nº 18.830.412, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 25 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 575/2019

VISTO:

El Expediente Letra: AMDYJ - Nº 517/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013 Y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.- ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 14.000,00.- (Pesos catorce mil con 00/100) a favor del deportista Campos Luis Agustín DNI Nº44.712.724

Que la responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, Campos Luis Alberto DNI Nº17.377.031 ya que el deportista es menor de edad. Que lo requerido será utilizado para afrontar gastos de traslado y demas gasto que conlleve la participacion del joven deportista en el “Torneo Nacional de Clubes”, en la CATEGORIA C17, organizado por la Confederacion Argentina de Futbol de Salon, a realizarse de 5 al 15 de julio del corriente año en la provincia de Mendoza. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.-APROBAR, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 14.000,00.- (Pesos catorce mil con 00/100) a favor del deportista Campos Luis Agustín DNI Nº44.712.724, el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, Campos Luis Alberto DNI Nº17.377.031, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTICULO 2º.-POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.- ARTICULO 3º.-PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.- ARTICULO 4º.-REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 25 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 576/2019

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 520/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013 y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.- ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04

CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00. (pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. ROCA, IVAN FRANCISCO DNI Nº 40.829.059.

Que lo requerido será utilizado para solventar los gastos que requiera la participación en el Torneo Internacional de Hockey Outdoor Mas Austral del Mundo, evento que se llevara a cabo los días 05, 06 y 07 de julio de 2019 en Puerto Williams, Isla Navarino, XII Region Magallanes y Antártica Chilena, Chile

Que el deportista antes mencionado junto a un grupo de compañeros los cuales forman un equipo de hockey sobre hielo y rollers representaran a nuestra ciudad.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista haciendo dicho aporte. -

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 15.000,00. (pesos quince mil con 00/100) a favor del Sr. ROCA, IVAN FRANCISCO DNI Nº 40.829.059, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. - ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. – RÍO GRANDE, 25 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 577/2019

VISTO:

Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0521/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º “a”; Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04

CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Río Grande / Buenos Aires / Santa Fe / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 05/07/2019 y fecha de regreso: 11/07/19 a favor de COSTA Jorge Mario, D.N.I. Nº 33.060.854. y LLAMEDO Máximo D.N.I. Nº 45.273.008.

Que los mencionados viajarán en carácter de nadador y responsable a cargo del mismo, hacia la ciudad de Santa Fe, para participar del “Campeonato Nacional de la República Cadetes 1 y 2”.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea, tramo Río Grande / Buenos Aires / Santa Fe / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 05/07/2019 y fecha de regreso: 11/07/19 a favor de COSTA Jorge Mario, D.N.I. Nº 33.060.854. y LLAMEDO Máximo D.N.I. Nº 45.273.008. en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - Nº 0521/2019.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. - ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.- ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 25 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 578/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 498/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/2019 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04.

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 0001-00145714 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L. – Colorshop Pinturerías” por el monto total de

\$ 30.882,46.- (Pesos treinta mil ochocientos ochenta y dos con 46/100).

Que se adquirieron elementos de pinturería destinados para realizar trabajos de reacondicionamiento en las instalaciones del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 0001-00145717 a favor de “Comercial del Fin del Mundo S.R.L. – Colorshop Pinturerías” por el monto total de \$ 30.882,46.- (Pesos treinta mil ochocientos ochenta y dos con 46/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 26 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 579/2019

VISTO:

El Expediente Letra: AMDJ - Nº 0217-00523/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L., Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Sra. ALVARADO OJEDA, Nancy Celeste DNI Nº 32.130.796, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, seguimiento general de trámites administrativos internos y realizar atención al público.

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y el Municipio le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ALVARADO OJEDA, Nancy Celeste DNI Nº 32.130.796, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00523/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. ALVARADO OJEDA, Nancy Celeste DNI Nº 32.130.796.- ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo</p>
<p>ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 26 de junio de 2019.-</p>
<p>LASSALLE</p>

### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 580/2019

VISTO:

El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 493/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inc. 2º, Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 087/19 Anexo I.- Ordenanza Nº 1935/2004 y Decreto Municipal Nº 807/04.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se solicita el pago de la factura “B” Nº 0011-00010138 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por un monto total de \$ 10.795,00.- (Pesos diez mil setecientos noventa y cinco con 00/100). Que se adquirieron diferentes accesorios destinados para el funcionamiento de la computadora de administración de la Dirección de Deporte Comunitario, y para las conexiones de audio de los equipos de sonido del Skate & Bike Park, perteneciente a la Dirección de Juventud, ambos dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

<p><b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b></p>
--

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Salud

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 043/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01530/2014. El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ZUÑIGA”, propiedad del Sr: ZUÑIGA TORRES, Sergio Gonzalo, C.U.I.L. Nº 20-18791757-4. El Trámite Nº 18900/19 de fecha 17/05/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “ZUÑIGA”, propiedad del Sr: ZUÑIGA TORRES, Sergio Gonzalo, C.U.I.L. Nº 20-18791757-4, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO FIRE 1242MPI 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2012, Motor Nº: 178E80110994966, Dominio: LYJ848, bajo la denominación de “ZUÑIGA”, propiedad del Sr.: ZUÑIGA TORRES, Sergio Gonzalo, C.U.I.L. Nº 20-18791757-4, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01530/2014.- ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de mayo de 2019.</p>	DI GIGLIO

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 044/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0045/2019. El Trámite Nº 16405/19 de fecha 03/05/2019, emitido desde la “Coordinación de Especialidades Médicas”, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9487,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochoenta y Siete con 00/100). Que la Secretaria de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE</b>
<p>ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Especialidades Médicas, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9487,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochoenta y Siete con 00/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0045/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9487,00 (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Ochoenta y Siete con 00/100), en el Ejercicio Financiero año 2019. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 21 de mayo de 2019.</p>	DI GIGLIO

#### RESOLUCIÓN S.S. Nº 045/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04739/2019.- La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado “A”, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 087/2019. El Trámite Nº 19636/19, de fecha 22/05/2019, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden, por cuatro (04) pasajes aéreo, tramos BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) orden de racionamiento por ocho (08) almuerzos y ocho (8) cenas y, una (1) de orden de alojamiento por cuatro (04) habitación single, para tres (03) noches del 30/05/19, (Ingresando a las 3:00 hs.), saliendo el día 01/06/19, a favor de los profesionales, PARZAJUK, Silvia Gabriela, D.N.I. Nº 26.461.918, BARROZO Victoria, D.N.I. Nº 32.744.320, LÓPEZ CARBONE, Mónica Susana, D.N.I Nº 20.859.355 y PONCE, Jorge Christian, D.N.I. Nº 24.393.561, de la Fundación Hematológica Sarmiento (FU.HE.SA.). Que dichos profesionales trabajaran en la campaña 100 Donantes, la cual se llevara a cabo el día 31 de mayo del corriente año, en las instalaciones del Centro Municipal de Salud Nº 1, de 10 hs. a 18 hs. Que dicha campaña, está dirigida a los empleados municipales y es organizada por la Secretaría de salud, en conjunto con la Fundación Hematológica Sarmiento (FU.HE.SA.). Que esta Secretaría de Salud, tiene como objetivo fortalecer y promover la donación de sangre para pacientes fúeguinos que se encuentran realizando tratamientos fuera de nuestra provincia y que necesiten transfusiones sanguíneas.

más insumos que conlleve la participación de la mencionado deportista en el “Torneo Mundial de Jiu Jitsu” a disputarse desde el 24 al 29 de julio de corriente año en la ciudad de San Pablo, Brasil, partiendo de nuestra ciudad el día 05 de julio para realizar entrenamientos precompetitivos. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a la mencionada deportista haciendo dicho aporte. - Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. ATADIA NATALIA ESTEFANIA DNI Nº 35.219.585., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. - ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. – RÍO GRANDE, 27 de junio de 2019.-</p>	LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 586/2019

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0262/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “B” Nº 00003-00000164 a favor de “NEWS SERVICE” de Orosco Hugo Cesar, por un monto total de \$ 32.000,00.- (Pesos treinta y dos mil con 00/100), por el servicio de arbitraje para el Torneo de Futbol Femenino “Empleadas Municipales” que se llevó a cabo desde el 30 de marzo al 08 de junio del año 2019, en el cual se disputaron 32 (treinta y dos) partidos en la cancha de los distintos gimnasios municipales dependientes de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “B” Nº 00003-00000164 a favor de “NEWS SERVICE” de Orosco Hugo Cesar, por un monto total de \$ 32.000,00.- (Pesos treinta y dos mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.- RÍO GRANDE, 27 de junio de 2019.-</p>	LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 587/2019

VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0217-00533/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 2º Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/10 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 087/2019 Anexo I Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal 807/04. CONSIDERANDO: Que se gestiona en el mismo el pago de la factura “C” Nº 00001-00000004 a favor del profesor “MORENO NATALIA ANDREA” por el monto total de \$6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100). Que la mencionada profesora cumplió función de jueza en la 1ra Fecha de Liga Municipal de Gimnasia Artística de 14:00hs a 22:00hs, los días 7,8 y 9 del mes de junio del 2019. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<p>ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la factura “C” Nº 00001-00000004 a favor del profesor “MORENO NATALIA ANDREA” por el monto total de \$6.000,00.- (pesos seis mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. – RÍO GRANDE, 28 de junio de 2019.-</p>	LASSALLE

Sra. MARIN, DAIANA NEREADNI Nº 35.885.314, quien tendrá por función; realizar relevamientos de información, desarrollar y cargar bases de datos; registrar facturas y documentación, realizar y elevar pedidos de pagos de facturas, realizar historias clínicas y atención al público. Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicarán, totalizando como máximo 140 (ciento cuarenta) horas mensuales, Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés Lassalle “ad-referéndum” del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. MARIN, DAIANA NEREA DNI Nº 35.885.314, el período a contratar es desde el día 01 de junio de 2019 al 30 de septiembre de 2019 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 00525/19 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.- ARTICULO 2º.- AUTORIZAR el pago mensual máximo de hasta \$ 22.000,00 (Pesos veintidós mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Sra. MARIN, DAIANA NEREA DNI Nº 35.885.314.- ARTICULO 3º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 4º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo ARTICULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 27 de junio de 2019.-</p>	LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 584/2019

VISTO: Expediente Letra: A.M.D.J. - Nº 0528/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Encuadrado en Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º inciso 3º a); Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Carta Orgánica Municipal – Parte Segunda, Ordenanza Municipal Nº 2848/2010 – Código de Administración Financiera, Decreto Municipal Nº 831/14 y 87/19 Anexo I, Ordenanza Municipal Nº 1935/ 2004 y Decreto Municipal Nº 807/ 04 CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 04/07/2019 y fecha de regreso: 13/07/19 a favor de GALLO Oscar Antonio, D.N.I. Nº 42.125.044 y de ALVAREZ Juan Ignacio D.N.I Nº 44.198.749. Que los mencionados pertenecen a la Escuela Municipal y han sido convocados para cumplir con los entrenamientos requeridos debido a que son integrantes del Seleccionado Argentino de Karate Do, que participara en el “II Campeonato Panamericano de Karate JKA 2019”, el cual se desarrollara en la ciudad de Bogotá (Colombia), los días 09, 10 y 11 de agosto del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR la emisión de una orden de 02 (dos) pasajes vía aérea tramo Río Grande / Buenos Aires / Buenos Aires / Río Grande, con fecha de salida: 04/07/2019 y fecha de regreso: 13/07/19 a favor de GALLO Oscar Antonio, D.N.I. Nº 42.125.044 y de ALVAREZ Juan Ignacio D.N.I Nº 44.198.749, en conformidad a la documentación obrante en el expediente letra A.M.D.J. - Nº 0528/2019.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente. - ARTICULO 3º.- EMISIÓN de la Orden de Compra desde la Secretaria de Finanzas Públicas.- ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 27 de junio de 2019.-</p>	LASSALLE

#### RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 585/2019

VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 529/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013 y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.- ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor de la Sra. ATADIA NATALIA ESTEFANIA DNI Nº 35.219.585. Que lo requerido será utilizado para afrontar gastos de estadia, traslado, comida y de-

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el pago de la factura “B” Nº 0011-00010138 a favor de la firma “COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.” por un monto total de \$ 10.795,00.- (Pesos diez mil setecientos noventa y cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.- ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 3º.- TOMEN conocimiento Contaduría General y Tesorería General. - ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. - RÍO GRANDE, 26 de junio de 2019.-

LASSALLE
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 581/2019</b>
VISTO: El Expediente Letra: AMDJ - Nº 524/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Carta Orgánica Art. 37 y 117, Ordenanza 2327/06 Dictamen 246/2008 M.R.G.A.L., Decreto Municipal Nº 0729/2013 y a la Resolución Plenaria T. C. P. Nº 18/95.- ORDENANZA Nº 1935/2004 y DECRETO MUNICIPAL Nº 807/04 CONSIDERANDO: Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del Sr. DURAND, ADRIÁN LEONARDO DNI Nº 25.523.753. Que lo requerido será utilizado para solventar la compra del pasaje aéreo del mencionado deportista quien competirá en el “Internacional Máster IBJJF Jiu Jitsu Championship South América” a realizarse los días 27 y 28 de julio del corriente año en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al mencionado deportista haciendo dicho aporte. - Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo. -

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$ 12.000,00.- (Pesos doce mil con 00/100) a favor del Sr. DURAND, ADRIÁN LEONARDO DNI Nº 25.523.753., en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTICULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la registración presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente. - ARTICULO 3º.- PROCEDER a través de la Tesorería General a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero. – ARTICULO 4º.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. – RÍO GRANDE, 26 de junio de 2019.-

LASSALLE
<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 582/2019</b>
VISTO: La Nota Nº 0133/19 de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud y encuadrado en lo Dispuesto por la Ordenanza Nº 1935/04 y Decreto Municipal Nº 807/04; y CONSIDERANDO: Que en la misma se solicita la Licencia Deportiva del agente municipal German Dario NUÑEZ – Legajo Nº 1927/5, quien viajará a participar como piloto en la “23ª Edición del Sunrace” de motociclismo, a realizarse en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, los días 06, 07 y 08 de julio del corriente año. Que se solicita dicha licencia desde el 01/07/2019 al 10/07/2019 inclusive. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

<b>POR ELLO:</b>	<b>EL GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD RESUELVE</b>
<p>ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la Licencia Deportiva del agente municipal German Dario NUÑEZ – Legajo Nº 1927/5, quien viajará a participar como piloto en la “23ª Edición del Sunrace” de motociclismo, a realizarse en la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, los días 06, 07 y 08 de julio del corriente año, por lo que se solicita dicha licencia desde el día 01/07/2019 al 10/07/2019 inclusive. ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberán presentar ante la autoridad, las constancias originales de participación.- ARTICULO 3º.- REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. RÍO GRANDE, 27 de junio de 2019.-</p>	LASSALLE

<b>RESOLUCIÓN A.M.D.J. Nº 583/2019</b>
VISTO: El Expediente Letra: A.M.D.yJ – Nº 525/2019 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º - Inc. 3º - Apart. “h”, Decreto Reglamentario Nº 292/72, Decreto Municipal Nº 87/2019 Anexo I, Dictamen Nº 91/14 M.R.G.A.L., Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias, Ordenanza Nº 1935/04 y el Decreto Municipal Nº 0807/04, CONSIDERANDO: Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la



**RESOLUCIÓN S.S. Nº 054/2019**
VISTO: El Expediente Nº 0001-00358/2013.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, propiedad de la firma: “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, C.U.I.T. Nº 30-53889256-0.
El Trámite Nº 23001/19 de fecha 12/06/2019, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, propiedad de la firma: “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT Modelo: KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT1 PL (600 KG Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2010, Motor Nº: K4MJ30Q060239, Dominio: JAC031, bajo la denominación de “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, propiedad de la firma: “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-00358/2013.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 055/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-02156/2014.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, propiedad de la firma: “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, C.U.I.T. Nº 30-53889256-0.
El Trámite Nº 22996/19 de fecha 12/06/2019, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, propiedad de la firma: “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca:112-RENAULT Modelo: 563-MASTER 120 CORTO TECHO ALTO AÑO 2008 Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2008, Motor Nº: G9UA724C035701, Dominio: GZI653, bajo la denominación de “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, propiedad de la firma: “ LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.”, C.U.I.T. Nº 30-53889256-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-02156/2014.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 056/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04588/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. Nº 20-17129959-5.
El Trámite Nº 22994/19 de fecha 12/06/2019, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. Nº 20-17129959-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2015, Motor Nº

“GUALDESI HERMANOS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-50778531-6.
El Trámite Nº 22129/19 de fecha 06/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “GUALDESI HERMANOS S.R.L.”, propiedad de la firma “GUALDESI HERMANOS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-50778531-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915E Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor Nº: 36413944, Dominio: MPW361, bajo la denominación de “GUALDESI HERMANOS S.R.L.”, propiedad de la firma “GUALDESI HERMANOS S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-50778531-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-04591/2013.-
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 052/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01353/2016
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “REARTE”, propiedad del Sr. “REARTE, ROBERTO OSCAR”, C.U.I.T. Nº 20-13981804-1.
El Trámite Nº 22364/19 de fecha 07/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “REARTE”, propiedad del Sr. “REARTE, ROBERTO OSCAR”, C.U.I.T. Nº 20-13981804-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 34-PEUGEOT, Modelo: KE-PARTNER CONFORT 1.4, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2014, Motor Nº 10DBSW0020386, Dominio: OCL831 bajo la denominación de “REARTE”, propiedad del Sr. “REARTE, ROBERTO OSCAR”, C.U.I.T. Nº 20-13981804-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01353/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de junio de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 053/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04589/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. Nº 20-17129959-5.
El Trámite Nº 22993/19 de fecha 12/06/2019, emitido por la Coordinación de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. Nº 20-17129959-5, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 271-DAILY 40S14 PASO 3000, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2015, Motor Nº 7210653, Dominio: OYH496, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONIO JAVIER, C.U.I.L. Nº 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04589/2016.
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2019.

DI GIGLIO

bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de la Sra. “VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.L. Nº 27-14739481-6.
El Trámite Nº 20206/19 de fecha 24/05/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de la Sra. “VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.L. Nº 27-14739481-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 272-DAILY 55C16 PASO 3300, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº 7232927, Dominio: AA525DC, bajo la denominación de “DISTRIBUIDORA LAS MARIAS”, propiedad de la Sra. “VARGAS, MARIA SOLEDAD, C.U.I.L. Nº 27-14739481-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04307/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 049/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-5062/2019.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “TRANSPORTE MARQUITO”, propiedad del Sr.: FERNANDO DOMINGO MARTIARENA, C.U.I.L Nº 20-34375800-7.
El Trámite Nº 19952/2019, de fecha 24/05/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “TRANSPORTE MARQUITO”, propiedad del Sr.: FERNANDO DOMINGO MARTIARENA, C.U.I.L Nº 20-34375800-7, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 273-DAYLY 55C16 PASO 3750, Tipo: FURGÓN TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2015, Motor Nº: 7227419, Dominio: OTO426, bajo la denominación de “TRANSPORTE MARQUITO”, propiedad del Sr.: FERNANDO DOMINGO MARTIARENA, C.U.I.L Nº 20-34375800-7, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-5062/2019.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 31 de mayo de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 050/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-1646/2019
El Trámite Nº 17938/19 de fecha 21/05/2019, emitido desde la Coordinación de Promoción Y Prevención, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.982,60 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta Y Dos con 60/100).
Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Prevención Y Promoción, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.982,60 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta Y Dos con 60/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-1646/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.982,60 (Pesos Nueve Mil Novecientos Ochenta Y Dos con 60/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 06 de junio de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 051/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04591/2013.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “GUALDESI HERMANOS S.R.L.”, propiedad de la firma

Que la Secretaria de Salud encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR de una (1) orden, por cuatro (04) pasajes aéreo, tramos BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES, una (01) orden de racionamiento por ocho (08) almuerzos y ocho (8) cenas y, una (1) de orden de alojamiento por cuatro (04) habitación single, para tres (03) noches del 30/05/19, (Ingresando a las 3:00 hs.), saliendo el día 01/06/19, a favor de las profesionales PARZAJUK, Silvia Gabriela, D.N.I 26.461.918, BARROZO Victoria, D.N.I. 32.744.320, LÓPEZ CARBONE, Mónica Susana, D.N.I 20.859.355, de la Fundación Hematológica Sarmiento (FU.HE.SA.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-04739/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 22 de mayo de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 046/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-2246/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.”, Propiedad de la firma. “E-NUEVA S.A.”, C.U.I.L. Nº 30-71053077-3.
El Trámite Nº 19947/2019 de fecha 23/05/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.”, Propiedad de la firma. “E-NUEVA S.A.”, C.U.I.L. Nº 30-71053077-3, encuentra apto, para ser renovada la habilitación como:“TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDEZ BENZ, Modelo: EL-BMO 693 VERSION ATRON 1720 48, Tipo: CAMION SIN BARANDA, Año: 2014, Motor Nº: 904980U1063193, Dominio: NPL097, bajo la denominación de “E-NUEVA S.A.”, Propiedad de la firma. “E-NUEVA S.A.”, C.U.I.L. Nº 30-71053077-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2246/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 28 de mayo de 2019

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 047/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-2630/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, Propiedad de la firma. “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-71568511-2.
El Trámite Nº 19972/2019 de fecha 24/05/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, Propiedad de la firma. “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**LA SECRETARIA DE SALUD**  
**DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**  
**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EU-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREET V2, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2018, Motor Nº: 651955W0075999, Dominio: AC666UN, bajo la denominación de “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, Propiedad de la firma. “DISTRIBUCIONES S.R.L.”, C.U.I.T. Nº 30-71568511-2, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-2630/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 30 de mayo de 2019.

DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 048/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04307/2016
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias,

7232926, Dominio: PAH300, bajo la denominación de “SAN ANTONIO”, propiedad del Sr. CELENTANO, ANTONÍO JAVIER, C.U.I.L. Nº 20-17129959-5, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-04588/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 057/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0046/2019
El Trámite Nº 21368/19 de fecha 03/06/2019, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.595,30 (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa Y Cinco con 30/100).
Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.595,30 (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa Y Cinco con 30/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-0046/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.595,30 (Pesos Nueve Mil Quinientos Noventa Y Cinco con 30/100)., en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 14 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 058/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-06003/2019.-
La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Artículo 26º, Inciso 2º y 3º, apartado “A”, Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 0674/11 y modificatoria Nº 1543/13; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118º y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza Nº 2848/2010 y Decretos Municipales Nº 864/2013, 831/14 y 087/2019.
El Trámite Nº 23715/19 de fecha 18/06/2019, emitido desde la Coordinación del Centro Medico Mamá Margarita, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (1) orden, por un (01) pasaje aéreo, tramos BUENOS AIRES-RIO GRANDE-BUENOS AIRES, una (1) orden de racionamiento por cinco (5) cenas y una orden de alojamiento por seis (6) noches del 30/06/19 (a partir de las 03:10 A.M.) al 06/07/19, a favor del Sr. SUAREZ, Daniel Enrique, DNI Nº M7.606.844. Técnico Ortopedista, perteneciente al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial).-
Que dicho profesional brindara una capacitación sobre la confección y reparación de Ortesis y Prótesis, destinada a todo el personal del nuevo Banco Municipal de Ayudas Técnicas.
Que esta Secretaría de Salud, tiene como objetivo fortalecer y promover la capacitación, tanto sea para los profesionales como así también para los idóneos que prestan servicio en beneficio de la comunidad.
Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118º.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la emisión de una (1) orden, por un (01) pasajes aéreo, tramos BUENOSAIRES-RIO GRANDE-BUENOSAIRES, una (1) orden de racionamiento por cinco (5) cenas y una orden de alojamiento por seis (6) noches del 30/06/19 (a partir de las 03:10 A.M.) al 06/07/19, a favor del Sr. SUAREZ, Daniel Enrique, DNI Nº M7.606.844, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06003/2016.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 18 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 059/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-0224/2019
El Trámite Nº 23493/19 de fecha 13/06/2019, emitido desde la Coordinación Centro Médico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.136,35 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta Y Seis con 35/100).
Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Medico “Mamá Margarita”, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.136,35 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta Y Seis con 35/100)., en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº

0001-0224/2019.

ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.136,35 (Pesos Nueve Mil Ciento Treinta Y Seis con 35/100)., en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 21 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 060/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01978/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 24345/19 de fecha 24/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca:063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº 6114880, Dominio: AA079WT, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01978/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 061/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01986/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 24348/19 de fecha 24/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca:063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº 6081792, Dominio: AA079WS, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01986/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 062/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-01983/2016.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 24349/19 de fecha 24/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca:063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº 6114705, Dominio: AA079WU, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01983/2016.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 063/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-1427/2014
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”propiedad de la firma: “OTHILA S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-67370474-9.
El Trámite Nº 24420/19 de fecha 24/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”, propiedad de la firma: “OTHILA S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-67370474-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FIAT, Modelo: FIORINO QUBO 1.4 8V DYNAMIC, Tipo: FURGON UTILTARIO, Año: 2012, Motor Nº:10FSX16518866, Dominio: LX1832, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”propiedad de la firma: “OTHILA S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-67370474-9, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01427/2014.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 064/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-5016/2015
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”propiedad de la firma: “OTHILA S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-67370474-9.
El Trámite Nº 24419/19 de fecha 24/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”propiedad de la firma: “OTHILA S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-67370474-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: 741-CARGO 915E, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO RFRIGERADOR, Año: 2014, Motor Nº:36497301, Dominio: OJP792, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”propiedad de la firma: “OTHILA S.A.”, C.U.I.T. Nº 33-67370474-9, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-05016/2015.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 065/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-3050/2019
El Trámite Nº 24425/19 de fecha 24/06/2019, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.788,85 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta Y Ocho con 85/100).
Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Scretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 18.788,85 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 85/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-3050/2019.
ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 18.788,85 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 85/100), en el Ejercicio Financiero año 2019.
ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.
Río Grande, 25 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 066/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-02368/2017.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ MARKET SUR AHORRO”, Propiedad de la firma. OTHILA S.A. C.U.I.T. Nº 33-67370474-9.
El Trámite Nº 24567/2019 de fecha 25/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “ MARKET SUR AHORRO”, Propiedad de la firma. OTHILA S.A. C.U.I.T. Nº 33-67370474-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: B02-CARGO 916, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 36541296, Dominio: AA670IC, bajo la denominación de “ MARKET SUR AHORRO”, Propiedad de la firma. OTHILA S.A. C.U.I.T. Nº 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02368/2017.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 067/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-3047/2018.
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3.
El Trámite Nº 24568/2019 de fecha 25/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.
Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.
Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

### LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACION, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 063-IVECO, Modelo: 333-VERTIS 130V18 PASO 4750, Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor Nº: 6077233, Dominio: AA601ZI, bajo la denominación de “CASA HEBEWEISS S.R.L.”, de la firma CASA HEBEWEISS SRL, C.U.I.T. Nº 30-67579369-3, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3047/2018.
ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 26 de junio de 2019.

DI GIGLIO

## RESOLUCIÓN S.S. Nº 068/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-003077/2017
El Decreto Municipal Nº 0234/2016 - Ordenanza Nº 270/86.
La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la firma “DRAYAL SRL”, C.U.I.T. Nº 30-70978591-1.
El Trámite Nº 24811/19 de fecha 26/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la firma “DRAYAL SRL”, C.U.I.T. Nº 30-

dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$17.209,04 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Nueve con 04/100). Que la Secretaría de Salud se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 234/16.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- APROBAR la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Subsecretaria de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 17.209,04 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Nueve con 04/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-0044/2019. ARTICULO 2º.- POR SECRETARÍA, se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$17.209,04 (Pesos Diecisiete Mil Doscientos Nueve con 04/100), en el Ejercicio Financiero año 2019. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 072/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-6144/2019. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”, propiedad de la firma “OTHILA S.A”, C.U.I.T N° 33-67370474-9. El Trámite N° 24571/2019, de fecha 25/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”, propiedad de la firma “OTHILA S.A”, C.U.I.T N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: B02-CARGO 916, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2019, Motor N°: 36594871, Dominio: AD470RW, bajo la denominación de “MARKET SUR AHORRO”, propiedad de la firma “OTHILA S.A”, C.U.I.T N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-6144/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 073/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-6145/2019. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “EL TOMA”, propiedad del Sr “ MARTINEZ, SERGIO EDUARDO”, C.U.I.L N° 20-13387894-8. El Trámite N° 24572/2019, de fecha 24/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “EL TOMA”, propiedad del Sr “ MARTINEZ, SERGIO EDUARDO”, C.U.I.L N° 20-13387894-8, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 024-CHEVROLET, Modelo: 583-S10 2.8TD 4X4 LT, Tipo: CAMIONETA SIN BARRANDA, Año: 2014, Motor N°: V1A069055, Dominio: OUM832, bajo la denominación de “EL TOMA”, propiedad del Sr “ MARTINEZ, SERGIO EDUARDO”, C.U.I.L N° 20-13387894-8., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-6145/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 074/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-3040/2018. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

70978591-1, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2016, Motor N° K4MJ730Q173852, Dominio: AA284MA, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la firma “DRAYAL SRL”, C.U.I.T. N° 30-70978591-1, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-03077/2017. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 069/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-001105/2013 El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. N° 27-14412962-9. El Trámite N° 24809/19 de fecha 26/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “DRAYAL SRL”, propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. N° 27-14412962-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS” en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: VW-KANGOO CONFORT 1.6 CD AA DA SVT 1 PL (600KG), Tipo: FURGON UTILITARIO Año: 2013, Motor N° K4MJ730Q108671, Dominio: MCE556, bajo la denominación de “DRAYAL SRL” Propiedad de la Sra. “YAWNY MARTA LUCIA”, C.U.I.T. N° 27-14412962-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-01105/2013. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 070/2019

VISTO: El Expediente 04728/2014. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “OTHILA S.A.”, propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9. El Trámite N° 24805/2019 de fecha 26/06/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “OTHILA S.A.”, propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: 741-CARGO915E, Tipo: FURGON TERMICO, Año: 2014, Motor N°: 36473366, Dominio: NSK633, bajo la denominación de “OTHILA S.A”, propiedad de la firma OTHILA S.A., C.U.I.T. N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 04728/14. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 071/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-0044/2019 El Trámite N° 24817/19 de fecha 26/06/2019, emitido desde la Subsecretaria de Salud,

La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “AVICOLA LISAR.”, Propiedad del Sr. LISARAZU, Joaquín Javier, C.U.I.L. N° 20-28066258-6. El Trámite N° 25881/2019 de fecha 03/07/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “AVICOLA LISAR.”, Propiedad del Sr. LISARAZU, Joaquín Javier, C.U.I.L. N° 20-28066258-6, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como“-TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 37-RENAULT, Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2017, Motor N°: K4MJ730Q203068, Dominio: AC089GD, bajo la denominación de “AVICOLA LISAR.”, Propiedad del Sr. LISARAZU, Joaquín Javier, C.U.I.L. N° 20-28066258-6, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-3040/2018. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 075/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-02369/2017. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de “ MARKET SUR AHORRO”, Propiedad de la firma. OTHILA S.A. C.U.I.T. N° 33-67370474-9. El Trámite N° 25883/2019 de fecha 03/07/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente, bajo la denominación de “ MARKET SUR AHORRO”, Propiedad de la firma. OTHILA S.A. C.U.I.T. N° 33-67370474-9, se encuentra apto, para ser renovada la habilitación como“TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 047-FORD, Modelo: A96-CARGO 1723 4X2 - CN MT 48, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2016, Motor N°: 36539050 Dominio: AA670IL, bajo la denominación de “ MARKET SUR AHORRO”, Propiedad de la firma. OTHILA S.A. C.U.I.T. N° 33-67370474-9, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-02369/2017. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2019.	DI GIGLIO

### RESOLUCIÓN S.S. Nº 076/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-6483/2019. El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86. La solicitud de habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias bajo la denominación de “PANADERIA LA LIBANESA”, propiedad del Sr. YUNES, JUAN JOSE, C.U.I.L N° 20-33565606-8. El Trámite N° 25885/2019, de fecha 03/07/2019, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y CONSIDERANDO: Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1º de la presente bajo la denominación de “PANADERIA LA LIBANESA”, propiedad del Sr. YUNES, JUAN JOSE, C.U.I.L N° 20-33565606-8, se encuentra apto para ser habilitado como “TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS”, en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

<b>Por Ello:</b>	<b>LA SECRETARIA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTICULO 1º.- HABILITAR, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 044-FIAT, Modelo: 810- NUEVO FIORINO 1.4 8V, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2019, Motor N°: 327A0553478786, Dominio: AD711JL, bajo la denominación de “PANADERIA LA LIBANESA”, propiedad del Sr. YUNES, JUAN JOSE, C.U.I.L N° 20-33565606-8, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 0001-6483/2019. ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 05 de julio de 2019.	DI GIGLIO

## RESOLUCIONES INTERNAS

#### Secretaría de Finanzas Públicas

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0767/2019

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; La Nota N° 521/2019 emitida por la Dirección de Rentas, y CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la <<META DE RECAUDACIÓN>> a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas; Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que <<La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar>>; Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de Julio de 2019 se procede al dictado de la presente; Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118”, Decreto Municipal N° 474/98.-

<b>POR ELLO,</b>	<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1º - FIJASE, la META de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado FONDO ESTIMULO para el mes de Julio de 2019, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 45.806.000,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTICULO 2º - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 28 de junio de 2019.	BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0768/2019

VISTO: Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal; Ordenanza Municipal N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 876/2014, y CONSIDERANDO: Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Readecuar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3912/2018; Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

<b>POR ELLO,</b>	<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1º - AUTORIZAR la Readecuación de las distintas Partidas Presupuestarias correspondientes a la PRIMERA QUINCENA de Julio de 2019 según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.- ARTICULO 2º - REGISTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Contaduría Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 01 de julio de 2019.	BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0769/2019

VISTO: El Expediente N° 0001-00141/2019 “ FONDO DE “CAJA CHICA”, A LA SECRETARIA PRIVADA DE FINANZAS PÚBLICAS”, Nota N° 174/2019, Letra: SPFP. SFP., emitido por la Secretaría de Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°; El Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza N° 2848/10 – Código de Administración Financiera; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; Decreto Territorial N° 2640/86; Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2008 y 87/2019; Resolución Municipal N° 207/2019, y CONSIDERANDO: Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.385,00); Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°.-

<b>POR ELLO,</b>	<b>EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE</b>
ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 12.385,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando. - ARTICULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto	

en el Ejercicio Financiero correspondiente.
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 02 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0770/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04271/2019 <<Adquisición de cocina para la Casa Municipal (Margen Sur)->>. Trámite 17592/2019, Letra: SCGyCG.DSG., emitido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GASTRONOMICOS dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE Y CONTROL DE GESTION;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cocina para la Casa Municipal (Margen Sur).-;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 964/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 649/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.550,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 964/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 7.550,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0771/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04012/2019 <<Contratación del servicio de Transporte para el traslado desde la Ciudad de Ushuaia hacia nuestra Ciudad y su posterior regreso a fin de trasladar a 55 alumnos del colegio Don Bosco>>-. Trámite 14871/2019, Letra: SPS. DE., emitido por la DIRECCION DE EDUCACION dependiente de la SECRETARIA DE PROMOCION SOCIAL;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación del servicio de Transporte para el traslado desde la Ciudad de Ushuaia hacia nuestra Ciudad y su posterior regreso.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 977/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 661/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 977,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 977/2019, a favor de: <<KAUS CARLOS ALBERTO>>, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 977,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0772/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06076/2019 <<Adquisición de módulos alimentarios, como refuerzo nutricional a niños con bajo peso y/o anemia y adultos con patologías específicas, mes de junio -Dirección de Promoción y Prevención>>-. Trámite 23955/2019, Letra: SS.DA., emitido por la DIRECCION DE ADMINISTRACION dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;

Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercaderías para la conformación de módulos alimentarios destinados al refuerzo nutricional de niños con bajo peso y/o anemia y también a adultos con patologías específicas;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1286/2019, 1287/2019, 1288/2019, 1289/2019, 1291/2019 y 1290/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 743/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 61/100 (\$ 290.769,61), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1286/2019, a favor de: <<AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.>>-, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 40/100 (\$ 50.191,40), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1287/2019, a favor de: <<MAXICONSUMO S.A.>>-, por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 05/100 (\$ 20,232,05), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1288/2019, a favor de: <<DISTRIBUIDORA LOS GAUCHOS S.R.L.>>-, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 90/100 (\$ 84.204,90), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1289/2019, a favor de: <<FIADONE WALTER ROBERTO .>>-, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 13.282,30), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1291/2019, a favor de: <<OTHILA S.A.>>-, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHO CON 60/100 (\$ 24.108,60), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1290/2019, a favor de: <<G Y H S.A.>>-, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 36/100 (\$ 98.750,36), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 7º- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 8º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0773/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06317/2019 <<2º QUINCENA DE Y.P.F EN RUTA>>-. Trámite Nº 25867/2019, Letra: SFP.CC., emitido por la COORDINACION DE CONTADURIA dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 3º Apartado a); Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 620/17, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas B, Nº 2017-00119678/ 119679/ 119680 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 629.647,54) presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>> correspondiente a la segunda quincena de junio de 2019;
Que, la COORDINACION DE CONTADURIA emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 02;
Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas B, Nº 2017-00119678/ 119679/ 119680 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 54/100 (\$ 629.647,54), presentadas al cobro por: <<Y.P.F S.A.>>-. en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 04 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0774/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06582/2019, el trámite Nº 26623/2019., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;

Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma de PESOS CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.072,00), según lo detallado en el Artículo 1º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 1 - JULIO 2019” al personal del Municipio y Obras Sanitarias.-, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MIL SETENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 5.072,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06582/2019 .-
ARTÍCULO 2º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0775/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-06427/2019, 0001-06429/2019 y 0001-06428/2019, los trámites Nº 25569/2019, 25571/2019 y 25570/2019., Letra: SFP.CH., emitido por la COORDINACION DE HABERES dependiente de la SECRETARÍA DE FINANZAS PUBLICAS;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71; Ordenanza Municipal Nº 3912/2018; Decreto Municipal Nº 239/16;
CONSIDERANDO:
Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago de la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 97/100 (\$ 4.169.491,97), según lo detallado en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el Pago de “COMPLEMENTARIA Nº 6 - JUNIO/2019” al Personal del Municipio y Obras Sanitarias, cuyo monto asciende a PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 3.918.424,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06427/2019.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR el Pago de COMPLEMENTARIA Nº 6-JUNIO/2019 TAME, cuyo monto asciende a PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 46.856,60), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001-06429/2019.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR el Pago de COMPLEMENTARIA Nº 6-JUNIO/2019 al personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 37/100 (\$ 204.211,37), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 0001- 06428/2019 .-
ARTÍCULO 4º- POR DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-
ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0776/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-04258/2019 <<Adquisición de mobiliaria de Oficina y Materiales de electricidad para oficinas de ejecuciones de multas>>. Trámite 14668/2019, Letra: SPyGc.CLyT., emitido por la COORDINACION LEGAL Y TECNICA dependiente de la SECRETARÍA DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mobiliario de oficina y materiales de electricidad, que resultan necesarios para la reubicación de la Coordinación de Ejecuciones de Multas y Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada.;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1219/2019, 1215/2019, 1216/2019, 1217/2019 y 1218/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 673/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTIUNO CON 00/100 (\$ 331.021,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1219/2019, a favor de: <<SIGNO SUR SRL>>-, por la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 15.560,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1215/2019, a favor de: <<COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.>>-, por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 124.600,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1216/2019, a favor de: <<VIVAS JULIO ALEJANDRO>>-, por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 13.200,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1217/2019, a favor de: <<GUETE HECTOR DANIEL>>-, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 31.500,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1218/2019, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>-, por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 146.161,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 6º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 7º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0777/2019

VISTO:
El Expediente Nº 0001-05492/2019 <<Adquisición de elementos y mobiliario para el Banco Municipal de Ayudas Técnicas.- Dirección Centro Medico “Mama Margarita”. Secretaria de Salud>>-. Trámite 21792/2019, Letra: SS.DCMMM., emitido por la DIRECCION CENTRO MEDICO “MAMA MARGARITA” dependiente de la SECRETARÍA DE SALUD;
Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;
Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias;
Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y
CONSIDERANDO:
Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos , que serán destinados para equipar el Banco Municipal de Ayudas Técnicas, pronto a inaugurar, que dependerá de la Dirección Centro Mamá Margarita;
Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1245/2019, 1246/2019, 1247/2019, 1248/2019, 1249/2019, 1250/2019, 1253/2019 y 1254/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra;
Que, por Pase Nº 699/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON 71/100 (\$ 85.832,71), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º de la presente;
Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1245/2019, a favor de: <<ONAS CORRALON S.R.L.>>-, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 06/100 (\$ 3.623,06), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1246/2019, a favor de: <<RAYUELA S.R.L.>>-, por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 9.350,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1247/2019, a favor de: <<LOVERA ELIGIO>>-, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 5.823,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 4º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1248/2019, a favor de: <<SOLDASUR S.A.>>-, por la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 65/100 (\$ 4.337,65), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 5º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1249/2019, a favor de: <<GUETE HECTOR DANIEL>>-, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 27.400,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ARTÍCULO 6º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1250/2019, a favor de: <<MALUF REY FEDERICO ADALBERTO>>-, por la suma de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 15.490,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTÍCULO 7º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1253/2019, a favor de: <<DOMINGO GRANJA S.A.>>-, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 3.680,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTÍCULO 8º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1254/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>-, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 00/100 (\$ 16.129,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando
ARTÍCULO 9º- POR CONTADURIA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 10º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0778/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04314/2019 <<Contrato de Actuación Nº 005/2019 Espectáculo: " GALA FLAMENCA".>>.-, Trámite 17969/2019, Letra: SPS.DE., emitido por la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la contratación de servicio de seguridad, primeros auxilios y servicios de alojamiento y racionamiento a favor de la Sra. Gonzalez Morales, Maria Monserrat D.N.I Nº 26.413.158 y el Sr. Manzella Mariano Leandro Nº 24.127.021 quienes arribarán a nuestra ciudad el día 31 de Mayo. El cual harán una presentación de la "Gala Flamenca" en el encuentro de danza del Arte del Movimiento 2019;

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1093/2019, 1095/2019 y 1096/2019, correspondientes al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 692/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOS CON 20/100 (\$ 71.602,20), según lo dispuesto en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1093/2019, a favor de: <<EMPRENDIMIENTOS TURÍSTICOS S.R.L.>>, por la suma de PESOS TRECE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 13.050,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1095/2019, a favor de: <<CEDMA S.R.L.>>, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 44.100,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 3º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1096/2019, a favor de: <<POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 14.452,20), en un todo a lo indicado en el Considerando

ARTÍCULO 4º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 5º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0779/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04603/2019 <<Subsidio productivo en especies a favor de Barela Gustavo David>>. Trámite 18540/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas destinado al otorgamiento de Subsidio en Especies a favor de BARELA, Gustavo David- D.N.I Nº 36.125.814, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación" para el emprendimiento de "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1104/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra; Que, por Pase Nº 693/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.687,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1104/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 14.687,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0780/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04662/2019 <<SUBSIDIO PRODUCTIVO EN ESPECIES A FAVOR DEL SR. ACOSTA ABEL ANGEL>>. Trámite 18041/2019, Letra: SPyA.DDL., emitido por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL dependiente de la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas destinado al otorgamiento de Subsidio en Especies a favor de ACOSTA, Abel Angel- D.N.I Nº 29.651.038, en el marco del "Programa de Fomento e Incentivo a la Producción e Innovación" para el emprendimiento de "SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO";

Que, la Dirección General de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra Nº 1112/2019, correspondiente al trámite mencionado ut-supra;

Que, por Pase Nº 717/2019 emitido por la Dirección General de Compras, se solicita autorizar los pagos emergentes cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 14.918,00), según lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR los pagos emergentes según contratación efectivizada mediante Orden de Compra Nº 1112/2019, a favor de: <<MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.>>, por la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 (\$ 14.918,00), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0781/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-06078/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por el Sr. Nestor Roque OYARZUN>>. Trámite Nº 23696/2019, Letra: SCGyCG.DCL., emitido por la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18; Resolución TCP Nº 12/96 , y

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura B, Nº 0002-00000368 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00) presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>, correspondiente a publicidad requerida por el Municipio durante el periodo Mayo de 2019;

Que, la DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 26;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N/A de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura B, Nº 0002-00000368 de PESOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000,00), presentada al cobro por: <<OYARZUN NESTOR ROQUE>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0782/2019

VISTO: El Expediente Nº 0001-04433/2019 <<PAGO DE FACTURA presentada por la firma "NIETO WALTER MARCELO".>>. Trámite Nº 18296/2019, Letra: SOySP.DA., emitido por la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 Artículo 26º Inciso 2º; Decreto Reglamentario Territorial Nº 292/72;

Decreto Provincial Nº 674/11 y sus modificatorias; Ordenanza Nº 2848/10- Código de Administración Financiera; Decretos Municipales Nº 242/89, 864/13, 831/14, 87/19 y 504/18, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura C, Nº 0003-00000001 por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00) presentada al cobro por: <<NIETO WALTER MARCELO>> correspondiente a la contratación de un alquiler de una combi, que será utilizado para trasladar al personal de bacheo, para llevar a cabo los diferentes trabajos que se realizan en nuestra ciudad; Que, la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN emite Informe Técnico obrante a fojas Nº 11; Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal Nº 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura C, Nº 0003-00000001 por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 70.000,00), presentada al cobro por: <<NIETO WALTER MARCELO>>, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGISTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.- Río Grande, 15 de julio de 2019.

BAHAMONDE BARRIA

Anexo RESOLUCIÓN S.F.P. Nº 0768/2019

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their corresponding budget items and amounts.

S.F.P. Nº 0768/2019

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their corresponding budget items and amounts.

Table with 4 columns: Programa, Partida Presupuestaria, Ingresos, and Distribución. It lists various municipal programs and their corresponding budget items and amounts.



ANEXOS - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 5101/2019

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 5101 /2019

Table with columns: NRO, SECCION, NOMBRE, SUFIC. and rows listing names and numbers for Resolution 5101/2019.

Table with columns: NRO, SECCION, NOMBRE, SUFIC. and rows listing names and numbers for Resolution 5101/2019 (continued).

Río Grande,

Handwritten signature of María Carolina Gesta.

Handwritten signature of María Carolina Gesta.

RESOLUCIÓN N° 5102/2019

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 5102 /2019

Table with columns: NRO, SECCION, NOMBRE, SUFIC. and rows listing names and numbers for Resolution 5102/2019.

Table with columns: NRO, SECCION, NOMBRE, SUFIC. and rows listing names and numbers for Resolution 5102/2019 (continued).

Río Grande,

Handwritten signature of María Carolina Gesta.

Handwritten signature of María Carolina Gesta.

RESOLUCIÓN N° 5119/2019

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 008/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande...

Tercera: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 32.000,00) por los meses de marzo y abril de 2019...

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures of the parties involved in Resolution 5119/2019.

RESOLUCIÓN N° 5120/2019

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 010/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande...

Tercera: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de PESOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 10.000,00) por los meses de marzo y abril de 2019...

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures of the parties involved in Resolution 5120/2019.

RESOLUCIÓN N° 5121/2019

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 120/2018

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande...

Tercera: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00) por los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2019...

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures of the parties involved in Resolution 5121/2019.

RESOLUCIÓN N° 5122/2019

ACTA MODIFICATORIA CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 007/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande...

Tercera: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de PESOS VEINTE MIL con 00/100 (\$ 20.000,00) por los meses de marzo y abril de 2019...

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

Handwritten signatures of the parties involved in Resolution 5122/2019.

# RESOLUCIÓN N° 5123/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 090/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Mónica Elizabeth GÓMEZ, D.N.I. N° 18.012.117, con domicilio real y legal en calle Milton Roberts N° 2678 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-2838/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$36.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$144.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*

# RESOLUCIÓN N° 5124/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 099/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Eduardo Mario ESMORIS, D.N.I. N° 22.094.224, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaobees N° 433 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-2956/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*

# RESOLUCIÓN N° 5125/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 012/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Débora Elizabeth TRISCRUZZI, D.N.I. N° 27.589.745, con domicilio real y legal en calle Playarito Bahadilla Blanca N° 140 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-2954/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 240.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*

# RESOLUCIÓN N° 5126/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 041/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Christian Damián BISSO, D.N.I. N° 26.334.574, con domicilio real y legal en calle Gobernador Anadón N° 357 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-3277/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$18.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$36.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 144.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*

# RESOLUCIÓN N° 5127/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 034/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Gabriela BERSIER, D.N.I. N° 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arsenhol N° 2491 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-02958/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS SESENTA MIL con 00/100 (\$ 60.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 240.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*

# RESOLUCIÓN N° 5128/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 097/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Jorge Alejandro MURGA RUIZ, D.N.I. N° 92.706.768, con domicilio real y legal en calle Camilla O'Gorman N° 531 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-2442/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$36.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$144.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*

# RESOLUCIÓN N° 5129/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 049/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de mayo del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la firma INTOPUGUINA S.A.S., representada por el Sr. Juan Carlos Daniel GONZALEZ, D.N.I. N° 27.797.189, con domicilio real y legal en calle E. Delequí N° 1456 de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-3948/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$70.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$280.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*

# RESOLUCIÓN N° 5130/2019

ACTA MODIFICATORIA  
CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 031/2019

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de mayo del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Alicia Erica Paola MORJA, D.N.I. N° 26.944.392, con domicilio real y legal en calle Almireste Brown N° 1623 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-3546/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$18.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$36.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$144.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.

*[Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the contractor]*




### RESOLUCIÓN N° 5131/2019

**ACTA MODIFICATORIA**  
**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 062/2019**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de mayo del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Sandra Lorena VERA HERNANDEZ, D.N.I. N° 30.665.818, con domicilio real y legal en calle Entrada N° 1829 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-3943/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS ONCE MIL con 00/100 (\$ 11.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS VEINTIDOS MIL con 00/100 (\$ 22.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 88.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



### RESOLUCIÓN N° 5133/2019

**ACTA MODIFICATORIA**  
**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 067/2019**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de mayo del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. Lidia Verónica AMARELLA, D.N.I. N° 31.609.091, representada por el Sr. Diego Fernando ZALAZAR, D.N.I. N° 25.401.066, con domicilio real y legal en calle La Rioja N° 466 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-4672/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00)**. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO OCHO MIL con 00/100 (\$ 108.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



### RESOLUCIÓN N° 5132/2019

**ACTA MODIFICATORIA**  
**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 036/2019**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Cabo de Hornos N° 558 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-3021/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$ 36.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 72.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL con 00/100 (\$ 288.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



### RESOLUCIÓN N° 5134/2019

**ACTA MODIFICATORIA**  
**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 018/2019**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Javier Rafael PUEBLA, D.N.I. N° 27.957.645, con domicilio real y legal en calle Prefectura Naval Argentina N° 1032 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-2831/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS OCHO MIL con 00/100 (\$ 8.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS DIECISEIS MIL con 00/100 (\$ 16.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS SESENTA Y CUATRO MIL con 00/100 (\$ 64.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



### RESOLUCIÓN N° 5135/2019

**ACTA MODIFICATORIA**  
**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 019/2019**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Oscar René IBAÑEZ, D.N.I. N° 11.255.587, con domicilio real y legal en calle San Martín N° 336 P.A. de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-02817/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS SETENTA MIL con 00/100 (\$ 70.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL con 00/100 (\$ 280.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



### RESOLUCIÓN N° 5136/2019

**ACTA MODIFICATORIA**  
**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 014/2019**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Gustavo Ariel MONTENEGRO, D.N.I. N° 20.983.373, con domicilio real y legal en calle Vueltapietra N° 427 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL CONTRATADO"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-2570/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS QUINCE MIL con 00/100 (\$ 15.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS TREINTA MIL con 00/100 (\$ 30.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



### RESOLUCIÓN N° 5137/2019

**ACTA MODIFICATORIA**  
**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 013/2019**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de abril del año 2019, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. Paulo Agustín Tita, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. María Belén PRADO, D.N.I. N° 29.782.912, con domicilio real y legal en calle Guarni N° 883 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATADA"; acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Publicidad que forma parte del Expediente N° 0001-2803/2019, la que quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de **PESOS NUEVE MIL con 00/100 (\$ 9.000,00)** por los meses de marzo y abril de 2019; y la suma mensual de **PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$ 18.000,00)** por los meses de mayo, junio y julio de 2019. Monto total de la contratación es de **PESOS SETENTA Y DOS MIL con 00/100 (\$ 72.000,00)**. El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de facturas.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la fecha arriba indicada.



# RESOLUCIÓN N° 5141/2019

SERVICIOS FUEGUINOS PLAN DE TRABAJO 5141 PROPUESTA ALTERNATIVA

OBRA: "AMPLIACION PLAYÓN DEPORTIVO - CALLE SANTA ROSA"

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PUESTO	% EJECUCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	PRELIMINARES	100.000,00	100%	100%				
1-1	Caril de obra 2,00 x 1,00 m	8.000,00	80%	8.000,00				
1-2	Escaleras y pilas de balsa	8.000,00	80%	8.000,00				
1-3	Substrato y compactación	1.000,00	100%	1.000,00				
1-4	Explicación	1.000,00	100%	1.000,00				
1-5	Demoliciones	1.000,00	100%	1.000,00				
1-6	Costo de obra de desguaste	1.000,00	100%	1.000,00				
2	CONSTRUCCION	1.000.000,00	20%					
2-1	Contrapeso de 10 x 17 x 0,10 m	100.000,00	20%					
2-2	Varilla de 10 x 10 mm	100.000,00	20%					
2-3	Concreto de 10 x 17 x 0,10 m	100.000,00	20%					
2-4	Costos de 10 x 17 x 0,10 m	100.000,00	20%					
3	PAVIMENTOS	1.000.000,00	35%					
3-1	Pavimento y colocación de subgrava	1.000.000,00	35%					
4	REDES Y SERVICIOS	1.000.000,00	35%					
4-1	Pavimento y colocación de papel asfáltico	1.000.000,00	35%					
5	TERMINACIONES	1.000.000,00	100%					

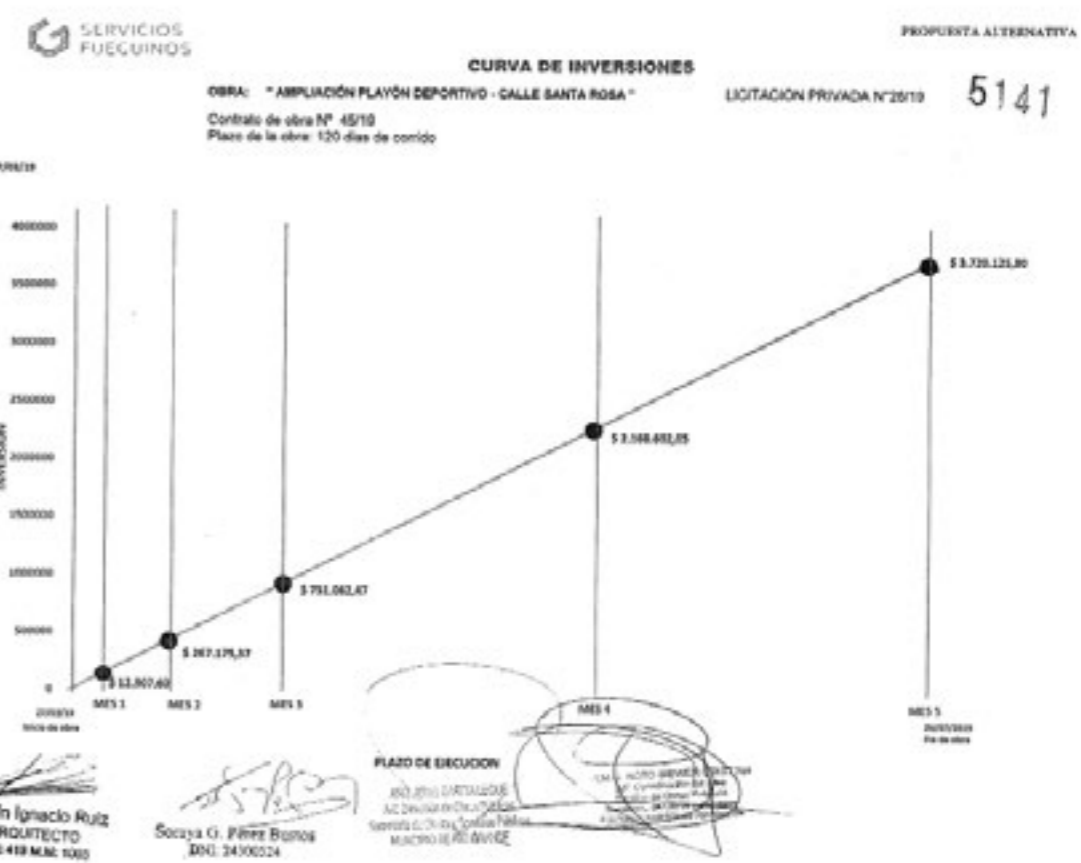
Martin Ignacio Ruiz ARQUITECTO M.P. 419 M.N. 1002  
Soraya G. Pérez Buitos D.N.I. 24300224

5141

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR PUESTO	% EJECUCIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
1	CONSTRUCCION	1.000.000,00	4%					
1-1	Pavimento y colocación de paja asfáltica con arena de calificación	100.000,00	4%					
1-2	Contrapeso de 10 x 17 x 0,10 m	100.000,00	4%					
1-3	Varilla y acero de 10 x 10 mm	100.000,00	4%					
1-4	Pavimento y colocación de subgrava	100.000,00	4%					
2	PAVIMENTOS	1.000.000,00	10%					
2-1	Pavimento y colocación de subgrava - Tipo 1	100.000,00	10%					
2-2	Pavimento y colocación de subgrava - Tipo 2	100.000,00	10%					
2-3	Pavimento y colocación de subgrava - Tipo 3	100.000,00	10%					
2-4	Reacomodamiento de subgrava existente	100.000,00	10%					
3	REDES Y SERVICIOS	1.000.000,00	4%					
3-1	Pavimento y colocación de paja asfáltica	100.000,00	4%					
4	TERMINACIONES	1.000.000,00	15%					
4-1	Pavimento base para tránsito	100.000,00	15%					
4-2	Pavimento igual de alto tránsito	100.000,00	15%					
4-3	PAVIMENTOS	1.000.000,00	2%					
4-1-1	Indicadores de borde	100.000,00	2%					
4-1-2	Lineas de obra	100.000,00	2%					
5	TOTAL GENERAL	1.000.000,00	100%					

Martin Ignacio Ruiz ARQUITECTO M.P. 419 M.N. 1002  
Soraya G. Pérez Buitos D.N.I. 24300224

# N° 5141/2019



# RESOLUCIÓN N° 5142/2019

## ACTA MODIFICATORIA N° 3 DEL CONTRATO DE OBRA N° 10418 (001SP-001)

Entre la empresa **SICA RIO GRANDE S.R.L.**, con domicilio legal en la calle Lux Py N° 338 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el señor **GUILLEMO AUGUSTO GUTIERREZ FALCÓN D.N.I. N° 22.285.723**, en su carácter de Sociogerente, basando en adelante al **CONTRATISTA** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Debatón Diaro N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Srta. Secretaria de Obras y Servicios Públicos **PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO D.N.I. N° 28.454.828**, "Ad Interim" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada **EL MUNICIPIO** por la otra parte, ambas hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA N° 3** del Contrato de Obra N° 10418, sujeto a los siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra N° 10418 (001SP-001) de fecha 30 de Julio del 2018 correspondiente a la Obra: **"RECONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS"**, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta en el Excmo. N° 1852/18, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico, Pliego de Especificaciones Técnicas, y anexos.

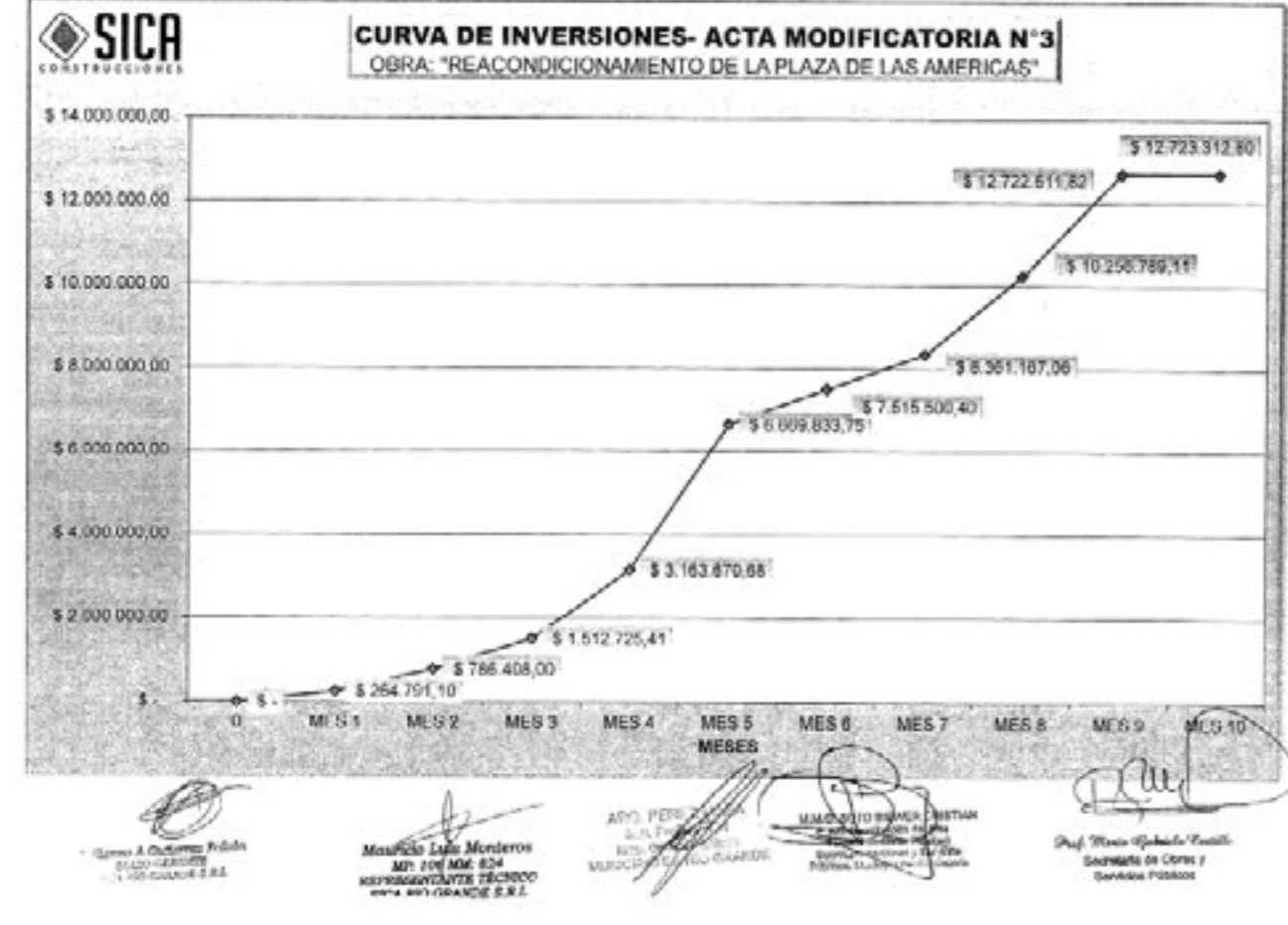
**SEGUNDA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del Contrato de Obra N° 10418 ampliando el plazo de obra en 15 (quince) días con lo cual el plazo total de la obra será de 266 (veintiséis semanas) días corridos contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

**TERCERA:** Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificación alguna.

... Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firmó cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 20 (veinte) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

GUILLEMO AUGUSTO GUTIERREZ FALCÓN  
D.N.I. N° 22.285.723

Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Obras y Servicios Públicos



GUILLEMO AUGUSTO GUTIERREZ FALCÓN  
D.N.I. N° 22.285.723

Municipio Luis Molineros  
M.P. 10418/18  
RECONDICIONAMIENTO PLAZA LAS AMERICAS  
www.MUNICIPIO-GRANDE.RIO-GRANDE.GOV.AR

PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO  
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

# N° 5142/2019

SICA RIO GRANDE S.R.L.		MUNICIPIO DE RIO GRANDE - SEC. OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS													
PLAN DE INVERSIONES - ACTA MODIFICATORIA N° 3		OBRA: RECONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LAS AMERICAS													
CODIGO	DESCRIPCION DE OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
1	TRABAJOS PRELIMINARES	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
1.1	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
1.2	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2	RECONSTRUCCION DE LA PLAZA	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.1	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.2	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.3	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.4	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.5	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.6	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.7	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.8	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.9	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.10	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.11	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.12	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.13	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.14	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.15	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.16	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.17	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.18	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.19	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.20	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.21	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.22	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.23	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.24	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.25	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.26	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.27	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.28	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.29	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.30	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.31	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.32	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.33	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.34	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.35	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.36	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.37	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.38	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.39	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.40	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.41	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.42	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.43	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.44	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.45	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.46	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.47	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.48	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.49	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										
2.50	Trabajo de obra preliminar	M	100.00	1.000.00	100.000.00										

# RESOLUCIÓN N° 5170/2019

## CONTRATO DE OBRA N° 07219/2019-DOSM

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil dieinueve, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASALLE, DNI N° 28.028.496, "del referéndum" del Señor Intendente Municipal, aperturando domicilio a los efectos legales del presente en calle Biano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sr. Berta Jirina Noemi D. N. N° 32.000.713 con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 208 87, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada LA INSTRUCTORA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto anexo, la ejecución de la obra denominada "Ejecución de CEN CONEXIONES DOMICILIARIAS RIO GRANDE - 1ª ETAPA - AÑO 2019", de acuerdo con las condiciones que figuran en la Contratación Directa, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expediente N° 43152019 con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos.

**SEGUNDA:** DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expediente N° 43152019, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos de la Contratación Directa, Instrucciones y Ofertas adjudicadas y su documentación, Informe Técnico de la Contratación Directa, Acreditaciones de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Puntos de Inspección, Acta de Recepción Provisional y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sujeta a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y la Carta Orgánica Municipal.

**TERCERA:** La ejecución de la Obra se contrata por el Distrito de Añejo Atadido, siendo el monto total contratado, la suma de \$ 1.545.256,48 (SON PESOS UN MIL CINCO NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 48/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma los herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancias que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, en caso de incumplimiento alguno de los plazos de Obra, no se suscribirá en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, librándose a la fin del correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección General de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuera observado, la cuenta del período para el pago diferenciará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO recibirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Pagos, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal.

**SEXTA:** En garantía del cumplimiento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA otorga a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 97.362,82 (SON PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 82/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

**SEPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA:** Se la firma para esta Obra un plazo de garantía de Treinta y Seis (36) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisional.

**OCTAVA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de la contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Loído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2019.

  
CRISTIAN LEONARDO GALLARDO  
DNI N° 31.191.349

  
Prof. Diego Andrés Lasalle  
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

# RESOLUCIÓN N° 5171/2019

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 23 días del mes de marzo del año dos mil dieinueve, entre EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASALLE, DNI N° 28.028.496, "del referéndum" del Señor Intendente Municipal, aperturando domicilio a los efectos legales del presente en calle Biano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sr. Berta Jirina Noemi D. N. N° 32.000.713 con domicilio en calle Soberanía Nacional N° 208 87, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante llamada LA INSTRUCTORA, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Instructor, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** LA INSTRUCTORA tendrá por función dar clases de acondicionamiento físico a todos los socios que concurren a las diferentes instalaciones dependientes de la Dirección de Deportes, como así también en lugares o actividades que desde EL MUNICIPIO se requiera. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de noventa y dos (92) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios figura en un monto mensual de cincocientos veintidos pesos con cincuenta y cuatro centavos (522,54) a razón del valor hora efectivamente prestado de pasas doscientos treinta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (234,54). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección de Deportes del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar de día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago diferenciará en el momento en que LA INSTRUCTORA lo presente con la conexión del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago diferenciará en el momento en que LA INSTRUCTORA lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**TERCERA:** LA INSTRUCTORA se compromete a prestar todo el apoyo técnico profesional a solicitud necesaria y asistir a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en todo lo que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, escuchando todas las consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de Abril del año dos mil dieinueve hasta el día 30 del mes de junio del año dos mil dieinueve inclusive.

**QUINTA:** Si LA INSTRUCTORA incumpliere las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA INSTRUCTORA con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL INSTRUCTOR tendrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** LA INSTRUCTORA no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones legales y en los documentos que lo conforman. LA INSTRUCTORA no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión por daños y perjuicios, renunciando expresamente a todas reservas.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a promesa o beneficio del contrato, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación de los servicios no genera a su vez el vencimiento del contrato ni impone en modo alguno la falta de reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que LA INSTRUCTORA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social con el contrato, expirando a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le corresponden en la Ley de Seguros de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al fuero Federal y a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Filando domicilio en los lugares mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Loído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidos (22) días del mes de marzo del año dos mil dieinueve.

  
BERTAZZO JIRINA NOEMI  
D.N.I. N° 32.000.713

  
Prof. Diego Andrés Lasalle  
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

  
BERTAZZO JIRINA NOEMI  
D.N.I. N° 32.000.713

  
Prof. Diego Andrés Lasalle  
Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud

# RESOLUCIÓN N° 5173/2019

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Gerente de Participación y Gestión Ciudadana Dr. Rubén Federico DNI N° 28.472.175 "del referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastian Etchebarri N° 235 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Alvaro José Eduardo DNI N° 13.795.988 con domicilio en la calle Av. San Martín N° 2588 1A Ed. 26, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a realizar tareas de custodia y vigilancia en el Almacén Municipal que se encuentra en la calle Juan Bautista Alberdi N° 615, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00 hs.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentran en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR deberá conservar el Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de los servicios se establece en un valor mensual de \$ 225.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTE CINCO) con lo cual la suma total contratada es de \$ 165.000,00 (PESOS DIECISiete MIL CINCO CIENTOS VEINTE CINCO). EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago diferenciará en el momento en que EL LOCADOR lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los establecidos expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio o obra producida como consecuencia de los servicios encomendados en el presente contrato, serán de exclusiva propiedad de EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones encomendadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, pudiendo responder a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiese causar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio de los servicios encomendados, deberá comunicar a EL MUNICIPIO con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 20 de Mayo del 2019 hasta el 31 de Agosto del 2019 inclusive. Pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del contrato EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y hora, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, expirando a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los aportes y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le corresponden en la Ley de Seguros de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes convienen domicilio legal en los establecimientos u-oficinas en donde se realicen por quienes todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Loído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2019.

  
Alvaro José Eduardo  
DNI N° 13.795.988

  
Dr. Rubén Federico  
Gerente de Participación y Gestión Ciudadana

Loído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diez (10) días del mes de mayo del año 2019.

  
Alvaro José Eduardo  
DNI N° 13.795.988

  
Dr. Rubén Federico  
Gerente de Participación y Gestión Ciudadana



Nº 5174/2019

Nº 5174/2019

Al que el acreedor tiene facultad para proponer la prenda que le realice, con cuando comprada otras cosas que no sean las predichas...

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y PALEO MAEDO BERNARDA MARILEN

Se conviene firmemente, que la cosa se producirá automáticamente sin necesidad de requerimiento alguno al deudor...



Official stamp: COMIENZO REGISTRADO 15255, dated 24 JUN 2019. Includes signatures of the creditor and co-creditor/guarantor.

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENDA celebrado entre MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE y PALEO MAEDO BERNARDA MARILEN

\* VALE TODO LO ESCRITO \*

El incumplimiento de su pago o prestación conculca o la inobservancia de las normas electorales...

Official stamp: COMIENZO REGISTRADO 15255, dated 24 JUN 2019. Includes signatures of the creditor and co-creditor/guarantor.

RESOLUCIÓN Nº 5184/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur...

PRIMERA. EL DONADO se compromete a realizar su tarea con honestidad y expresamente necesaria conductas...

SEGUNDA. El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 10.000,00...

TERCERA. EL DONADO se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas...

CUARTA. Los servicios se prestarán a tiempo y conformidad de EL DONADO...

QUINTA. Si EL DONADO incumple las obligaciones del presente contrato...

SEXTA. El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2019...

SEPTIMA. Si una empresa contratada que EL DONADO no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO...

OCTAVA. Las partes convienen demorar toda la documentación que surge en virtud de los servicios...

NOVENA. Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgen por motivo del presente acto...

Leto por las partes en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor...

Leto por las partes en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor...

RESOLUCIÓN Nº 5187/2019

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 3319 (BOQUE-BOSON)

Entre la empresa CALIPPA CONSTRUCCIONES S.A. constituyendo domicilio legal en la calle Ing. Varela Nº 1009...

PRIMERA. Las partes integrantes del presente Acta, acuerdan en MODIFICAR el Contrato de Obra Nº 3319...

SEGUNDA. Las partes acuerdan modificar la cláusula CUARTA del contrato de Obra Nº 3319...

TERCERA. Los artículos no mencionados en la presente acta no sufren modificaciones alguna...

Leto por las partes en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor...

Official stamp: COMIENZO REGISTRADO 15257, dated 27 JUN 2019. Includes signatures of the contractor and the Municipality.

CALIPPA CONSTRUCCIONES

Table with columns: No., Descripción, Valor, Estado, etc. It lists various construction items and their status.

Leto por las partes en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor...

Official stamp: COMIENZO REGISTRADO 15257, dated 27 JUN 2019. Includes signatures of the contractor and the Municipality.







Nº 5214/2019

RESOLUCIÓN Nº 5215/2019

RESOLUCIÓN Nº 5223/2019

RESOLUCIÓN Nº 5224/2019

5214

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENSA celebrado entre

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE ..... (acomodado)

y YOCHELLE SEBASTIAN OSCAR ..... (libre)

Número de orden: .....

\* VALE TODO LO ESCRITO.

IN 2019

CLASIFICACION REGISTRADA 15259

27 JUN 2019

El incumplimiento de su pago al vencimiento convenido a la prestación de los bienes adeudados a la garantía se hace caucionar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, constituyendo un anticipo al saldo pendiente, el cual devengará un interés pasivo del 2 % mensual, y facilita al acreedor para pedir el embargo de los bienes gravados, propiciándole el monto que en la ejecución los cobramos, ya sea a fuerza coactiva o ejecutiva, con el haber del 100 % de la deuda.

Firma del acreedor

Firma del deudor

Firma del co-deudor o garante

RESOLUCION UPRERA DE EMPLEO 5215

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de mayo del dos mil diecinueve, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Sr. Secretaria de Producción y Ambiente Tereza Sonia Castiglione, D.N.I. N° 18.401.816, "Autofundado" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adán Melella, D.N.I. N° 21.874.988, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. Victor Miguel Lemo D.N.I. N° 26.568.828, con domicilio real en la calle Los Canelos N° 1253 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL IDONEO" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "EL IDONEO" se compromete al dictado de un (1) "Curso Intensivo de Barbería" dirigido a toda la comunidad, que asiste a los cursos que se dictan en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal dependiente de esta Secretaría de Producción y Ambiente. "EL IDONEO" tendrá relación directa con la Dirección Oficina de Empleo Municipal de esta Secretaría de Producción y Ambiente y controlará con sus funciones conforme lo determine la autoridad competente del área. "EL IDONEO" realizará el "Curso Intensivo de Barbería", los días lunes, miércoles y viernes de 09:30 hs. a 12:30 hs., en la Oficina de Empleo Municipal sito en Av. San Martín N° 619, totalizando como mínimo 9 (nueve) horas semanales, durante dos (2) meses. De resultar necesario, "EL MUNICIPIO" y "EL IDONEO" acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto del mensual.

**SEGUNDA:** El precio convenido por la contraprestación realizada se establece en un valor de \$ 18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) mensuales, lo que, sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 36.000,00 Pesos Treinta y Seis Mil con 00/100) por todo concepto. "EL IDONEO" presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo Municipal para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "EL IDONEO" la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura para su pago.

**TERCERA:** "EL IDONEO", se obliga a hacer conocer al "EL MUNICIPIO" sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerido. "EL IDONEO" no tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a "EL MUNICIPIO".

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de "EL IDONEO", que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, "EL IDONEO" las hará saber al "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "EL IDONEO" derecho a indemnización alguna, debiendo el "EL MUNICIPIO" en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si "EL IDONEO" incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a "EL IDONEO" con un mínimo de 15 días de anticipación. "EL IDONEO" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 5 de junio hasta el 5 de agosto de 2019. Se deja expresa constancia que, salvo incompatibilidades de ley, "EL IDONEO" tendrá libre ejercicio de su disciplina, arte, ciencia u oficio, de manera privada y particular.

**SEPTIMA:** Se deja expresa constancia que "EL IDONEO" no tiene relación de dependencia con el "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, excluyéndose a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**NOVENA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de mayo de 2019.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 5223

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUBEN FEDERICO ARSANO D.N.I. N° 26.472.178, "Autofundado" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte la Sr. Lorena María de los Angeles, DNI 26.568.241, con domicilio en la calle Valle de los Cacahitos N°2291, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a la prestación específica entre la Municipalidad de Río Grande y la Legislatura Provincial:

- Recibir, registrar y dar trámite a toda documentación ingresada
- Elaborar, registrar y dar salida a toda documentación originada en el área pertinente que se desarrollara.
- Realizar toda tarea administrativa y de gestión tendiente a alcanzar el mayor grado de eficiencia, puntualidad y oportunidad en el sistema operativo.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR, deberá comunicarse al Municipio en forma fehaciente los casos por los cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$187.047,00 (Pesos ciento sesenta y siete mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amparadas por presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 02 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Octubre de 2019. Ambas partes disponen de la prenda de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, excluyéndose a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de Abril del año 2019.

Lorena María de los Angeles DNI 26.568.241

Dr. Rubén Federico Arsano Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 5224

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto, por el Sr. Secretario de Participación y Gestión Ciudadana Dr. RUBEN FEDERICO ARSANO D.N.I. N° 26.472.178, "Autofundado" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta Ciudad, en adelante denominada EL MUNICIPIO y por la otra parte el Sr. LARSEN ESPINOZA ARSANO DNI N° 37.400.103 con domicilio en la calle 28 de Mayo N° 221, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registró por las Cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR se compromete a cumplir funciones de control de transporte público de pasajeros en el Depto. de Servicios Públicos dependientes de la Dirección General de Gestión Ciudadana, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**SEGUNDA:** El Municipio deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR y que se encuentren en sus oficinas físicas. EL LOCADOR, deberá comunicarse al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$187.047,00 (Pesos ciento sesenta y siete mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana del Municipio para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica involucrada.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que la sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no pública o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones amparadas por presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la resolución o rescisión del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio EL LOCADOR los hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 17 de Abril de 2019 y hasta el 30 de Septiembre de 2019. Ambas partes disponen de la prenda de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, excluyéndose a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometerse a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 días del mes de Abril del año 2019.

Larsen Espinoza Arsano DNI N° 37.400.103

Dr. Rubén Federico Arsano Secretario de Participación y Gestión Ciudadana

# RESOLUCIÓN N° 5225/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 74/2019 (SOVSP-C.P.L.Y.C.)**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 (veintidós) días del mes de mayo del dos mil diecinueve, entre el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 23.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Cultivos 10, y por una parte al Sr. SARMENTO, RODOLFO ALBERTO, D.N.I. N° 13.695.834, CUIT N° 23-13695834-8, con domicilio legal en la calle 55A DE LOS ESTADOS N° 520, 3° A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL LOCADOR", se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de relevamiento de precios en distintos comercios de nuestra ciudad, carga de datos en la Tabla de Actualización de Precios, en la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar en todo su diligencia, idoneidad y responsabilidad necesarias, y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará sus tareas en los horarios y lugares que la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones determine. Cuando EL LOCADOR realice tareas especiales o de mayor complejidad que lo habitual que se correspondan con obras y/o servicios vinculados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las mismas se liquidarán de acuerdo al valor asignado en la cláusula CUARTA.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa, este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicarlo en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, por enfermedad, accidente u otros seguros que pudieran ser necesarios a los fines de amparo, en forma real y efectiva, frente a las diversas contingencias que pueda sufrir EL LOCADOR, derivadas del presente contrato; no asumiendo EL MUNICIPIO responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución adecuada, de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece sobre la base de un valor mensual de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada supera un valor de \$ 28.000,00 (Pesos veintiocho mil con 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 05 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará desde el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a la fecha de aprobación de la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

En caso de que se configure la hipótesis prevista en la CLÁUSULA PRIMERA in fine, se le reconocerán y abonarán los importes correspondientes, en concepto de tareas excedentes. EL LOCADOR presentará para su verificación, una factura debidamente conformada, mediante la rúbrica de las partes intervinientes, lo cual implicará la recepción y validación conforme a los servicios prestados; siendo el valor hora el importe de \$ 175,00 (Pesos ciento setenta y cinco con 00/100), las cuales deberán estar avaladas mediante Informe Técnico emitido por el responsable del área, especificando las tareas realizadas. Para su reconocimiento.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende a dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero que siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible solventar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 (quince) días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Junio del 2019 y hasta el 30 de Junio del 2019, pudiéndose disponer de la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por igual período. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecimientos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar, por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Lado que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

SARMENTO RODOLFO ALBERTO  
D.N.I. N° 13.695.834

Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Prof. María Gabriela CASTILLO

# RESOLUCIÓN N° 5239/2019

**ACTA ACUERDO 5239**

**PLAN DE PAGO CANON DE USO**

Entre el Sr. SARMENTO RODOLFO ALBERTO, D.N.I. N° 13.695.834, con domicilio legal en la calle 55A DE LOS ESTADOS N° 520, 3° A, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL ADJUDICATARIO", por una parte y por la otra el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Subsecretario de Participación Ciudadana Dr. Federico Cuello, D.N.I. N° 23.000.721, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL MUNICIPIO", se conviene en celebrar el presente ACTA ACUERDO PLAN DE PAGO CANON DE USO del predio fiscal denominado catastralmente como Parcela 16, Naveas 618, de la Sección F, sito en Calle sin Nombre (21) N° 1824 de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la Ordenanza Municipal N° 805/07 y su modificación Ordenanza Municipal N° 1266/00.

**PRIMERA:** "EL ADJUDICATARIO", se compromete a abonar a "EL MUNICIPIO" el 10% del valor de venta del predio en concepto de canon de uso anual por un valor de \$74.666,40 (PESOS setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y nueve con 40/100). El mismo será abonado en 1 (UNA) cuota, venciendo la misma el día 10 del mes a partir de la notificación del Acto Administrativo correspondiente. El importe abonado en concepto de canon será considerado como pago a cuenta del valor final del predio adjudicado.

**SEGUNDA:** En caso de incumplimiento por parte de "EL ADJUDICATARIO" de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Acta Acuerdo, así como la falta de pago de las cuotas y/o de los plazos fijados, por el solo hecho de no haber abonado, automáticamente y de pleno derecho, constituyéndose causante de desdoblamiento inmediato del predio, sin derecho a indemnización alguna a favor del interesado y con la pérdida de las mejoras implantadas en el predio, así como de la abstracción hasta ese momento en concepto de canon.

**TERCERA:** En caso de controversias las partes acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales Provinciales en la Controversia Administrativa con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponder.

**CUARTA:** Domicilios. A todos los efectos que pudieren derivar de la presente acta, las partes constituyen domicilio en los lugares indicados al inicio de la misma. En dichos domicilios se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 12 (doce) días del mes de Mayo del año 2019.

FIRMA: *[Firma]*

DECLARACION: *[Firma]*

D.N.I. N° 18704194

El Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana  
Dr. Federico Cuello

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCIÓN N° 5240/2019

**CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE 5240**

Entre el Sr. SARMENTO RODOLFO ALBERTO, D.N.I. N° 13.695.834, con domicilio en la calle Puerto Moreno N° 1206 de nuestra ciudad y según Escritura Número Trececientos Cinco, en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en Calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Participación Ciudadana, Diseñadora Industrial Analía Inés Cuello, D.N.I. N° 23.000.721, "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL MUNICIPIO por la otra parte, conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, que se registró por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** OBJETO. EL LOCADOR, EL MUNICIPIO recibe en tal carácter y de conformidad, el Inmueble de 130 Mts<sup>2</sup> aproximadamente, ubicado en el Pasaje "Roca" N° 1118 de la Ciudad de Río Grande, que consta de las siguientes dependencias: un (01) garaje, un (01) living, cocina-lavadero, un (01) baño completo, cinco (05) dormitorios y un (01) depósito, además consta de un patio íntimo; se entrega en buen estado de conservación, el cual funcionará como Albergue Integrado "Isar Navea Esperanza" dependiente de la Dirección de Participación Humana y Derechos Humanos, Secretaría de Promoción Social, Inscribirse a la partida: "ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES" del Ejercicio Financiero correspondiente.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO ocupará y destinará la propiedad objeto de este contrato íntica y exclusivamente para el funcionamiento de oficinas, locales o depósito estacionamiento, dependientes de los organismos municipales, estando expresamente prohibido todo cambio total o parcial de destino, sea que cause o no perjuicio efectivo, potencial, material o moral a EL LOCADOR. EL MUNICIPIO no podrá subarrendar, ceder y/o transferir total o parcialmente el inmueble a personas o sociedades alguna, sin que el mismo forme parte de éstas, como asimismo no podrá cederlo en comodato, usufructo, hipotecas o realizar modificaciones en cambio de la seguridad del edificio. En condición especial la observancia estricta del cronograma y reglamento emitido por las leyes y ordenanzas vigentes.

**TERCERA:** El precio de la presente Locación se fija por un valor mensual en la suma de \$34.850,00 (Trece Pesos Treinta y Cuatro mil Ochocientos Cincuenta con 00/100), pagaderos en cuotas mensuales y consecutivas que vencerán en los primeros diez (10) días de cada período. El monto total del presente contrato asciende a la suma de \$418.200,00 (Cuatrocientos dieciocho mil ochocientos cincuenta con 00/100) distribuidos de la siguiente manera:

- Pesos Treinta y cuatro mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 (\$34.850,00) mensuales para el período 1°/06/2019 al 30/05/2020.

Los alquileres se abonarán en efectivo en la Tesorería Municipal debiendo EL LOCADOR suministrar con la documentación requerida a los fines de cancelar la factura correspondiente. Si los alquileres no fueran abonados en tiempo, forma y lugar pactados, EL LOCADOR deberá proceder conforme lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA del presente.

Se deja expresa constancia que el Sr. Analía Inés Cuello actúa a la Agencia Inmobiliaria Orbe a realizar la gestión de cobro en su domicilio de pago y extender las facturas correspondientes por su cuenta y orden, permitiendo por ello y por única vez la suma de \$34.850,00, (Pesos Treinta y cuatro mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

**CUARTA:** El plazo de duración se establece en el término de diez (10) meses, comenzando a regir el día 1° de Junio del año 2019, venciendo el día 31 de mayo del año 2020. EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato una vez transcurrido seis (6) meses de su vigencia, comunicándolo a EL LOCADOR con treinta (30) días anticipados mediante Carta de Documento y con los alquileres y servicios a su cargo.

**QUINTA:** Las partes convienen en forma expresa que el hecho de obligar facturas a dar recibos al canon locativo, una vez vencido tal plazo, no significa ni primicia ni tacita reconducción, ni ampo de uso alguno a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** EL MUNICIPIO no podrá efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otro cosa que pueda producir alteraciones al inmueble, salvo previa autorización por escrito de EL LOCADOR, siendo en tal caso a cargo de EL MUNICIPIO los gastos que de ello deriven y quedando por EL LOCADOR los muros. También estarán a cargo exclusivo de EL MUNICIPIO las reparaciones menores en las instalaciones sanitarias, cables de agua, instalaciones eléctricas, conforme al estado en el que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. de notificado fehacientemente y con la cantidad que el asunto involucre, todas las reparaciones mayores que se originen en el predio por causas ajenas a EL MUNICIPIO, tales como: gárgolas, filtraciones, pérdidas de cañerías de agua y/o gas y/o raras de construcción y para ello, así como el correspondiente el mismo se obliga a cualquier dependiente de la propiedad con la finalidad de operar los trabajos en el caso de que se las encuentre recibidas, así como también el mantenimiento periódico de las instalaciones que lo necesiten (limpieza tanques, calefactores, etc.). Por su parte EL LOCADOR se obliga a realizar por su cuenta y dentro de las cuarenta y ocho (4





# RESOLUCIÓN N° 5364/2019

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS 5364

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elicano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte la Sra. GERVINDO, Gisela Beatriz, D.N.I. N° 20.775.701, con domicilio real y legal en calle Juan Bona Dellioli 754 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA LOCADORA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** "LA LOCADORA", se compromete en la Coordinación de Promoción Comunitaria, colaborando en la organización y dirección de talleres de Marihuana y Maquillaje dentro de los Centros Comunitarios Municipales, cubriendo en estos todo tipo de temas que se le designen.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" deberá proveer un tiempo y fuerza total de documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios contratados por "LA LOCADORA", y por su consecuencia en sus oficinas locales "LA LOCADORA", deberá contratar al Municipio en forma anticipada las cosas por las cuales se puede dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de PESOS VEINTIDÓS MIL, con 00/100 (\$ 22.000,00) con lo cual la suma total contratada es de PESOS VEINTIDÓS MIL, con 00/100 (\$ 22.000,00) por todo concepto. "LA LOCADORA" presentará en la Coordinación de Promoción Comunitaria, para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuenta del período por el pago convenido en el presente contrato que "LA LOCADORA" le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de procedencia y a través de la factura correspondiente por la oficina técnica correspondiente.

Cuando "LA LOCADORA" sea solicitada para trasladarse fuera de la ciudad de Río Grande, correrá por parte de "LA LOCADORA" los conceptos de pasajes, alojamiento y manutención por el período que dure la contratación de los servicios contratados.

**CUARTA:** "LA LOCADORA" se obliga a hacer conocer a "EL MUNICIPIO" sobre la marcha de los trabajos y su estado, mediante nota justificada cada vez que se realice alguna actividad. "LA LOCADORA" se tendrá derecho a recibir de "EL MUNICIPIO" según base de datos, prestación, compensación a otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda entendido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que se sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de los trabajos contratados en el presente contrato, pertenecerá a "EL MUNICIPIO". "LA LOCADORA" no podrá comunicar a persona alguna o entidad alguna a "EL MUNICIPIO", la información de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones asumidas en el presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a "LA LOCADORA" por los daños y perjuicios que pudiere surgir a "EL MUNICIPIO".

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a distancia y conocimiento de "LA LOCADORA", la que deberá actuar dentro de los presupuestos de ley y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en cuenta y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, "LA LOCADORA" le hará saber a "EL MUNICIPIO". Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciado se procederá a la rescisión del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de "LA LOCADORA", derecho a indemnización alguna, debiendo "EL MUNICIPIO" en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

**SEXTA:** Si "LA LOCADORA" incumpliere las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. Tanto "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente, en caso de anticipación propia y sin generar costo, con la sola obligación de notificar a "LA LOCADORA" con un máximo de 15 (quince) días de anticipación. "LA LOCADORA" podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de junio del 2019 y hasta el 30 de mayo del 2020, pudiendo disponerse una prórroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el mismo período. Durante el término del contrato "LA LOCADORA" deberá estar a disposición de "EL MUNICIPIO" pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, de acuerdo expresa constancia salvo que las partes acordaren poderosamente otros mecanismos.

**OCTAVA:** No debe expresarse constancia que "LA LOCADORA" no tiene relación de dependencia con "EL MUNICIPIO", que es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato independiente a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se concierne al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores. Debiendo acreditar, la contratación de un seguro de Accidentes Personales, que tendrá vigencia conforme al período contratado.

**NOVENA:** Las partes constituyen centros legales, en los establecidos en su caso en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que así se practiquen y comprometiéndose a comunicarse por medio fehaciente, cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan constancia que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2019.

*Gisela Beatriz Gerardo*  
"LA LOCADORA"  
Gisela Beatriz Gerardo

# RESOLUCIÓN N° 5365/2019

CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 072/2019 5365

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 04 días del mes de junio del año dos mil diecinueve, entre la Sra. Lorena Analia AVALOS SOLIER, D.N.I. N° 24.518.796, con domicilio real y legal en calle Intendente Torrelli N° 806, de la ciudad de Ushuaia, por una parte, en adelante llamada "LA CONTRATADA" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LA CONTRATADA", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página www.tacomunicacion.com, de 1024 x 090 píxeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 04 de junio de 2019, y hasta el 31 de julio de 2019, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el mismo período.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de Pesos Quince Mil con 00/100 (\$15.000,00). Monto total de la contratación Pesos Veintiocho Mil Quinientos con 00/100 (\$28.500,00). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "LA CONTRATADA" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "LA CONTRATADA" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*Lorena Analia Avalos Solier*  
"LA CONTRATADA"  
Lorena Analia Avalos Solier

*Paulo Agustín Tita*  
"EL MUNICIPIO"  
Paulo Agustín Tita

# RESOLUCIÓN N° 5367/2019

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ZONA NORTE Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE 5367

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representado en este acto por la Secretaría de Salud, Dra. DI GREGIO, Justa Juana Rosana, D.N.I. N° 28.371.987 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal con domicilio legal en la calle Sebastián Elicano N° 203 de la ciudad de Río Grande en adelante denominada EL MUNICIPIO, y por la otra parte EL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ZONA NORTE, en adelante EL COLEGIO, representado en este acto por su Presidente, Fern. OLTERBERG, Lic. en Farmacia, D.N.I. N° 28.421.070, con domicilio legal en la calle Don Bosco N° 1307 de esta ciudad, se suscribe el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional, según a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO:** Las partes acuerdan, con el fin de colaborar en evitar la contaminación de los suelos, el agua, la atmósfera o el medio ambiente en general, y a través de las distintas farmacias habilitadas que adhieren al Programa de Detección de Medicamentos vencidos y de productos farmacéuticos caducados en el ámbito domiciliario, a recibir los residuos farmacéuticos, específicamente medicamentos vencidos o en desuso, que los habitantes de nuestra ciudad poseen y desean desechar.

**SEGUNDA: DESARROLLO:** A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido precedentemente EL COLEGIO se compromete a la difusión y adhesión de las farmacias, a la recopilación de los planes de registro de los medicamentos recibidos las que deberán contener el nombre, lote, cantidad, fecha y vencimiento de los mismos remitiendo cada tres meses un informe detallado al Municipio (ver anexo 01). Por su parte, EL MUNICIPIO se compromete a proveer a cada farmacia de un contenedor para el depósito de los Mater de pastillas, jarabes y soluciones el que deberá estar identificado con la leyenda "Aquí deposita los medicamentos vencidos o en desuso", señalando para ello los respectivos contenedores con las empresas receptoras de los residuos farmacéuticos, las que se crean al efecto: Intermex: Intal Asistencia, EL MUNICIPIO fiscalizará el funcionamiento del presente Programa por medio de las farmacias adheridas y por medio de la realización de encuestas a la población.

**TERCERA:** EL COLEGIO conjuntamente con EL MUNICIPIO generará campañas de difusión y de concientización sobre los peligros que tiene para la sociedad la incorrecta manipulación de dichos medicamentos.

**CUARTA:** FARMACIAS ADHERIDAS. Las partes suscribientes acuerdan implementar los lineamientos de la presente a través de las farmacias adheridas que adhieren al presente programa y que figuran en el Anexo I de este convenio.

**QUINTA: COMPRA DE BOLSAS DE RESIDUOS:** Será obligación del Colegio de Farmacéuticos efectuar la compra y distribución de las bolsas de residuos aptas para la recepción de los medicamentos vencidos o en desuso que se recolectan en cada centro farmacéutico adherido al programa.

**SEXTA: RECOLECCION DE RESIDUOS:** La recolección de los residuos se efectuará trimestralmente siendo la primera fiscalización del programa a partir del mes de agosto y en los períodos consecutivos.

**SEPTIMA: PLAZO, RENOVACION Y RESCISIÓN:** El presente Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de suscripción y se renovará automáticamente por períodos iguales y consecutivos. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir sin expresión de causa, debiendo a tal fin notificar por medio fehaciente su voluntad a la otra con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que platea su o se opere el día de la rescisión.

**OCENA: CONTROVERSIAS, INTERPRETACION Y JURISDICCION:** Las partes interpretarán y aplicarán el presente Convenio conforme a los principios de buena fe contractual, y se comprometen en el uso de eventuales verbosos sobre su aplicación e interpretación a extirpar los errores para solucionar en forma amistosa las eventuales diferencias. Acordando que en caso de conflicto judicial las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial Norte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción judicial que pudiera corresponderle.

**NOVENA: DOMICILIOS:** A todos los efectos legales derivados del presente las partes constituyen domicilios especiales en los indicados supra, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se practiquen. Cualquier cambio en el domicilio informado deberá comunicarse fehacientemente a la otra parte en un plazo no mayor a treinta días de producido el mismo.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares del presente convenio, todos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 15 días del mes de junio de 2019.

*Fernando Olterberg*  
"EL COLEGIO"  
Fernando Olterberg

*Paulo Agustín Tita*  
"EL MUNICIPIO"  
Paulo Agustín Tita



N° 5367/2019

ANEXO I 5367

FARMACIAS HABILITADAS QUE ADHIEREN AL PRESENTE CONVENIO.

- 1) Autoterapia Río Grande con domicilio legal en calle Leonardo Pineda N° 444
- 2) Farmacia del Pueblo Dorrego con domicilio legal en Avenida San Martín N° 721.
- 3) Farmacia de la Bahía con domicilio legal en calle Francisco Dibau N° 1046.
- 4) Farmacia San Expedito con domicilio legal en calle Punta Popper N° 213.
- 5) Farmacia Pinedas con domicilio legal en calle Pinedas N° 517.
- 6) Farmacia Morano con domicilio legal en calle Luis Rivas N° 412.
- 7) Farmacia Sardin con domicilio legal en calle El Acorador N° 825.
- 8) Farmacia Austral con domicilio legal en Avenida Selgano N° 307.
- 9) Farmacia del Sur con domicilio legal en calle 20 de Junio N° 793.
- 10) Farmacia OCEP (Otra Social del Estado Flaqueante) con domicilio legal en calle Libertad N° 987.



ANEXO II 5367

REGISTRO PARA RECOLECCIÓN DE MEDICAMENTOS VENDIDOS O EN DEBIDO

Por acciones, una para el receptor de los recibos y una para el Colegio de Farmacéuticos

FARMACIA: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ HOJA DE REGISTRO N° \_\_\_\_\_

N°	MEDICAMENTO	LACTAZOLES	CARFENIL	LITE	VERGAMIPRO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Reservado para el Colegio de Farmacéuticos.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 075/2019

**Visto:**  
 El expediente T.C.M. N° 00116/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dr. José Eugenio ZOPPI".  
 El Acta N° 039/2018.  
 El Contrato T.C.M. N° 005/2018.  
 La Resolución TCM N° 198/2018.

**Considerando:**  
 Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.295 de fecha 01/07/2019, ingresa la Factura C N° 0003 – 00000047 de José Eugenio ZOPPI, DNI 27.608.868, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Junio, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.

Que, el Dr. José Eugenio ZOPPI, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 0059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0003 – 00000047, del Dr. José Eugenio ZOPPI, D.N.I. 27.608.868, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Junio de 2.019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de julio de 2019.

IOMMI  
 GIORDANO AMIEVA  
 FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 076/2019

**Visto:**  
 La Carta Orgánica Municipal.  
 El Reglamento Interno T.C.M.  
 Expediente T.C.M N°024/2019.  
 El Acta T.C.M N° 006/2019.  
 La Resolución T.C.M N° 007/2019.  
 El Contrato T.C.M N° 001/2019.  
 La Resolución T.C.M N° 035/2019.  
 El Contrato T.C.M N° 004/2019.

**Considerando:**  
 Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.  
 Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, a través de Resolución TCM N° 007/2019, se otorgo una licencia por cargo de mayor jerarquía a la CP. Danila CHAHER, titular del D.N.I. N° 33.287.796 de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso "e" del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del 01 de febrero y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el Ministerio de Economía de la provincia de Tierra del Fuego y por ello, en atención a lo decidido mediante Acta TCM N° 006/2019 por el Cuerpo de Vocales, - en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano -, se decidió la incorporación de profesionales con título de contadores, contratando a la CP. Carla Natalia REY, DNI N° 31.339.053, en carácter de asesor Contable, a través de Contrato N° 001/19 y refrendado por Resolución TCM N° 035/2019.

Que, atento se mantiene la misma situación, perpetuándose el uso de la licencia por parte de la CP Danila CHAHER, resulta indispensable continuar con la contratación de la asesora contable CP. Carla Natalia REY.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** el pago de la Factura C N° 0001 – 00000020, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Junio de 2019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de julio de 2019.

IOMMI  
 GIORDANO AMIEVA  
 FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 077/2019

**Visto:**  
 La Carta Orgánica Municipal.  
 El Reglamento Interno T.C.M.  
 Expediente T.C.M N° 025/2019  
 El Acta T.C.M N° 006/2019.  
 La Resolución T.C.M N° 007/2019.  
 El Contrato T.C.M N° 002/2019.  
 La Resolución T.C.M N° 036/2019.  
 El Contrato T.C.M N° 005/2019.

**Considerando:**  
 Que, conforme el Artículo 124 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal es un Órgano de Control con autonomía financiera y funcional.  
 Que, conforme el Artículo 131 inc. 14 de la Carta Orgánica Municipal, el Tribunal de Cuentas Municipal tiene la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que, a través de Resolución T.C.M N° 007/2019, se otorgo una licencia por cargo de mayor jerarquía a la CP. Danila CHAHER, titular del D.N.I. N° 33.287.796 de acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 13, Apartado II, Inciso "e" del Decreto Nacional N° 3413/79, a partir del 01 de febrero y por el término en el que se encuentre vigente su designación en el Ministerio de Economía de la provincia de Tierra del Fuego y por ello, en atención a lo decidido mediante Acta T.C.M N° 006/2019 por el Cuerpo de Vocales, - en atención a las necesidades técnico operativo relacionado con el flujo de trabajo existente y en miras de procurar una mayor eficiencia en las funciones de control asignadas a este órgano -, se decidió la incorporación de profesionales con título de contadores, contratando a la CP. Mariel RETAMOSA, DNI N° 27.845.215, en carácter de asesor Contable, a través de Contrato N° 002/19 y refrendado por Resolución T.C.M N° 036/2019.

Que, atento se mantiene la misma situación, perpetuándose el uso de la licencia por parte de la CP Danila CHAHER, resulta indispensable continuar con la contratación de la asesora contable CP. Mariel RETAMOSA.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus Términos el Contrato de Locación de Servicios Profesionales T.C.M N° 005/2019 entre la CP. Mariel RETAMOSA, DNI N° 27.845.215 y el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA D.N.I N° 26.930.634, en su carácter de Presidente a cargo del Tribunal de Cuentas Municipal, desde el día 1° de Julio de 2019 hasta el día 13 de Diciembre de 2019, inclusive.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 01 de julio de 2019.

IOMMI  
 GIORDANO AMIEVA  
 FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 078/2019

**Visto:**  
 El expediente T.C.M. N° 00115/2018, caratulado "Contrato Locación Servicios Profesionales, Dra. Julieta Antonella RIVEROS".  
 El Acta N° 039/2018.  
 El Contrato T.C.M. N° 006/2018.  
 La Resolución TCM N° 204/2018.

**Considerando:**  
 Que, bajo T.C.M. M.E. N° 10.296 de fecha 01/07/2019, ingresa la Factura C N° 0001 – 00000020 de Julieta Antonella RIVEROS, DNI 37.431.626, respecto del servicio de asesoramiento letrado, correspondiente al mes de Junio, de acuerdo al contrato suscripto con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura.  
 Que, la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011, el Decreto C.D. N° 059/2018.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura C N° 0001 – 00000020, de la Dra. Julieta Antonella RIVEROS, D.N.I. 37.431.626, por el servicio de asesoramiento letrado prestado durante el mes de Junio de 2019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** la afectación a la partida presupuestaria 03.04.03 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 02 de julio de 2019.

IOMMI  
 GIORDANO AMIEVA  
 FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 079/2019

Visto: La Ordenanza Municipal Nº 3912/2018. La Resolución TCM Nº 203/2019. Considerando: Que, por Resolución TCM Nº 203/2019 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para este Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal Nº 3912/2018. Que, existe la necesidad de modificar la distribución de los créditos del Presupuesto 2019 de este Organismo, estipulados en la Resolución TCM Nº 203/2019, a los efectos de cumplir los objetivos planteados para el ejercicio en curso. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 059/2018.

Por ello: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- DISMINUIR E INCREMENTAR los créditos en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente. ARTICULO 2º.- REMITIR copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes. ARTICULO 3º.- REMITIR copia al Departamento Ejecutivo Municipal. ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.

IOMMI GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 080/2019

Visto: El expediente T.C.M. Nº 00025/2019, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, C.P. Mariel RETAMOSA”. El Acta Nº 006/2019. El Contrato T.C.M. Nº 002/2019. La Resolución TCM Nº 036/2019. Considerando: Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 10.299 de fecha 02/07/2019, ingresa la Factura C Nº 0001 – 00000006 de Mariel RETAMOSA, DNI 27.845.215, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Junio, de acuerdo al contrato suscrito con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura. Que, la C.P. Mariel RETAMOSA, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato. Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h. Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 0001 – 00000006, de la C.P. Mariel RETAMOSA, D.N.I. 27.845.215, por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Junio de 2.019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 02 de julio de 2019.

IOMMI GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 081/2019

Visto: El expediente T.C.M. Nº 00024/2019, caratulado “Contrato Locación Servicios Profesionales, C.P. Carla Natalia REY”. El Acta Nº 006/2019. El Contrato T.C.M. Nº 001/2019. La Resolución TCM Nº 036/2019. Considerando: Que, bajo T.C.M. M.E. Nº 10.298 de fecha 02/07/2019, ingresa la Factura C Nº 0001 – 00000004 de Carla Natalia REY, DNI 31.339.053, respecto del servicio de asesoramiento contable, correspondiente al mes de Junio, de acuerdo al contrato suscrito con este Tribunal de Cuentas Municipal por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). Que, en la Cláusula Cuarta del Contrato se establece la facturación a mes vencido, debiéndose abonar dentro de los 05 (cinco) días hábiles de presentada la factura. Que, la C.P. Carla Natalia REY, ha prestado sus servicios de conformidad con el mencionado contrato. Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71 – Art. 26º - Inc. 3º apartado h.

Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR el pago de la Factura C Nº 0001 – 00000004, de la C.P. Carla Natalia REY, DNI 31.339.053 por el servicio de asesoramiento contable prestado durante el mes de Junio de 2.019 de acuerdo al contrato celebrado con este Tribunal de Cuentas Municipal, por un monto de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100). ARTICULO 2º.- REALIZAR la afectación a la partida presupuestaria 03.04.04 por la suma de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 01 de julio de 2019.

IOMMI GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 082/2019

Visto: La Ley Nacional Nº 22.140; La Carta Orgánica Municipal; Resolución TCM Nº 107/2011; Resolución TCM Nº 017/2019 y Resolución TCM Nº 071/2019.

Considerando: Que habiéndose detectado una incongruencia entre el Contrato TCM Nº 03/2019 suscrito oportunamente y la Resolución TCM Nº 73/2019 respecto a la categoría de revista atento a que contractualmente se consigna la categoría 19 y en el acto administrativo la categoría 23, corresponde subsanar el error material de conformidad con el art. 146 de la L.P.A. Que la subsanación del error material no afecta derecho subjetivo alguno ni tampoco altera lo sustancial del acto o decisión que se plasmó en el contrato. Que la corrección de errores materiales se puede hacer de oficio por parte de la administración sin mayor trámite atento a que no altera la sustancia del acto rectificado y siendo el error material evidente. Que la rectificación conforme entiende el doctrinario Tomás Hutchinson en su ley de procedimiento local comentada que puede efectuarse sin limitación de tiempo atento a que en el caso se trata de clarificar el acto por la divergencia entre ambos instrumentos. Que la rectificación del acto tiene efecto retroactivo dado que la relación jurídica sigue siendo regida por el acto rectificado si bien con el sentido que le da la rectificación. Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal Nº 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. Nº 107/2011 y el Decreto C.D. Nº 0059/2018.

Por ello: EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el error material entre el acto administrativo y el Contrato T.C.M. Nº 003/2019, en virtud de que en el artículo 1º de la Resolución TCM Nº 73/2019 se consigna la categoría veintitrés cuando la que correspondía asignar al agente planta transitoria Sr. Adolfo Velázquez es la categoría diecinueve conforme las previsiones contractuales pactadas previamente.- ARTICULO 2º.- QUEDARÁ redactado ab initio de la relación de empleo público en planta transitoria no permanente el artículo 1º de la siguiente manera “CONTRATAR bajo la figura de empleo público planta no permanente transitoria, a partir del 01 de Julio de 2019 y hasta el día 13 de Enero de 2020, al Sr. Adolfo Velázquez, D.N.I. 28.0604.733, domiciliado en calle Caleta La Misión Nº 522, percibiendo un haber mensual equivalente a la de una Categoría 19 (diecinueve) de la administración municipal, más adicionales que correspondan de presentismo, título, adicional computación, adicional Tribunal de Cuentas, adicional recuperación salarial; dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que marca la Ley más las asignaciones familiares que pueden corresponder y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución que se fija, a la fecha alcanza el monto de la asignación de categoría, más la zona por igual monto que la asignación de categoría; que es equivalente a la que perciben los agentes que revistan en la categoría de la Administración Municipal; quien se desempeñará como a cargo del Centro Informático del Tribunal de Cuentas Municipal conforme las misiones y funciones establecidas en el Reglamento Interno Nº 107/2011 y sus modificatorias; sin perjuicio de la facultad de el Tribunal de Cuentas Municipal de trasladar a el contratado al área que fuera necesario por razones de servicios”. ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los interesados, a la Dirección de Administración, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 03 de julio de 2019.

IOMMI GIORDANO AMIEVA FERNÁNDEZ

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 076/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 27 de mes Junio de 2019, entre el TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA D.N.I Nº 26.836.834 en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 629 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y la otro la CP. María RETAMOSA, DNI Nº 27.845.215 de profesión Contadora Pública, fijando domicilio en la calle Mariano Moreno 3005 1 5 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL PROFESIONAL", por la otra parte, conciben celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de asesor Contable, con una prestación amplia, toda vez que resulta necesario un auxilio contable y de fondo en la conformación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocales, Fiscalía Contable y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse. SEGUNDA: La profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal, en el horario de 10 a 14 hs. y toda información surgida de los trabajos que origine documentación se sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. La profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la obtención de los datos e informaciones de las reportes que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.- TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2019, finalizando el día 13 de Diciembre de 2019, ambos inclusivos. CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios presta por el Profesional, abonará la suma de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autogramas/membrando correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal. QUINTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, resolución que opera automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni arbitral, previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el ART. 52 Y 53 de la Ley Provincial Nº 110 renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. SEPTIMA: La profesional adjunta a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada de título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P., fotocopia certificada de inscripción C.O.R., libro deudor vigente de D.G.R., libro deudor municipal vigente, comprobante de pago autónomo/membrando vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.- OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los antes mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL FIRMA PRESIDENTE

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 077/2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES. En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 27 de mes Junio de 2019, entre el TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por el CP. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA D.N.I Nº 26.836.834 en su carácter de Presidente de dicho organismo de control, fijando domicilio legal en la calle Espora Nº 629 de la ciudad de Río Grande, por una parte, y la otro la CP. María RETAMOSA, DNI Nº 27.845.215 de profesión Contadora Pública, fijando domicilio en la calle Mariano Moreno 3005 1 5 de la ciudad de Río Grande, en adelante "EL PROFESIONAL", por la otra parte, conciben celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el que se encuentra sujeto a las siguientes cláusulas: PRIMERA: El Tribunal de Cuentas Municipal contrata al Profesional en carácter de asesor Contable, con una prestación amplia, toda vez que resulta necesario un auxilio contable y de fondo en la conformación de las distintas áreas con la Presidencia, Vocales, Fiscalía Contable y Relatorías, pudiendo ser consultado por cualquiera de ellas en su misión. El asesoramiento podrá incluir el patrocinio y representación en actuaciones judiciales que eventualmente pudiesen suscitarse. SEGUNDA: La profesional realizará los trabajos en la sede del Tribunal de Cuentas Municipal, en el horario de 10 a 14 hs. y toda información surgida de los trabajos que origine documentación se sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de este Tribunal, el que dispondrá de su utilización. La profesional se obliga a observar la confidencialidad con respecto a la obtención de los datos e informaciones de las reportes que lleguen a su conocimiento en razón de los trabajos realizados, y a utilizar las informaciones obtenidas exclusivamente para los fines relacionados con el objeto contractual. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al inicio de las acciones legales correspondientes.- TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Julio de 2019, finalizando el día 13 de Diciembre de 2019, ambos inclusivos. CUARTA: El Tribunal de Cuentas Municipal como contraprestación a la Locación de Servicios presta por el Profesional, abonará la suma de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales (a mes vencido), dentro de los 5 (cinco) días hábiles de presentada la factura, previa presentación de autogramas/membrando correspondiente al mes anterior al que se efectúa el pago. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial del Tribunal de Cuentas Municipal. QUINTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato en forma unilateral y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, resolución que opera automáticamente de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial ni arbitral, previa, y sin que ello genere responsabilidad patrimonial al Tribunal de Cuentas Municipal, ni derecho a reclamo alguno en concepto de incumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de la Profesional.

SEXTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios con competencia en lo civil y comercial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo con lo establecido con el ART. 52 Y 53 de la Ley Provincial Nº 110 renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. SEPTIMA: La profesional adjunta a este contrato los fines administrativos, fotocopia certificada de título profesional, fotocopia certificada de inscripción A.F.I.P., fotocopia certificada de inscripción C.O.R., libro deudor vigente de D.G.R., libro deudor municipal vigente, comprobante de pago autónomo/membrando vigente, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de la Credencial de inscripción en la matrícula.- OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los antes mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.- En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-

FIRMA DEL PROFESIONAL FIRMA PRESIDENTE

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 079/2019



ANEXO I - RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 079/2019

PARTIDA QUE SE DISMINUYE

04.02.31	Construcciones en bienes de dom. pbl.	\$ 510.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 510.000,00</b>

PARTIDA QUE SE INCREMENTAN

03.04.04	Contabilidad, auditoría y Administración	\$ 500.000,00
02.03.03	Productos de Papel y cartón	\$ 10.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 510.000,00</b>

C.P. Nicolás Armando Jordana Amelio  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Pedro Jorge Fernández  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Torres  
Tribunal de Cuentas Municipal

Anexo RESOLUCIÓN T.C.M. Nº 082/2019



En el Tribunal de Cuentas Municipal, conformado en este acto por el C.P. Nicolás Armando Jordana Amelio, D.N.J. 28.404.733, en su carácter de Presidente de dicho cuerpo, con domicilio en calle Tropea N° 523 de la ciudad de Río Grande, por una parte; y por la otra el Sr. **Adolfo Vidalespan, D.N.J. 28.404.733**, domiciliado en calle Galea La Mota N° 522 de la Ciudad de Río Grande, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO PLANTA NO PERMANENTE TRANSITORIA**, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

**PRIMERA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" contrata los servicios de "EL CONTRATADO" quien cumplirá funciones a cargo del Centro Informático del Tribunal de Cuentas Municipal, y entre otros tareas deberá administrar el sistema informático instalado en el Tribunal de Cuentas, informar periódicamente sobre el equipamiento y los programas existentes, a fin de verificar la necesidad, e no de su actualización, Asistiendo a los usuarios de los computadores, en todo lo atinente a problemas de orden técnico y todo otro circunstancia que surja que sea de su alcance, funcionamiento de los equipos y de los programas instalados, brindar periódicamente el backup de toda la información que se incorpore a los computadores, Control y actualización de archivos, elaboración de manuales de procedimientos cuando los existieran así lo requieren, administrar el sistema, asesorado sobre las diversas alternativas que ofrece el mercado, y verificando su correcto funcionamiento en el Organismo, y Mantener una relación constante con la Dirección General de Informática de la Municipalidad, a fin de prestar una labor coordinada en todo lo relacionado con la informática; todo ello sin perjuicio de la facultad de "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" de trasladar a "EL CONTRATADO" al área que fuere necesario por motivo de servicio en el horario de 35 (treinta y cinco) hs. semanales, que se distribuirán según estuviere correspondiente por razones de servicio, incluyendo indistintamente la jornada de Personal Transitorio no Permanente de la institución. El tiempo de duración del presente CONTRATO será desde el día 03 de Julio de 2019 hasta el día 13 de Enero de 2020 inclusive, calculado de punto de partida por el año vencimiento de los pagos establecidos, un sueldo de auto administrativo de categoría previa judicial, municipal y sin que la subsistencia en el cargo por parte del agente produce ningún efecto para prorrogar o dar origen a una nueva relación y en que requiere LICENCIA, JUSTIFICACIÓN, FIANZUQUELA o FURRO de cualquier naturaleza, incluso las SINDICALES, puedan prorrogarse.

**SEGUNDA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" asigna y "EL CONTRATADO" acepta de conformidad por el cumplimiento de los Servicios Predefinidos, el pago de una retribución mensual equivalente a la de una Categoría 35 (deciseisava) de la Administración Municipal, más adicionales que correspondan de presencios, título, adicional computación, adicional Tribunal de Cuentas, adicional remuneración salarial, dicha retribución quedará sujeta a los descuentos que prevé la Ley más los abonos familiares que suvier correspondientes, y se hará efectiva en oportunidad de abonarse los sueldos del Personal de la Administración Municipal. La retribución que se le, a la fecha alcanza el monto de la asignación de categoría asignada al agente, más la suma por que monto que la asignación de categoría, que se equiva a la que perciben los agentes que residen en la categoría de la Administración Municipal asignada.



**TERCERA:** "EL CONTRATADO" queda sometido a las DISPOSICIONES, ORDENES y demás REGLAMENTACIONES emitidas por "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" respecto a los temas a su cargo, las que rigen con carácter de imperativo de responsabilidad que corresponden.

**CUARTA:** El presente CONTRATO está sujeto a la Disposición de la LEY 22.140, DECRETO REGULAMENTARIO Nº 1.740/01 (DECRETO TOLU), DECRETO 1.132/01, DECRETO 1.415/01, DECRETO 2.402/04, DECRETO 1.799/00 y demás normas administrativas complementarias y las Principios Generales del Derecho Administrativo.

**QUINTA:** "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" podrá RESCINDIR el presente CONTRATO DE EMPLEO PÚBLICO en el momento que se considere oportuno por motivo de servicio, a instancias por causas de fuerza mayor y contingencia, caso en el que "EL CONTRATADO" no tendrá derecho a resarcir alguno en el concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por RESCISIÓN Y/O DAÑOS Y PUNUCIONES, reputándose implícitamente a tales efectos. Para el caso en que "EL CONTRATADO" decida UNILATERALMENTE la RESCISIÓN del presente CONTRATO, deberá cursar comunicación por medio fehaciente a "EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL" en un plazo no menor de 30 (treinta) días de anticipación.

**SEXTA:** La validez del presente queda sujeta a los resultados del EMPLEO PÚBLICO, a realizarse por el Hospital Regional Río Grande. Si de más, resulta alguna INCAPACIDAD LABORAL, queda el CONTRATO resuelto de pleno derecho y no otorga el Contratado derecho a resarcir alguno y por ningún concepto, ART. 7º INC. "C" DE DECRETO NACIONAL 1.740/01 Reglamentario de la LEY 22.140.

**SEPTIMA:** A todos los efectos Jurisdiccionales e Inejecucionales, las partes constituyen domicilio expreso ante mencionados, desde se levanta por ambos toda la NOTIFICACIONES que en ellos se practiquen, notificándose por cualquier conducto a la JURISDICCION y COMPETENCIA del JUDICADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA del Trabajo de Río Grande de conformidad a lo dispuesto por la C.P. Art. 174, Inc. 2º y Art. 3º del CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, sujeción expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en RIO GRANDE, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, a los 21 días del mes de Julio de 2019.

Firma AGENTE

Firma PERMANENTE





# MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

“Las Malvinas Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas”  
Elcano 203 - Tel/Fax: 430790/93 - Fax: 422567  
Río Grande, Tierra del Fuego - República Argentina